《特別的漢語》如為 法被诉讼的

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid	Por un mes Ptas. 5
Provincias, inclusio Las Islas Balea- res y Canarias	Por tres meses — 20
Posesiones espa- NOLAS DE LA COSTA DE AFRICA	Por tres meses — 30
Extranjero	Por tres meses 45
	cripciones será adelantado, sellos de correos para reali-

zarlo. En la Administración de la GACETA se hallan de

venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de •0,50 pe-



PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Telefono, num. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve a doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez

GACRIA DR

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Mitaisterio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de promociones, nombramientos y traslados

de personal de la Magistratura. Otro disponiendo que sean trasladados á la Península los reos que se hallan sufriendo penas de cadena perpetua ó temporal en las prisiones de Africa y estén inútiles para el trabaje.

Ministerio de **Haci**enda:

Real decreto jubilando, á su instancia, á D. Guillermo Núñez Pinilla, Jefe de Administración de segunda clase, cesante, y concediéndole honores de Jefe superior de Ad-

Otre modificande el epígrafe 97 de la tarifa segunda, «Frontenes», unida al Reglamento de la contribución indus-

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos promoviendo al empleo de Jefes de Centro del Cuerpo de Telégrafos à D. Juan Manuel Soriano y Martón y á D. Esteban de Urrestarasu y Gutiérrez de Pá-

ramo.

Real orden disponiendo se convoque á oposición para proveer cien plazas de Médices de baños habilitados.—Proveer cien plazas de Médices de baños habilitados.—Proveer cien plazas de Médices de baños habilitados.—Proveer cientes de convenidos de con grama con arreglo al que han de verificarse los ejercicios. Otra declarando subrogada á la Sociedad anónima «Compa-

RÍA Arrendataria de la GACETA DE MADRID» en todas las acciones, obligaciones y derechos que a D. Mariane Mardomingo y Escudero le corresponden como concesionario del servicio de Administración, impresión, cierre y re-

parto de la GACETA y de la composición y venta de la Guia Oficial de Espoña.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que la afecta á la Sección de Estu-dios Elementales de Comercio del Instituto de Zaragoza la Cátedra de Lengua Alemana que figuraba adscrita al

mismo con carácter provisional.

Otra prorrogando el plazo para la admisión de obras em destino á la Exposición general de Bellas Artes y aplazando la fecha de sa inaugaración.

Otra concediendo participación en los derechos de examen

de los alumnos oficiales de D.bujo á los Directores y Se-

cretarios de Institutos. Otra nombrando Vocal y Presidente del Tribunal de oposi-ciones á las Cátedras de Física y Química de los Institu-tos de San Isidro, Baeza, Cáceres y Jerez á D. Francisco de P. Rojas.

Otras nombrando Catedrático numerario de Derecho civil español común y foral de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla á D. Francisco de Casso y Fer-nández, y Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Canarias á D. Rafael San Millán Alonso.

Administración central:

Subsecretaria del Ministerio de Hacienda.—Escalafón de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes (continuación)
Subsocretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bollas Artes.—Altas y bajas del E-calafón de Catedráticos de los
Institutos generales y técnicos de 1.º de Enero del año

Nombramiento de Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Toledo á favor de D. Antonio Martín Menéndez. Aviso á les opositores á la Catedra de Lágica Tundamental, vacante en la Universidad de Granada.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio. — Escalafón general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos

rectificado en 31 de Enero próximo pasado.

Ministerio de Estado.—Consulado de España en Oporto.—Relación de súbditos españoles inscriptos en este Consulado durante el pasado mes de Diciembre, y que hallándose sujetos á la responsabilidad del servicio militar no consta hayan cumplido con lo que se previene en el art. 33 de la

vigente Ley de Reclutamiento. Subsecretaria del Ministerio de Gracia y Justicia.—Escribanias vacantes.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Notarías vacantes.

Administración provincial:

Godierno civil de Ávila.—Circular.
Comisión provincial de Zaragoza.—Nueva subasta de algunos
articulos de consumo con destino al Hospicio y Hospital,
Delegación de Hacienda de Jaén.—Extravío de un resguardo. de depósito.

Recaudaciones de contribuciones de Pina de Ebro y Tauste.-Previdencias de apremio.

Admizistración municipal:

Ayuntamientos varios. - Edictos refacionados con el alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Administración de justicia: Edictos judiciales

Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que pres-cribe el art. 157 del Código de Comercio:

Compañía general Madrileña de Electricidad (Octubre 1903) Unian Ubetense (Diciembre 1903).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. José Trinidad Carrasco y Castilla, Fiscal de la Audiencia provincial de Lérida, electo;

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Sevilla, vacante por traslación de don Francisco Pascual.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil novecientos cuatro.

¿ El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de La Coruña, vacante por haber sido declarado excedente D. Manuel Yuste, à D. José López y González, que sirve igual cargo en la provincial de Jaén, y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría entre los que reúnen las condiciones exigidas por el citado artículo.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquin Sanchez de Toca.

Se le expidió el títule de Licenciado en Derecho civil y ex-mónico en 14 de Julio de 1864, habiendo ejercido la profesión de Abogado en Villanueva de los Infantes durante seis años. Ha sido Juez de paz y Promotor Fiscal sustituto de dicha población. En 17 de Octubre de 1868 fue nombrado por la

Méritos y servicios de D. José López y González.

Junta de Gobierno de Villanueva de los Infantes, Promotor Fiscal del mismo partido, de cuyo cargo tomó posesión en dicho día y lo desempeño hasta 16 de Noviembre siguiente.

En 22 de Diciembre del referido año se le nombró para la Promotoría Fiscal de Villanueva de los Infantes, de entrada; tomó posesión en 27 del mismo mes.

En 15 de Junio de 1869 trasladado á la de Castrogeriz. En 19 de Agosto siguiente daclarado cesante por no ha-

berse presentado á tomar posesión. En 11 de Junio de 1870 nombrado para la Promotoría Fiscal de Villanueva de los Infantes; tomó posesión en 17 del m s-

En 12 de Abril de 1871 trasladado á la de Huete. En 30 de Septiembre del mismo año a la de Almadén. En 20 de Mayo de 1872 nombrado para el Juzgado de pri-mera instancia de Alora, de entrada; tomó posesión en 16 de

Junio siguiente. En 17 de Noviembre de 1872 trasladado al de Vilacarriedo. En 15 de Enero de 1873 nombrado para el de Granadilla.

En 8 de Febrero siguiente, declarado cesante. En 20 de Noviembre de 1875, nombrado para el Juzgado de Mora, electo.

En 20 de Diciembre siguiente, para el de Vitigudino. En 31 del mismo mes y año, para el de Alora, del que se posesión en 3 de Enero de 1876. En 23 de Mayo de 1881, declarado cesante por renuncia. En 8 de Enero de 1882, nombrado para el Juzgado de Her-

vás; tomó posesión en 8 de Marzo siguiente.

vas; tomo posesión en 8 de Marzo siguiente.

En 28 de Agosto de dicho año, trasladado al de Yeste.

En 17 de Abril de 1885, promovido al de Mula, de ascenso; tomó posesión en 13 del siguiente mes de Mayo.

En 10 de Noviembre del mismo mes.

Za, posesiónándose en 28 del mismo mes.

En 28 de Enero de 1889, al del distrito de la Catedral, de

Palma, electo.
En 14 de Febrero siguiente fué nombrado, accediendo á sus deseos, para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Valencia; tomo posesión en 23 de dicho mes.

En 28 de Noviembre de 1895, trasladado á igual cargo de la de Zaragoza, electo. En 9 de Diciembre siguiente, nombrado, accediendo á sus

deseos, Teniente l'iscal de la de Castellón; se posesionó en 27 de Enero de 1896. En 23 de Noviembre del mismo año, trasladado, accediendo á su solicitud, á Abogado Fiscal de la de Valencia, posesio-

nándose en 21 de Enero de 1897. En 14 de Julio de 1898, y también á su solicitud, á igual cargo de la de Palma; tomó posesión en 10 de Septiembre si-

En 15 de Abril de 1901, promovido en turno tercero á Magistrado de la provincial de Badajoz; posesión en 4 de Mayo

En 19 de Junio del mismo año, traslado á su instancia á igual cergo de la de Jaén, del cual tomó posesión en 18 de

En 18 de Mayo de 1903, nombrado Presidente de Sección. posesionándose en 23 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, en relación con el 2.º del de 22 de Diciembre de 1902;

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por traslación de D. Mariano Cano, a D. Ramón Escalada y Caravias, Teniente Fiscal de la provincial de Caceres, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría entre losque retinen las condiciones exigidas por el artículo primeramente citado.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

Joaquin Sánchez de Toca.

Méritos y servicios de D. Ramón Escalada y Carabias.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Agosto de 1866; el de Doctor en Derecho civil y canónico en 27 de Abril de 1879, y el de Doctor en Filosofía y Letras en 22 de Diciembre de dicho año.

eiembre de dicho ano.

Ha ejercido la profesión de Abogado en Salamanca desde el 15 de Octubre de 1866 hasta Julio de 1869, y en Vitoria desde Noviembre de dicho año hasta Julio de 1872.

Ha sido Catédrático de la Universidad libre de Vítoria y Auxiliar del sustituto y de la Universidad de Salamanca.

En 21 de Junio de 1873 fué nombrado, en virtud de oposición Agriculto de la Universidad de Salamanca.

ción, Aspirante á la Judicatura con el núm. 4 en la escala del

Cuerpo.
En 26 de dicho mes y año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Priego (Cuenca), de entrada, del que tomó posesión en 18 de Julio siguiente.

En 10 de Diciembre del mismo año trasladado al de Se-

En 10 de Diciembre del mismo año trasladado al de Se-

En 5 de Septiembre de 1876 al de Nava del Rey.
En 11 de Abril de 1881 al de Albà de Tormes.
En 20 de Enero de 1885 promovido al Juzgado de Berga.
En 14 de Febrero de 1885 trasladado de Abogado Fiscal á la Audiencia de Pontevedra; en 7 de Marzo, posesión.

En 7 de Abril de 1887, promovido á Teniente Fiscal de la de Seo de Urgel; electo.
En 21 de Mayo de 1887, trasladado á la de Pontevedra; posesión en 26 del mismo mes.
En 20 de Septiembre de 1888, trasladado á la de Lugo.

En 7 de Noviembre de igual año, trasladado á la de Pontevedra; posesión en 16 del mismo mes.

En 16 de Enero de 1893, nombrado Teniente Fiscal de la

de Salamanca; posesión en 30 siguiente. En 10 de Diciembre de 1895, nombrado Juez de Oviedo; posesión en 12 de Febrero de 1896. En 15 de Octubre de igual año, trasladado á Ciudad Ro-

drigo. En 14 de Noviembre inmediato, posesión.

En 26 de Septiembre de 1900, promovido, en turno primero, á Magistrado de la Audiencia provincial de Almería.

En 27 de Noviembre del mismo año, nombrado Teniente Fiscal de la de Cáceres; posesionándose de dieho cargo en 7 de Diciembre inmediato.

Vengo en trasladar, á su instancia, á la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia provincial de Palencia, á D. Edelmiro Trillo Señorans, electo para igual cargo de la de Pontevedra.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á lo solicitado por D. Ramón Mazaira y

Beltrán, Magistrado de la Audiencia provincial de León; Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Pontevedra, vacante por haber sido también trasladado don Edelmiro Trillo.

Dado en Palacio à veintidós de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en la regla 1.ª dei art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiémbre de 1889;

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Cáceres, vacante por promoción de D. Ramón Escalada, á D. José Escolano de la Peña, Magistrado de la de Almería, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á los deseos de D. Benito López Robles, Magistrado de la Audiencia provincial de Teruel, electo;

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Almería, vacante por traslación de D. José Escolano.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Sanckez de Toca.

Accediendo á los deseos de D. Ángel Terradillos y Brea, Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Pamplona, electo;

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Jaén, vacante por promoción de D. José López.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Enero de 1901;

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Pamplona, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Ángel Terradillos, á D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, en relación conel 43 de la Ley adicional á la Orgánica del Poder judicial;

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de León, vacante por traslación de D. Ramón Mazaira, á D. Fran-

Santiago, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquin Sánchez de Toca.

Méritos y servicios de D. Francisco Fernández Polanco.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 24 de Mayo de 1879, habiendo ejercido la profesión desde el 14 de Septiembre del mismo año hasta igual mes

En 31 de Enero de 1883, nombrado Promotor Fiscal de La Isabela, de entrada, en Filipinas; se embarcó en 1.º de Abril, y tomó posesión en 22 de Mayo siguiente.
En 12 de Febrero de 1886, nombrado Juez de Abra, de en-

trada; posesión en 31 de Mayo siguiente. En 23 de Mayo de 1889, Promotor Fiscal de la Pampanga,

de término; posesión, en 19 de Agosto siguiente.
En 13 de Enero de 1893, promovido al Juzgado de Tondo, de término, en el mismo territorio; se posesionó en 9 de Marzo.
En 21 de Agosto de 1894, nombrado Abogado Fiscal de la Audiencia de Manila.

En 16 de Merro de 1895, co la resulta france.

En 16 de Marzo de 1895 se le nombró igualmente para el Juzgado de Santa Cruz de Tenerife, de término, en Canarias. En 19 de Diciembre de 1897, Teniente Fiscal de la Audien-

cia de Teruel, posesionándose en 29 de Enero de 1898. En 20 de Abril siguiente, Juez de primera instancia de Pangasinán, de término, en Filipinas, electo. En 8 de Enero de 1889, declarado excedente.

En 2 de Agosto del mismo año, se le nombró Teniente Fis-cal de la Audiencia de Huelva, posesionándose el día 28. En 1.º de Agosto de 1901, Juez de primera instancia de

Burgos; tomó posesión en 19 de dicho mes En 17 de Enero de 1903, trasladado al de Santiago; se posesionó en 16 de Febrero,

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El art. 107 del Código penal vigente esta blece que los sentenciados á cadena temporal ó perpetua han de ocuparse, en beneficio del Estado, en trabajos duros y penosos.

Como todos los reos condenados á dichas penas no reúnen las condiciones necesarias para poder ejecutar tales trabajos, el art. 109 dispone que los mayores de sesenta años cumplan su condena en establecimiento de presidio mayor.

'Al llevar á la práctica esta última disposición, con que sin duda el espíritu del Código ha querido armonizar la severidad de las penas con los sentimientos humanitarios, no castigando á trabajos duros y penosos á los que por su edad tienen ya debilitadas sus facultades físicas, se ha podido observar que en las prisiones de penas aflictivas de Ceuta, Melilla, Alhucemas, Chafarinas y Peñón de la Gomera hay también muchos reos sentenciados á esta clase de penas, que, sin haber cumplido la mencionada edad, se encuentran, por enfermedad ó defecto físico, más inútiles para el trabajo que los propios sexagenarios.

Si los sentimientos de caridad y el espíritu humanitario reflejado en la naturaleza de las penas establecidas en los Códigos modernos aconsejan trasladar á la Península á los penados mayores de sesenta años, igual consideración se impone para no dejar en las prisiones de penas aflictivas de África, y entregados al régimen severo de las mismas, á los enfermos crónicos y à los inútiles con incapacidad permanente.

El art. 6.º del Real decreto de 10 de Marzo de 1902 y la Real orden de 6 de Octubre último, determinan las prisiones en las que pueden ingresar los mencionados sexagenarios, siendo lógico establecer que en las mismas han de tener ingreso los enfemos inútiles, toda vez que en la actualidad no existe prisión alguna con carácter de hospital.

Después de examinada detenidamente la distribución actual de la población penal y la capacidad de los edificios destinados á recluirla en las debidas condiciones de seguridad é higiene, y suprimidos en época reciente los penales de Valladolid, Zaragoza y San Agustín de Valencia, se comprueba la imposibilidad de disminuir inmediatamente la población penal en las prisiones de África, pues en la mayoría de las penas aflictivas de la Península el número de reos es igual al de su cabida. Por esta razón, es necesario cubrir las bajas que ocurran en las prisiones de Ceuta, Melilla, Alhucemas, Chafarinas y Peñón de la Gomera con penados útiles para el trabajo.

Estos han de ser necesariamente los condenados á reclusión temporal ó perpetua que, según el art. 110 del Código penal, podrán cumplirla dentro ó fuera de la Península. No sucede lo propio respecto à los sentenciados á presidio ó prisión, aunque reúnan varias condenas. Esta clase de penas, según los arts. 113 y 115, no pueden cumplirse en África.

En virtud de las razones expuestas el Ministro que cisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia de I suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene

la honra de remitir à la aprobación de V. M. el presente proyecto de Decreto.

Madrid 22 de Febrero de 1904.

AL. P. DE V. M., Joaquin Sanchez de Toca.

REAL DECRETO

Atendiendo à las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el Consejo de

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los penados que sufren cadena perpetua y temporal en las prisiones de penas aflictivas de Ceuta, Melilla, Alhucemas, Chafarinas y Peñón de la Gomera, que por enfermedad, defecto físico ú otra causa cualquiera son inútiles con carácter permanente para el trabajo, sean trasladados á la Península.

Art. 2.º Los individuos á que se refiere el anterior artículo, deberán ingresar y cumplir sus condenas en las prisiones de penas aflictivas de Burgos, Chinchilla, Granada, Ocaña, Puerto de Santa María ó Tarragona.

Art. 3.º Los reos sentenciados á reclusión perpetua ó temporal, así por los Tribunales de la jurisdicción ordinaria como los del fuero de Guerra y Marina, podrán cumplir su condena en las prisiones de penas aflictivas de Ceuta, Melilla, Alhucemas, Chafarinas, Peñón de la Gomera, Cartagena, Santoña ó San Miguel de Valencia.

Art. 4.º No podrán ser destinados á las prisiones de África los reos sentenciados á penas de presidio ó prisión, aunque la duración total de las varias condenas que hayan de cumplir cada uno sea igual ó superior á las que sufren en dichos lugares.

Art. 5.º Las bajas que ocurran en la población penal de África por cumplimiento de este Decreto serán cubiertas con individuos sentenciados á penas de reclusión, que, siendo menores de cincuenta años de edad, sean útiles para el trabajo.

Art. 6.º La Dirección general de Prisiones será la encargada de la exacta ejecución del presente Real de creto, quedando derogadas todas las disposiciones que al mismo se opongan.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia. Joaquín Sánchez de Toca.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, por imposibilidad física debidamente justificada, á D. Guillermo Núñez Pinilla, Jefe de Administración de segunda clase, cesante, concediéndole al propio tiempo honores de Jefe superior de Administración, con arreglo á lo dispuesto en las bases letra D de la Ley de 29 de Junio de 1867, como recompensa á los servicios especiales prestados por el mismo.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, Guillermo J. de Osma.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El art. 26 de la vigente Ley de Presupuestos de 29 de Diciembre último autoriza al Gobierno de V. M. para reformar el art. 24 de la Ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898, que en sustitución del impuesto del 3 por 100 sobre el total de las apuestas verificadas entre los concurrentes á los frontones, fijó á las Empresas de los mismos, como cuota irreducible, 1.000 pesetas por cada corredor, sin que el número de éstos pudiera ser inferior de 40 en Madrid y Barcelona, y de 20 en las demás poblaciones, imponiendo además á dichos corredores una patente de 100 pesetas.

Los resultados ofrecidos por la recaudación han demostrado que la forma tributaria establecida por el artículo 24 de la referida Ley de Presupuestos, no es la que al presente corresponde, según se comprueba en el hecho de que en 1903 sólo ha tributado por tal concepto la capital de Madrid. Esta circunstancia, juntamente con la conveniencia de adaptar la forma del impuesto y la cuantía del gravamen al modo de ser y transformación que las industrias experimentan, inducen al Gobierno à sustituir la fijación del número determinado

de corredores que aquella ley establece, por una cuota alzada y proporcional al número de funciones que se propongan dar las Empresas, de la misma manera que se clasifican los espectáculos públicos para los efectos de la contribución industrial.

Fundándose en las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 23 de Febrero de 1904.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M., Guillermo J. de Osma.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en uso de la autorización concedida por el art. 26 de la Ley de Presupuestos de 29 de Diciembre último;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El epígrafe 97 de la tarifa segunda, unida al Reglamento de la contribución industrial, quedará redactado en la siguiente forma:

«Frontones».—Las Empresas satisfarán la cuota correspondiente à espectáculos públicos, y en sustitución del impuesto sobre las apuestas pagarán además: Las que den funciones durante seis meses ó más, en Madrid y Barcelona, 30.000 pesetas; en las demás poblaciones, 12.000. Las que den funciones tres meses y menos de seis, en Madrid y Barcelona, 18.000 pesetas; en las de más poblaciones, 7.000. Las que den funciones menos de tres meses, en Madrid y Barcelona, 10.000 pesetas; en las demás poblaciones, 4.000. Las que den funciones por temporada o una vez al año, de seis funciones dentro de un mismo mes, en Madrid y Barcelona, 1.500 pesetas; en las demás poblaciones, 600. Las que den funciones aisladas, en Madrid y Barcelona, 300 pesetas; en la demás poblaciones, 125. Los agentes ó corredores de estos espectáculos satisfarán una patente anual de 100 pesetas. Para los corredores habilitados para una sola función, será la patente de 10 pesetas en Madrid y Barcelona, y de cinco pesetas en las demás poblaciones. Las Empresas serán responsables del pago de las patentes.»

Dado en Palacio à veintitrés de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, Guillermo J. de Osma.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación;

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, en la vacante producida por jubilación de D. Francisco de Sales Alegría de Quilchano y Alonso de Ozalla, que lo desempeñaba, á D. Juan Manuel Soriano y Martón, que ocupa el primer puesto en la escala de los Directores de Sección de primera clase, comprendido en la última prescripción del segundo párrafo del art. 22 del Reglamento orgánico de 22 de Abril de 1902, y con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase el Real decreto de 7 de Enero del mismo año.

Dado en Palacio á veintitres de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

José Sánchez Guerra.

Á propuesta del Ministro de la Gobernación;

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, en la vacante producida por jubilación de D. Rafael Vázquez y Arias, que lo desempeñaba, á D. Esteban de Urrestarasu y Gutiérrez de Páramo, que ocupa el lugar correspondiente para este ascenso en la escala de los Directores de Sección de primera clase, comprendido en la última prescripción del segundo párrafo del art. 22 del Reglamento orgánico de 22 de Abril de 1902, y con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase el Real decreto de 7 de Enero del mismo año.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil novecientos cuatro.

oth starstingers is select in the select at ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

llmo. Sr.: Para dar cumplimiento á los artículos 164 y 165 de la Instrucción general de Sanidad aprobada por Real decreto de 12 de Enero último, constituyendo, en virtud de pública oposición, como en ellos se preceptúa, un Cuerpo de Médicos de aguas minerales habilitados;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque à oposición para proveer cien plazas de Médicos de baños habilitados, cuyas funciones y prerrogativas se consignan en el capítulo XIII de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que se publique en la GACETA DE MADRID el programa de preguntas redactado por la Sección de Aguas minerales del Real Consejo de Sanidad, en la forma en que ha sido aprobado por este Cuerpo consultivo, á los efectos del referido art. 165 de la Instrucción.

3.º Que dichas oposiciones sean públicas y den comienzo treinta días hábiles después de publicado el predicho programa por el que han de regirse aquéllas.

4.º Que las oposiciones se verifiquen simultáneamente en Madrid y en las capitales de distrito universitario donde haya Facultad de Medicina, siendo presididas: en Madrid, por el Inspector general de Sanidad interior; y en provincias, por el Inspector provincial de Sanidad; formando parte del Tribunal dos Médicos Directores de baños, el Catedrático de Terapéutica y un Catedrático de Química, y actuando como Secretario el que resulte más joven de los Vocales del Tribunal.

En caso necesario, suplirá al Inspector general de Sanidad interior, el de exterior; al Inspector provincial, el Subdelegado más antiguo; á los Medicos de baños, otros del mismo Cuerpo; y al Catedrático de Química, el de Física del Instituto, si no le hubiere en la Facultad.

En el distrito universitario en cuya capital no exista Facultad de Medicina, se celebrarán las oposiciones en la población del mismo donde esta Facultad esté establecida, y presidirá el Tribunal, á falta de Inspector provincial, el Subdelegado de medicina más antiguo de la localidad.

5.º Que las cien plazas á que se refiere la disposición primera se distribuyan entre los expresados distritos universitarios, correspondiendo proveer, al de Madrid, cuarenta; al de Barcelona, diez; á los de Valladolid, Granada, Salamanca, Valencia y Zaragoza, siete cada uno de ellos, y á los de Sevilla, Cádiz y Santiago, cinco respectivamente.

6.º Que los aspirantes que deseen tomar parte en estas oposiciones lo soliciten dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID, por medio de instancia dirigida al Ministro de la Gobernación y presentada en el Registro del Gobierno civil de la capital del distrito universitario donde deseen actuar, acompañando necesariamente:

Primero. Testimonio del Título de Doctor ó del de Licenciado en Medicina y Cirugía, y en este caso, además, certificación académica de tener aprobadas las asignaturas del Doctorado, ó por lo menos la de Análisis química de este período de los estudios médicos.

Segundo. Certificación de la Alcaldía del distrito municipal haciendo constar que es español y que reside en el mismo; y

Tercero. Certificado de buena conducta.

7.º Que el expediente de cada uno de los que aspiren à tomar parte en las oposiciones, comprensivo de los documentos expresados y de los demás que para justificar sus méritos estime oportuno presentar, se remita por el Gobernador de la provincia al Tribunal que haya de juzgar las oposiciones, para que éste haga las exclusiones de los que carezcan de cualquiera de los requisitos exigidos en esta disposición como necesarios. Los Gobernadores harán la remisión expresada dentro del plazo de los cinco días siguientes al en que expire el concedido para la presentación de instancias.

Hecho este trabajo de exclusión por el Tribunal, una vez constituído, se publicará la lista de los opositores en la Gaceta de Madrid y en el cartel de anuncios de la Facultad de Medicina respectiva, citando á los opositores para el día y hora en que hayan de comenzar los ejercicios, en el local á propósito de la Facultad de Medicina que se designe por acuerdo del Presidente del Tribunal con el Decano de la Facultad.

8.º Que los ejercícios de estas oposiciones sean tres, consistiendo: el primero, en contestar el opositor á seis preguntas del programa refererido en la disposición segunda, sacadas á la suerte por el actuante de una urna, en la que el Tribunal colocará diariamente, á presencia de los opositores, todas las lecciones del programa, de-

biendo invertir un tiempo máximo de sesenta minutos en la contestación de las seis que le correspondan.

Las preguntas que saquen los opositores cada día, no volverán á entrar en suerte para los ejercicios hasta el siguiente.

El segundo ejercicio consistirá en escribir, sin libros ni apuntes y bajo la vigilancia de los Jueces, una Memoria, durante un plazo máximo de cuatro horas, cuyo tema, igual para todos los opositores, versará sobre un punto de Hidrología médica sacado á la suerte, por el opositor á quien sus compañeros designen, de una urna en la que el Tribunal habrá colocado las lecciones señaladas en el programa con asterisco, que son las que han de servir de temas para la redacción del trabajo.

Cada opositor entregará su Memoria bajo sobre cerrado, en el cual pondrá su nombre y apellidos y la hora de la entrega al Juez que actúe como Secretario, el cual, á su vez, numerará y rubricará los sobres para presentarlos al Tribunal.

En el acto público de este ejercicio, el Presidente irá entregando, según el orden de numeración, la respectiva Memoria á cada opositor, quien la abrirá y leerá delante de los Jueces, de sus compañeros y del público, devolviéndosela al Tribunal para que la rubriquen todos los que constituyan éste.

El tercer ejercicio consistirá en un caso práctico, estudiando al enfermo con aplicación á las indicaciones hidro-minerales, y sacado también á la suerte de una urna en la que habrá doble número de papeletas que de opositores que actúen cada día.

La víspera de este último ejercicio y sesión pública, se formarán por sorteo trincas ó bincas con todos los or ositores que se hallen en actitud legal para actuar, á fin de que hagan observaciones los contrincantes correspondientes á lo expuesto por el que actúe. Este no podrá emplear en la exposición del caso clínico más de cuarenta y cinco minutos, ni los contrincantes más de diez en sus observaciones, pudiendo disponer de otros diez minutos el actuante para cada una de sus réplicas.

9.º Antes de dar comienzo los ejercicios, el Tribunal adjudicará por sorteo público, á cada aspirante, el número de orden en que han de practicar aquéllos.

10. Al terminar la sesión de cada día, serán calificados por el Tribunal los ejercicios verificados durante el mismo, asignando a cada opositor el número de puntos que cada Juez estimare justo, desde uno á veinte; y sumados los de todos los Jueces y divididos por el número de éstos, el cociente dará la calificación del opositor, no pudiendo ser aprobado el que no llegue á reunir diez puntos de nota media. Todos los días será expuesta al público la lista nominal de los aprobados, sin expresar en ella calificación, y sólo por el orden en que hayan actuado. Esta lista será autorizada con su firma por el Secretario del Tribunal, y los opositores cuyos nombres no consten en ella se entenderá que quedan excluídos para los restantes ejercicios.

11. Terminadas las oposiciones, redactará el Tribunal una lista, designando á los opositores aprobados por el orden en que actuaron, según el sorteo á que se refiere la disposición 9.ª, cuya lista no podrá comprender más número de aprobados que el de plazas que hayan de proveerse en cada distrito universitario. Esta lista será leída al día siguiente en sesión pública, constituyendo su lectura el acto de la proclamación de los individuos que han de constituir la propuesta del Tribunal.

12. Cada Tribunal elevará inmediatamente la lista de los opositores aprobados al Inspector general de Sanidad interior, entendiéfidose que en ningún caso podrá dicho Tribunal proponer mayor número de oposito res que el de plazas que corresponda en el distrito, bajo la responsabilidad de los Jueces, y que no se dará curso á ninguna gestión en tal sentido.

13. El Inspector general, con arreglo al art. 166 de la Instrucción de Sanidad, constituirá la lista y la comunicará à la Sección correspondiente del Real Consejo de Sanidad, remitiendo à este Cuerpo, para que informe sobre la legalidad de lo actuado, el expediente general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Inspector general de Sanidad interior.

PROGRAMA

para los ejercicios de oposición á las plazas de Médicos Directores habilitados de baños.

Primera parte.—TERAPÉUTICA

1.ª Hidrología general.—Hidrología médica.—Definición. Conocimientos que abraza su estudio.—Sus relaciones con las demás ciencias.

* 2.ª Concepto científico de la hidrología médica: sus estudios y carácter especial de sus averiguaciones y fundamen--Estado actual en España de la enseñanza oficial de esa Ciencia.—Su importancia entre los servicios sanitarios de la

Circunstancias y condiciones que determinan que el conjunto de los estudios de la Hidrología constituyan una especialidad médica bien definida.—Fuentes de conocimiento de la Hidrología médica.—Criterios físico, químico, clínico y experimental.—Valor de cada uno de ellos.

* 4. Înfluencia que los sistemas médicos han ejercido en la dirección de los estudios hidrológicos.

Importancia de la Bibliografía en la Hidrología médi-Bibliografía médico-hidrológica de España. ca.—Bibliografía médico-hidrologica de España.

* 6.ª Elementos que constituyen la medicación termal.—

Importancia que puede concederse á cada uno de ellos. Concepto general de las medicaciones hidro-mine-

¿Cómo debe entenderse el concepto de especialización en la terapéutica hidrológica?

9.a Diferencia entre las aplicaciones comunes y especiales de las aguas y su especialización terapéutica.—¿Pueden tener

hoy todas las fuentes minerales especialización determinada? 10. Posología de las aguas minero-medicinales.—Diferencias que pueden señalarse en su acción fisiológica y terapéu-

tica, según las dosis á que se administran.

* 11. Fundamentos de las indicaciones y contraindicaciones en Terapéutica hidrológica, bajo el punto de vista del enfermo, del proceso morboso y de la acción terapéutica ó pator enética del remedio hidro-mineral.

12. Indicaciones y contraindicaciones en general de las aguas minero-medicinales.—Su valor profiláctico.

13. Acciones fisiológica y terapéutica, indicaciones y contraindicaciones de las aguas sulfuradosódicas y solfuradocálcicas. - Principales fuentes minero-medicinales que corresponden á estos grupos.—Especialización.

14. Acciones fisiológica y terapéutica, indicaciones y contraindicaciones de las aguas clorurado-sódicas y sus variedades sulfurosas y bicarbonatadas.—Principales fuentes mineromedicinales de España que corresponden á estos grupos.-Especialización.

15. Acciones fisiológica y terapéutica, indicaciones y contraindicaciones de las aguas bicarbonatadas y de las sulfatadas sódicas, cálcicas y mixtas. — Principales fuentes de España que corresponden á estos grupos.—Especialización.

16. Acciones fisiológica y terapeutica, indicaciones y con-

traindicaciones de las aguas ferruginosas, bicarbonatadas, sulfatadas, crenatadas y ferro-manganesianas.—Principales fuentes de España que corresponden á estos grupos.—Especialización.

17. Acciones fisiológica y terapéutica, indicaciones y contraindicaciones de las aguas azoadas.—Principales fuentes de España que corresponden á este grupo.—Especialización.—Consideraciones generales acerca de esta clase de aguas y al

lugar que ocupan en la faxonomía española.

18. Acciones fisiológica y terapéutica, indicaciones y contraindicaciones de las aguas arsenicales y yodo-bromuradas.— ¿Existen en España fuentes que puedan figurar notoriamente

en estos grupos especiales?

* 19. Valor terapéutico de la materia orgánica que contienen las aguas minerales. — Sus aplicaci nes en general. — Lodos minerales. — Sus aplicaciones. — Historia de esta medi-

20. Efectos inmediatos y consecutivos de las aguas minenales.—Importancia de su conocimiento en terapéutica hidro-

lógica y confianza que pueden inspirar sus resultados.
21. Medicación tónica y reconstituyente.—Su representación hidro-mineral en España; procedimientos hidroterápicos y balneoterápicos que la desenvuelven y su razón terapéutica.

22. Medicaciones alterante y resolutiva.—Consideraciones generales y especiales acerca de su significación en Terapéutica hidrológica.—Representación hidromineral en España de estas medicaciones.

23. Medicaciones sedante y excitante. - Consideraciones generales y especiales acerca de su significación en Terapéu-tica hidrológica.—Representación hidromineral en España de estas medicaciones.

24. Medicaciones evacuante y sustitutiva.—Consideraciones generales y especiales acerca de su significación en Tera-peutica hidrológica.—Representación hidromineral en España de estas medicaciones.

25. Medicaciones antiflogística, hemostática y antiséptica. Consideraciones generales y especiales acerca de su significa-ción en Terapéutica hidrológica.—Representación hidromineral en España de estas medicaciones.—¿Pueden admitirse las

medicaciones específicas en la Terapeutica hidrológica?
26. Estudios que acerca de la absorción cutanea de los principios contenidos en las aguas minerales se han verificado en estos últimos tiempos.—¿Existe de una manera comprobada y definida la absorción?

27. Modificaciones que en la acción general de la medicación hidromineral sulfurosa pueden introducir los procedimientos balneoterápicos, según su forma y condiciones de aplicación.

28. Modificaciones que en la acción general de la medica ción hidromineral clorurada pueden introducir los procedimientos balneoterápicos, según su forma y condiciones de aplicación.

29. Modificaciones que en la acción general de la medicación hidromineral bicarbonatada pueden introducir los procedimientos balneoterápicos, según su forma y condiciones de

30. Modificaciones que en la acción general de las indica ciones hidrominerales sulfatada, ferruginosa y azoada pueden introducir los procedimientos balneoterápicos, según su forma

y condiciones de aplicación.

*31. Estudio comparativo de las acciones fisiológica y terapéutica de los principios mineralizadores característicos de las distintas clases de aguas minero-medicinales y de los mismos preparados farmacológicos.

32. Acciones fisiológica y terapéutica, y contraindicaciones de las inhalaciones sulfurosas y de anhidrido carbónico.

33. Historia de las inhalaciones azoadas.—Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las mismas.—Analogía y diferencias entre las inhalaciones de ázoe obtenido artificialmente y las del que espontáneamente se encuentra en las aguas minerales.

*34. Pneumoterapia.—Acciones fisiológica y terapéutica del aire comprimido y enrarecido con aplicación á las atmósferas termales.

* 35. Aguas minerales artificiales: sus condiciones y utilida I.—Estudio comparativo, bajo el punto de vista terapéutico, con las minero-medicinales naturales.

36. Acciones medicinales del frío y del calor, considerados como agentes terapéuticos.

37. ¿Están contraindicadas las aguas minerales y los procedimientos hidroterápicos durante el embarazo?—¿En qué época de éste pueden ser de uso más peligroso?-¿Qué aguas y qué procedimientos ofrecen mayores peligros durante el pe-

Trastornos propios del embarazo que exigen la intervención terapéutica hidromineral.—Formas y procedimientos

más convenientes en estos casos.
39. Indicaciones y contraindicaciones de las aguas minerales durante el período menstrual.

¿En qué período de las enfermedades crónicas puede ser más útil el empleo de las aguas minero-medicinales?-Casos que pueden obligar à la suspensión del tratamiento hi-dromineral.—Fiebre y brote termales.—Valor clínico y terapéutico en estos fenómenos.

* 41. Medios auxiliares de la medicación termal.—Régimen.—Ejercicio.—Medios higiénicos.—Amasamiento.—Técnica y aplicaciones más importantes de este último.

* 42. Enfermedades y circunstancias que exigen el empleo simultáneo de la medicación hidromineral y la farmacológica.—Enfermedades intercurrentes durante el tratamiento

* 43. Interpretación científica que debe darse al hecho de que aguas minerales de composición y naturaleza diferentes se hallen indicadas en enfermedades idénticas y unas mismas aguas en enfermedades muy diversas.

44. Epocas y duración del tratamiento hidromineral.—Régimen consecutivo.—Cuarentenas.—Interpretación y valor péutico científico de estos hechos.

*45. Climatoterapia.—Climas: su definición y clasifica-ción.—Factores que los determinan y significan.—Valor terade los climas.

46. Influencias que la presión de la atmósfera, su temperatura y estado higrométrico ejercen sobre el organismo humano, sano y enfermo.—Influencias que el estado eléctrico de la atmósfera puede ejercer sobre sus componentes naturales y aquélla y éstos sobre el organismo humano, sano y enfermo. Valor de la luz solar como agente terapéutico.

47. Climas continentales.—Circunstancias que los determinan y significan.—Climas de montañas, de valle y de lla-

nura: su acción sobre el organismo.
48. Climas insulares.—Climas marítimos.—Caracteres y

valor terapéutico de unos y otros. * 49. Condiciones que deben reunir los establecimientos climatoterápicos continentales, insulares y marítimos.—Regiones de España más á propósito para la instalación de tales establecimientos.—Sanatorios.—Hospicios marítimos.

Segunda parte.-HIDROTERAPIA

* 50. Hidroterapia en general.—Sus divisiones.—Hidroterapia propiamente dicha. Hidroterapia termal. Hidroterapia marina. - Concepto é ideas fundamentales de estas divi-

*51. Hidroterapia propiamente dicha.—Agua común fría y caliente.—Procedimientos que obran por impresión.—Procedimientos que obran por impresión y percusión.—Afusiones,

abluciones é irrigaciones.—Duchas: su división y variedades. 52. Ducha general fría y caliente y sus variedades.—Medicaciones que desenvuelven y representan.

53. Duchas locales. — Acciones fisiológicas y terapéuticas é

54. Baños en general.—Historia.—Termas romanas y árabes en nuestra patria.—Baño general frío, templado y caliente.

Acciones fisiológica y terapéutica del baño general frío, templado y caliente.—Indicaciones y contraindicaciones de cada uno de estos baños.

56. Baño en piscina.—Historia.—Variedades.—Construcciones.—Aplicaciones. - Juicio crítico de este procedimiento. Baños prolongados.

57. Baños locales.—Variedades y formas.—Acción tera-péutica é indicaciones y contraindicaciones.—Estudio de los más importantes y usuales.

58. Estufas naturales y artificiales.—Estufa general seca y húmeda.—Mecanismo, indicaciones y contraindicaciones de

59. Estufas naturales.—Ejemplares más importantes en la Península.—Acción terapéutica.—Aplicaciones.
60. Baños oriental y ruso en la actualidad.—Afusiones frías después de las sudaciones.—Amasamiento.—Ducha: de vapor

y de aire caliente, generales y locales.—Baños de arena. Baño eléctrico.—Sus variedades y aplicaciones.—Cir-

cunstancias que exigen el empleo simultáneo del baño mineral y las corrientes eléctricas.—Formas de aplicación. *62. Hidroterapia marina.—Estudio general é indicaciones

del agua de mar administrada en bebida, baños, duchas y demás formas de su aplicación medicinal. Naturaleza y composición de los diferentes mares que bañan la Península.—Sus condiciones de temperatura, densidad y movimiento en las playas y costas.—Influencia de su

flora y del suelo en que yacen.—Aplicaciones de estos conocimientos á la terapéutica marina. * 64. Atmiatria en general.—Su importancia y aplicaciones.—Atmiatria hidromineral.-Variedades.—Instalaciones.—

Aguas minerales que se prestan á esta forma de aplicación. 65. Inhalaciones directas y difusas.—Juicio comparativo.

Condiciones de naturaleza y composición de las aguas minerales que exigen una ú otra de estas formas de aplicación. 66. Diferentes métodos de administración de los gases que contienen las aguas minerales. Técnica y aplicaciones. Condiciones que deben reunir los departamentos destinados á las diversas clases de inhalaciones en los Establecimientos de

aguas minero-medicinales.
67. Pulverización.—Mecanismo y variedades.—Designación de las condiciones que deben reunir las aguas minerales para ser aplicables terapéuticamente por estos medios. - Téc-

68. Instalaciones balneoterápicas en general.—Estudio de

sus elementos más importantes por sus aplicaciones. 69. Instalaciones especiales que exigen las diferentes clases de aguas enfrente de su naturaleza, composición y especialización.

70. Régimen de las aguas minerales. Consideracion es generales sobre el captado y la distribución de las aguas. 71. Instalaciones balneoterápicas defectuosas é inconvenientes.—Captado y distribución de las aguas según su natu-

raleza y especiales aplicaciones.
72. Calefacción y enfriamiento de las aguas minerales.— Condiciones que deben reunir las construcciones al efecto. según las diversas clases de aguas.—Condiciones que, según la naturaleza y composición de las aguas minerales, deberán reunir las instalaciones de las fuentes destinadas á la administración del agua en bebida.

Tercera parte.—Análisis químico, microscópico Y MICROBIOLÓGICO 73. Exposición general de las principales operaciones anajas é instrumentos pueden motivar: Ejemplos. 75. Principales reactivos que se emplean en los análisis

químicos de las aguas minerales.

llición, calcinación, incineración, etc.) Reglas fundamentales. Ejemplos de aplicaciones al análisis de aguas minerales.

destinadas al análisis.—Errores que la naturaleza de las vasi-

74. Precauciones que deben tomarse para recoger las aguas

76. Caracteres físicos y organolépticos de las aguas minerales.—Su significación analítica.—Determinación del peso

específico y temperatura de las aguas.
77. Caracteres analíticos de las sales de potasio, sodio, litio y amonio: aplicación de estos caracteres a la investigación de dichas sales en las aguas minerales.

78. Caracteres analíticos de la sales de calcio, magnesio, bario y estroncio: su aplicación á la investigación de las mismas en las aguas minerales.

79. Caracteres analíticos de las sales ferrosas y férricas, alumínicas y manganosas: su aplicación á la investigación de las mismas en las aguas minerales.

80. Caracteres analíticos de los compuestos arseniosos arsénicos, y de antimonio: su aplicación à la investigación de aquellos metales en las aguas minerales.

81. Caracteres analíticos del cloro, bromo y vodo.—Caracteres analíticos de los cloruros, bromuros, yoduros y fluoruros: su aplicación á la investigación de estas sales en las aguas minerales.

82. Caracteres analíticos del ácido sulfhídrico y de los sulfuros, de los hiposulfitos y sulfatos: su aplicación á la investigación de estos cuerpos en las aguas minerales.

83. Caracteres analíticos de los nitritos, nitratos y fosfatos; del ácido bórico y boratos: su aplicación á la investigación

de estos compuestos en las aguas minerales. 84. Caracteres analíticos del anhidrido carbónico de los carbonatos neutros y ácidos; del anhidrido silícico, ácidos silícicos y silicatos; su aplicación á la investigación de estos cuerpos en las aguas minerales.

85. Caracteres analíticos del oxígeno, nitrógeno y metano ó hidrógeno protocarburado: su investigación en las aguas minerales.—Fundamento en la determinación cuantitativa de los gases disueltos en una agua.—Correcciones necesarias por la presión, temperatura y estado higrométrico.—Indicación del argón y helio.

86. Aplicación del análisis microquímico y espectrográfico á las aguas minerales: su objeto y modo de efectuarlas.

87. Marcha general de investigación analítica de los metales: su aplicación al análisis de aguas y modificaciones correspondientes en los distintos casos que pueden presentarse.

88. Determinación cuantitativa de los cuerpos en suspen-

sión en las aguas minerales.—Determinación del residuo fijo sion en las aguas minerales.—Determinación del residuo njo y pérdida por calcinación.—Significación analítica de los resultados.—Investigación de cuerpos orgánicos en general.—Aplicación á las aguas minerales.—Fundamento y técnica de la determinación cuantitativa de la materia orgánica total.

89. Análísis volumétrica ó por líquidos valorados.—Fundamento.—Instrumentos necesarios, uso y comprobación de

la exactitud de su graduación.—Líquidos valorados: sus clases, preparación, valoración y conservación.—Cálculos.—Indicadores: sus condiciones.—Técnica general de las volume-

Determinaciones colorimétricas: su fundamento.-Diferentes formas de practicarlas.—Colorímetros: descripción y uso.—Aplicaciones de la colorimetría al análisis de las aguas

91. Determinación de la alcalinidad de un agua mineral. Preparación y valoración de los reactivos necesarios.—Indicadores más convenientes.—Técnica general de esta volumetría.

92. Determinación de los cloruros, yoduros y bromuros en las aguas minerales.—Técnica de la operación.

93. Sulfhidometría: procedimiento volumétrico y colorimétrico de practicarla.—Preparación de los reactivos necesarios y su valoración.—Técnica en cada caso.

94. Determinación volumétrica del hierro y del calcio.—

Reactivos necesarios y su preparación.—Técnica de esta volu-

95. Caracteres y condiciones de las aguas potables.—Examen químico general de las mismas.—Determinación de los grados hidrotimétricos: su significación.

96. Análisis microbiológico de las aguas minerales.—Técnica.—Aparatos.—Su importancia actual. — Bacterioterapia

hidromineral. 97. Confervas de las aguas minerales.—Estudio y descripción de las principales que se encuentran en las aguas sulfu-rosas.—Morfología.—Importancia mineralizadora de las confervas.-Análisis microscópico.

98. De la flora y fauna de las aguas minerales. Su importancia como agente terapéutico y mineralizador. - Microbio-

99. Cuerpos mineralizadores de las aguas. - Estados en que se presentan.—Sus condiciones de permanencia, transformación y solubilidad.

100. Precipitados y sedimentos, lodos y depósitos que

abandonan espontáneamente las aguas minerales. - Aguas in-

101. Técnica de la preparación y conservación de los lodos.—Lodos naturales y artificiales.—Aplicaciones terapéuticas.-Establecimientos en que se usan como agentes principales de la medicación hidromineral.

102. Preparaciones farmacológicas á que dan lugar las particulares condiciones de ciertas aguas minerales.—Pastillas, jarabes, sales, etc., procedentes de las aguas.—Su impor-tancia terapéutica.—Exportación de las aguas minerales.— Precauciones generales y especiales que deben tomarse con los aguas que se exportan, según su clase y destino.—Embotellamiento y su técnica.

Cuarta parte: - Geología (Atmósfera, suelo y subsuelo)

103. Atmósfera.—Estudio de su composición y caracteres. Influencias físicas, químicas, meteorológicas y estacionales que determinan acciones especiales sobre el organismo. — Ozono, argon y Helion.

104. Meteorológía.—Estudio de los accidentes meteorológicos más importantes.—Condiciones físicas que determinan su formación.—Instrumentos destinados á su apreciación.— Lluvias.—Su influencia sobre la naturaleza y composición de las aguas minerales superficiales.

105. Electricidad atmosférica.—Estudios de los meteoros eléctricos.—Su influencia sobre la naturaleza y composición

de las aguas minerales.

106. Instrumentos destinados á medir y determinar las condiciones atmosferológicas de presión, temperatura, humedad, ozonización, etc.—Instrumentos registradores.—Necesidad del estudio de esta técnica en los Establecimientos bal-

107. Altitud. — Climas de este nombre. — Barómetros. líticas: (disolución, precipitación, filtración, evaporación, ebu-Técnica de su empleo.—Medición de alturas por el barómetro. 108. Temperatura atmosférica. — Temperaturas máxima, mínima y media anuales y estacionales. — Termómetros. — Sus diferentes clases y aplicaciones respectivas en las observaciones termométricas.

109. Distribución del calor en el Globo terráqueo.—Líneas isotermas, isoquimenas é isoteras.—Línea de temperatura invariable.—Su importancia.—Mapas hidrológicos y climatoló-

gicos. 110. Acciones químicas del aire atmosférico y sus componentes ordinarios sobre la naturaleza y composición de las dis-

tintas clases de aguas minerales.

111. Eudiometría y aeroscopia.—Instrumentos.—Técnica de su empleo.—Su aplicación al estudio de las aguas mine-

112. Distribución geográfica de las aguas minerales de España.—Distribución de la Península en regiones hidroló-

113. Límites geográficos y caracteres orográficos y climatológicos de las regiones hidrológicas de España, primera, segunda y tercera.—Fuentes minero-medicinales que emergen en cada una de ellas.

114. Límites geográficos y caracteres orográficos y clima-tológicos de las regiones hidrológicas de España, cuarta, quinta y sexta.—Fuentes minero-medicinales que emergen en cada una de ellas.

115. Límites geográficos y caracteres orográficos y climatológicos de las regiones hidrológicas de España, séptima, octava y novena.—Fuentes minero-medicinales que emergen en cada una de ellas.

116. Origenes y formación de las aguas.—Su división en

potables y minero-medicinales, con sus caracteres distintivos. Aguas minerales superficiales y profundas: yacimiento en ge-

neral de unas y otras. 117. Causas geológicas actuales que influyen en la temperatura de las aguas minerales.—Temperatura atmosférica: latitud y altitud; configuración y composición del suelo en que emergen las aguas como factores de su temperatura.

118. Volcanismo.—Volcanes activos, apagados y mixtos: sus caracteres y condiciones.—Erupciones.—Rocas volcánicas principales.

119. Efectos dinámicos, térmicos y químicos del volcanismo y los volcanes en actividad sobre los manantiales hidro-minerales.—Su influencia sobre la aparición, suspensión y desaparición de los manantiales minero-medicinales.—Eiem-

120. Terremotos.—Fenómenos que preceden, acompañan y siguen á las erupciones volcánicas.—Localidades balnearias de España donde con más frecuencia se han observado los te rremotos á largos períodos y estacionalmente.—Manantiales minero-medicinales explotados en la actualidad que han experimentado más recientemente esta influencia.—Límites, duración y dirección de los terremotos,

Geognosia. - Rocas. - Su clasificación con arreglo á su origen y caracteres minerológicos. - Rocas de origen interno antiguas y modernas.—Caracteres minerológicos.

122. División de los terrenos según la Comisión del Mapa geológico.—Rocas y fósiles característicos de cada uno de ellos. Terrenos de la serie sedimentaria.—Epoca primaria.—Terrenos cambriano, siluriano, devoniano, carbonífero y permiano. Caracteres petrológicos, estratigráficos y paleontológicos.— Relación de la composición de estos terrenos con la mineralización de las aguas que en ellos brotan.

123. Terrenos correspondientes á las épocas secundaria, terciaria y cuaternaria.—Caracteres petrológicos, estratigráficos y paleontozoicos. — Relación de la composición de estos terrenos con la mineralización de las aguas que en ellos brotan.

124. Levantamientos y hundimientos de los terrenos.— Consideraciones geológicas sobre estos fenómenos. — Influencia que pueden ejercer en el caudal, temperatura, emergencia y composición de las aguas minero-medicinales.

125. Relaciones que la composición estratigráfica y per-meabilidad de las capas de los terrenos pueden tener con la dirección de las corrientes hidrográficas y con la composición, temperatura y punto de emergencia de un manantial.—Criaderos minerales y filones metálicos: su influencia sobre las condiciones de las aguas minero-medicinales próximas.

126. Mineralización de las aguas en general. — Relaciones

con las condiciones orográficas, geológicas y geognósticas de las localidades donde brotan.

127. Minera ización de las aguas sulfurosas, sódicas y cálcicas. — Acidos sulfhídrico y selenhídrico. — Eremacausia. — Fenómenos que la determinan y acompañan.—Tipos más importantes de esta clase de aguas en la Península.

128. Mineralización de las aguas cloruradas en sus distintos grupos y variedades. — Significación mineralizadora del cloruro sódico. — Tipos más importantes de esta clase de aguas

129. Mineralización de las aguas bicarbonatadas en sus diferentes grupos y variedades. — Mineralizadores predominantes. Acido carbónico libre y combinado. — Tipos más importantes de esta clase de aguas en la Península.

130. Mineralización de las aguas sulfatadas en sus diferentes grupos y variedades. — Mineralizadores predominantes. — Tipos más importantes de esta clase de aguas en la Penín-

Mineralización de las aguas ferruginosas azoadas.—Mineralizadores predominantes.—Tipos más importantes de esta clase de aguas en la Península.

132. Caudal de las fuentes minero-medicinales. - Causas que pueden influir en la permanencia de la cantidad y de la mineralización de aquellas aguas superficiales y profundas. -

Aforo.—Procedimientos.—Tecnica.

133. Captado de las aguas minerales con destino á los ser vicios, régimen y distribución de las mismas.—Consideraciones generales y especiales, según la naturaleza de las aguas y del terreno en que emergen.

Quinta parte.—Administración sanitaria

Relaciones de la Hidrología médica con la administración pública.—Examen de las disposiciones vigentes sobre aguas y baños minero-medicinales.—Juicio crítico de las mis-

135. Declaración de utilidad pública de los manantiales minero-medicinales. — Documentación. — Requisitos legales. Visitas de inspección. — ¿Qué condiciones necesita un manantial para ser declarado de utilidad pública?

136. Estadística.—Definición, origen y objeto de esta ciencia.—Su importancia.—Método de inducción.—Método analítico.—Términos medios.—¿Cómo se adquieren?—Censo de las fuentes minerales de España.

137. Relaciones del Derecho civil, político y administrativo con las fuentes minero-medinales.—Considerados los manantiales bajo el punto de vista sanitario, ¿deben estar directamente intervenidos por el Estado, como representante de los

intereses públicos? 138. Relaciones del Médico Director de baños con la Ad-

ministración pública en sus diversas jerarquías y dependencias.—Documentación: libros, registros, papeletas.—Deberes del Médico Director de baños; científicos, profesionales, administrativos.—Higiene y policía sanitaria.—Régimen y organización de los establecimientos balnearios en general.

139. Relaciones del Médico Director habilitado con los

Centros administrativos, con el propietario de baños y con los dependientes del establecimiento para que haya sido elegido.

Sexta parte.-Medicina general.

140. Concepto general de las diátesisi-Diferencias entre la noción de diatosis y la de enfermedad constitucional, la de discrasia, la de terreno morbifico y la de caquexia.

141. Herencia en las enfermedades diatésicas y en las constitucionales. — Doctrinas actuales en la ciencia sobre este hecho.

Concepto y génesis del cronicismo.

143. Idea general de las doctrinas microbianas y su importancia en la patogenia de las enfermedades crónicas.

144. Examen y diagnóstico de los enfermos crónicos con

aplicación á la clínica hidromineral.

145. Doctrina parasitaria.—Enfermedades más importantes de esta génesis.

* 146. Idea general de las lesiones de nutrición.—Depura ción y eliminación orgánicas.—Enfermedades producidas por sus alteraciones.

147. Importancia de los climas; calidad de las aguas de

las localidades en que vive el sujeto, y circunstancias indi-viduales de éste en la producción y desarrollo de las enferme-

* 148. Concepto del artritismo, del reumatismo y de la

gota.
149. Lazos de unión entre el artritismo y el herpetismo.—
149. Lazos de unión entre el artritismo y herpéticas.—Teo Etiología de las enfermedades artríticas y herpéticas.-Teorías referentes á la naturaleza de estas enfermedades.

150. Reumatismo articular y muscular.—Descripción clínica de cada una de estas formas.—Aguas minerales y proce-dimientos balneoterápicos más indicados para el tratamiento de cada forma.

151. Reumatismo nervioso, visceral y nudoso.—Descripción clínica de cada una de estas formas.—Aguas minerales y procedimientos balneoterápicos más indicados para el tratamiento de cada forma.

152. Relaciones del reumatismo con la endocarditis y las afecciones orgánicas valbulares y óricas del corazón.—Localizaciones más frecuentes de estos procesos y consecuencias que originan.-Cardiopatías.

153. De la gota.—Su patogenia y formas clínicas.—Tratamiento hidromineral que requiere cada una de ellas.—Fuentes minerales de España que satisfacen estas indicaciones. Dietética de los gotosos.

154. Diferencias clínicas entre los procesos gotosos y los reumáticos.—Diferencias entre las artrítides y las otras dermatosis con que pueden confundirse.—Fenómenos ó procesos morbosos viscerales que pueden sobrevenir en la gota y que contraindican las aguas minerales.

155, ¿Constituyen las afeciones llamadas herpéticas una especie morbosa bien definida?—Fundamentos de la opinión que se sustenta.—¿Tiene el herpetismo tratamiento hidromineral específico?—¿Qué aguas le son propias?

156. Clasificación de las dermatosis bajo el punto de vista

anatómico de la lesión y bajo el clínico ó diatésico.—Dermatosis constitucionales.—Su estudio y tratamiento hidromi-

157. Descripción particular de la urticaria, eczema, liquen, prúrigo y psariasis y su tratamiento hidromineral, según su etiología, patogenia y caracteres.—Indicaciones especiales que nacen de la forma anatómica de las dermatosis.

158. ¿Hay dermatosis no diatésicas ó esencialmente locales?—En caso afirmativo, ¿qué utilidad tienen en ellas las aguas minerales y por qué terapeutico de sus efectos?—Formas secas y segregantes de las dermatosis.—Indicaciones hidrominerales.

159. Dermatosis parasitarias.—Su descripción y estudio.— Tratamiento hidromineral.—Valor terapéutico del mismo.

160. Ideas sobre la repercusión de las dermatosis de todo género y relación entre éstas y algunas afecciones visce-

Del escrofulismo.—Su etiología, patogenia y sintomatología.—Caracteres anatómicos y fisiopatológicos de los procesos escrofulosos.—Descripción del escrofulismo ganglional y mucoso en sus más frecuentes formas y variedades.
162. Característica anatómica y clínica de los procesos es-

crofulosos. - Microbiología. - Tratamiento hidromineral que corresponde á los procesos escrofulosos.

Escrofúlides.—Caracteres y diagnóstico diferencial.-Malignidad de ciertas escrofúlides.—Descripción de las dermatosis escrofulosas más importantes.—Fuentes minerales españolas más indicadas para su tratamiento.-Medicación

164. Lupus.—Sus formas y variedades.—Patogenia.—Tratamiento hidromineral con aplicación á las aguas minerales

165. Escrófula ósea y articular.—Artritis fungosa.—Síntomas, curso y anatomía patológica del llamado tumo blanco. Diagnóstico diferencial entre estas y otras artrapati Aguas minerales españolas indicadas para su tratamiento y

procedimientos balneoterápicos más apropiados.

166. Mal vertebral de Pott.—Patogenia y tratamiento hidromineral de esta enfermedad con aplicación á las aguas es-

167. Coxalgia ó coxartrocace.—Definición y naturaleza de esta enfermedad.—Sintomatología.—Diagnóstico diferencial entre la coxalgia, la fractura del cuello del femur, la osteitis epifisaria y la neuralgia ciática.-Etiología y relaciones de la coxalgia con el artritismo, el escrofulismo y la sífilis.—Tratamiento hidromineral correspondiente.

168. Concepto de la tuberculosis.—Patogenia.—Estructura

anatómica del tubérculo; sus principales formas y evolución.-Herencia y disposición á la tuberculosis.-Lesiones que produce en los tejidos donde se implanta el tubérculo.—Contagiosidad del mismo.—Razas microbianas tuberculógenas.

169. Relaciones de analogía y diferencia entre el escrofu-lismo y la tuberculosis.—Teorías acerca de su identidad.— ¿Existe tratamiento hidromineral antituberculoso?—Medicación profiláctica hidromineral del escrefulismo y la tubercu-

170. La vaccinoterapia y la sueroterapia antituberculosas. Los dispensarios antituberculosos.—Trastornos gastrointestinales que acompañan á la tuberculosis.

171. Concepto general de la sífilis.—Curso y manifestaciones.—Períodos de la sífilis.—Consideraciones generales sobre su tratamiento.

172. Tratamiento especial de las manifestaciones sifiliticas.—Hidrargirismo.—Parasifilis.—Especialización hidromineral.—Tratamientos mixtos.—Acciones manifestantes de las aguas minerales.

173. Concepto de la pelagra.—Etiología, patogenia y curso de esta enfermedad.—Valor de la doctrina parasitaria en su etiología.—Localidades de España donde principalmente se desarrolla.—Tratamiento hidrómineral y establecimientos más frecuentados por los pelagrosos.—¿Pueden ser de alguna uti-lidad las aguas minerales en el tratamiento de la lepra vulgar?

174. Clorosis y anemia. — Distinción clínica de estas enfermedades.—Alteraciones características de la sangre en ambas.—Aparatos numeradores de los glóbulos.—Hemómetros. Hematoscopio.—Técnica del examen microscópico de la sangre.-Parásitos vegetales y animales de la sangre.

175. Tratamiento hidromineral de la anemia y clorosis.— Casos en que están indicadas las aguas clorurado-sódicas, las sulfurosas y las ferruginosas.—Circunstancias que contraindi-

can unas ú otras.—Los lavados de la sangre.

176. Angina nasofaríngea, causas locales y constitucionales que la determinan.—Reflejos laríngeos ú otros que puede originar.—Tratamiento hidromineral y procedimientos más indicados. — Ocena: patogenia, etiología, síntomas y tratamiento hidromineral. — ¿En qué otopatías son especialmente útiles las aguas minerales, y cuáles deben preferirse en cada caso? — Procedimientos balneoterápicos más apropiados.

177. Laringitis crónicas. - Laringoscopia: su necesidad para el diagnóstico.—Descripción del laringoscopia. Su necesidad de su empleo.—Análisis de la imagen laringea.—Diagnóstico diferencialentre las laringitis locales y las diatésicas.—Tratamiento hidromineral de unas y otras.—Indicaciones y contraindicaciones de las aguas minerales y de la pulverización é

178. Bronquitis y catarro bronquial crónicos.—Formas en que se presentan.—Su relación con las enfermedades constitucionales.—Tratamiento hidromineral.—Influencia de los gases ó vapores que se desprenden de las aguas y de la respiración de atmósfera donde se encuentran las aguas pulverizadas.—Circunstancias que indican ó contraindican la atmiatria

179. Tuberculosis pulmonar.—Etiología, patogenia y ciclo evolutivo de la enfermedad.—Formas clínicas y lesiones que el desarrollo del tubérculo produce en el pulmón.—Indicaciones climatológicas é hidrológicas.— Indicaciones y contra-indicaciones procedentes de la fiebre y de la hemoptisis.

180. ¿Son convenientes las aguas minerales en la laringitis tuberculosa?—Períodos de ésta en que convenga cada clase de aguas minerales y procedimientos hidroterápicos más apropiados.—¿Qué aguas están formalmente contraindicadas en la laringitis tuberculosa avanzada, y por que?

181. Acción de las agnas sulfurosas en la tisis pulmonal y

cuidados que reclama su administración.—Acción de las azoadas.—Acción de los baños y de las duchas de anhidrido car-bónico.—Determinación del período, forma clínica y estados general y local que exigen la preferencia de las unas ó de las

182. Indicaciones y contraindicaciones de la atmiatria hidromineral.—Circunstancias que contraindican la traslación de un enfermo de tuberculosis pulmonal y laríngea á un lugar de mucha altitud. - Casos de contraindicación absoluta de todas las aguas minerales para el tratamiento de la tisis.

183. Tratamiento hidromineral de los infartos pneumónicos y lesiones pulmonales consecutivas á las pneumonías crónicas.—¿Como obran las aguas minerales en estos casos?

184. Cardiopatías neurósicas vasculares y valvulares consideradas bajo el punto de vista de su tratamiento hidromineral y climatológico.—Toxemias y enfermedades del corazón y de los grandes vasos que de ellas dependen.—Cardiopatías renales.—Perturbaciones cardiacas de origen reflejo.—Síntomas extracardiacos.—Aplicaciones clínicas de la esfigmogra-

fia y de la esfigmomanometria. 185. Gastritis crónica.—Formas.—Patogenia y etiología. Tratamiento hidromineral.—Concepto y variedades de la dispepsia.—Influencia de las enfermedades constitucionales sobre la dispepsia.—Dilatación del estómago.—Ulcera gástrica: patogenia y síntomas.—Diagnóstico diferencial entre la úlcera redonda y el cáncer del estómago.—Tratamiento hidromineral.—Lavado del estómago y su técnica. 186. Enteritis y catarro intestinal crónicos.—Causas, lesio-

nes y síntomas.—Estreñimiento habitual.—Flatulencia.—Tratamiento hidromineral.

187. Infarto hepático.—Patogenia y etiología.—Condiciones mecánicas de la circulación hepática que favorecen las hi-peremias.—Síntomas y formas del infarto hepático.—Alteraciones de la secreción biliar y sus consecuencias sobre la digestión.—Tratamiento hidromineral.

188. Infartos viscerales debidos al paludismo: su patogenia.—Paludismo crónico.—Tratamiento hidromineral y procedimientos hidroterápicos apropiados.—Colelitiasis.—Formación y composición química de los cálculos biliares.—Cólicos hepáticos.—Tratamiento hidromineral de la colelitiasis.—189. Nafritis crónica: sus formas —Frielegia, patogos —

189. Nefritis crónica: sus formas.—Etiología, patogenia y sintomatología.—Lesiones anatómicas del rinón que dan lugar à la trasudación albuminosa.—Procedimientos para de-terminar la presencia y cantidad de la albúmina en la orina. Tratamiento hidromineral de la nefritis.

190. Diabetes sacarina.—Patogenia, etiología y sintomatolo gía.—Accidentes que pueden presentarse en distintos orga-nos de los diabéticos.—Procedimientos para descubrir y dosiicar la glucosa en las orinas.—Tratamiento hidromineral de

191. Litiasis. — Especies y formas de litiasis. — Especies vexicales ó catarrales de esta enfermedad. — Litiasis úrica. — Etiología, patogenia y síntomas.—Cólico nefrítico.—Oxaluria y litiasis oxálica.-Tratamiento hidromineral de estas enfer-

192. Cistitis crónica catarral, blenorrágica, etc.—Etiología, patogenia y sintomatología.—Litiasis blanca ó fosfática. Caracteres físicos y químicos de los cálculos fosfáticos.—Indicaciones y contraindicaciones de las aguas minerales en las cistitis crónicas y en las litiasis fosfáticas; indicando los manantiales españoles preferibles en cada caso.

193. Polisarcia y mixedemia. - Especialización de su frecuente coincidencia con la anemia.—¿Por qué la polisarcia, la diabetes sacarina y la litiasis úrica se tratan con aguas minerales semejantes á pesar de sus variadas etiología y sintomatología?

194. Vagnitis y endometritis catarrales. — Speculum: su manejo y datos que suministra.—Diferencias entre la leuco-rrea vaginal y la uterina.—Metritis y perimetritis crónicas. Sus formas y relación que tienen con las enfermedades constitucionales.—Ovaritis y salpingitis crónicas.—Etiología, pa-togenia y sintomatologia de las inflamaciones del útero y sus anexos.—Tratamiento hidromineral y procedimientos que corresponden á cada forma y carácter de estas enfermedades.

195. Formas de amenorrea y disminorrea que deben tratarse con las aguas minerales.—Procedimientos balneoterápicos más apropiados.—Indicaciones y contraindicaciones de las duchas vaginales calientes y frias, de la hipogástrica y perineal y lumbar.

196. Histerismo.—Sus formas principales.—Anestesias ¿é

hiperestesias; paralisis y contracturas histéricas. — Aguas minerales y procedimientos hidroterápicos que corresponden

á cada forma y modalidad.

á cada forma y modalidad.

197. Epilepsia.—Etiología.—Patogenia y sintomatología.

Aguas minero-medicinales y procedimientos balneoterápicos aplicables á esta enfermedad.—Vértigo congestivo.—Vértigo de Meunier y ab stomacho levo.—Patogenia y etiología de escapio de mendio de levo.—Patogenia y etiología de escapio de levo. tas enfermedades.—¿Cómo y cuándo deben tratarse por las

198. Corea.—Causas y síntomas.—Relación del reumatismo y la endopericarditis con el corea.—Paralisis agitante.—Aguas minerales y procedimientos balneoterápicos más útiles en ambas enfermedadas

en ambas enfermedades.

en ambas entermedades.

199. Neurastenia cerebral y cerebro-espinal.—Etiología y sintomatología más comunes.—Tratamiento hidromineral de la neurastenia.—¿Existe el histerismo en el hombre?

200. Hiperbemia crónica del cerebro.—Síntomas que determina.—Hemorragia cerebral.—¿Qué aguas convienen en estas enfermedades y qué valor tienen en la reabsorción de los focos hemorrágicos?—Hemiplejias por hemorragias.—Diagnóstico diferencial entre esas paralisis y las periféricas.—Tratamiento bidromineral y procedimientos balneológicos más convenienhidromineral y procedimientos balneológicos más convenientes.—¿Qué época es preferible para el tratamiento termal de las hemiplejias centrales? Razones en que se apoye la opinión sustentada.

201. Esclerosis medulares.—Esclerosis antero-lateral.—Esclerosis anterior.—Etiología y síntomas.—Esclerosis de los cordones posteriores.—Origen, síntomas y lesiones que de ella dependen.—Esclerosis en placas.—Diagnóstico.—Tratamiento hidromineral de cada una de estas enfermedades.—Especiali-

zación terapéutica de algunas aguas en las lesiones medulares.

202. Paraplejias en general.—Diagnóstico diferencial entre las de origen medular, las discrásicas y las periféricas.—Valor de la electricidad como medio de diagnóstico.—Paraplejia esencial de la infancia.—Anatomia patológica y sintomatolo-gía.—Tratamiento hidromineral de estas enfermedades.— Aguas más indicadas en toda clase de paraplejias y procedimientos balneoterápicos preferibles.

203. Paralisis periféricas.—Paralisis de Bell.—Diagnóstico diferencial entre estas paralisis y las centrales.—*Tic* convulsivo.—Tortícolis espasmódico.—Calambre de los escribientes. -Tratamiento hidromineral de estas enfermedades y su opor-

204. Neuralgias en general.—Causas locales y constitucionales que las provocan.—Descripción particular de la hemicránea, prosapalgia, ciática, intercostal y cérvicobraquial.—

Cefáleas.—Tratamiento hidromineral apropiado. 205. Intoxicaciones plumbica, cúprica é hidrargírica lentas.-Fisiopatología.-Diagnósticos diferenciales.-Alcoholismo.-Nicotismo.-Morfinomanía.-Tratamiento hidromineral de cada especie patológica citada con aplicación á las aguas

206. Traumatismos.—¿Pueden ser útiles las aguas minerales en las consecuencias de las fracturas defectuosamente consolidadas?-En caso afirmativo, ¿cuáles son las preferibles, y cuál el momento oportuno de su aplicación?-¿Hay aguas minerales especiales contra las consecuencias de ciertas heridas, tales como cicatrices defectuosas, trayectos fistulosos, dolores, etc.?—Su acción sobre estas lesiones.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la instancia fecha 10 de Diciembre último, formulada por D. Mariano Mardomingo y Escudero, concesionario del servicio de Administración, composición, tirada, reparto y cierre de la GACETA DE MADRID, y composición y venta de la Guía Oficial de España, cuya adjudicación, otorgada primeramente á favor del mejor postor D. Ángel Menéndez y Morales por Real orden de 30 de Abril de 1903, y más tarde, à virtud de convenio entre partes, fué cedida al recurrente D. Mariano Mardomingo y Escudero, aprobada la cesión por Real orden de 29 de Mayo de di-

Resultando de la instancia que dirige el recurrente haber constituído una Sociedad anónima mercantil que denomina «Compañía Arrendataria de la GACETA DE Madrid», interesando á nombre de ésta la total subrogación de todos los derechos y obligaciones que nacen del concepto de concesionario que le fué reconocido por la citada Real orden de 29 de Mayo:

Resultando que el recurrente justifica con escritura pública, cuya primera copia acompaña, otorgada en 12 de Junio último, ante el Notario de esta Corte D. Primo Álvarez Cuevas, haber llevado á cabo el establecimiento de la Sociedad mercantil anónima de que se trata, y la constitución en la Tesorería Central de la Caja general de Depósitos, en nombre de la indicada Sociedad del depósito necesario en Deuda amortizable al 5 por 100 de doscientas cincuenta mil pesetas, representadas por catorce títulos de la serie D, números 9.558 y 559, 14.713 à 717, 14.767 à 769, 15.542 à 545, y tres de la serie E, números 6.786, 7.274 y 13.135, que en junto suman la cantidad de 250.000 pesetas de que se lleva hecho mérito, afectas al cumplimiento de las obligaciones que les discierne la contratación de este servicio, y cuyo extremo justifica y comprueba con el resguardo expedido en 9 de Diciembre de 1903 por la Tesorería Central, inscripto al tomo 40, núm. 74, y con los números 215.051 de entrada y 73.574 de registro:

Considerando que en estos particulares ha ejercido el concesionario Sr. Mardomingo la facultad que le concede los artículos 24 y 25 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, publicado en la GACETA DE MADRID del siguiente día, relativo á contratos administrativos, cediendo y traspasando los derechos y deberes que se le habían reconocido como concesionario del servicio ex-

Considerando, asimismo, que la garantía de 250.000 pesetas afectas al servicio adjudicado ha sido repuesta nuevamente, bien y cumplidamente definida á los ex-

tremos que está llamada á responder, y hecho el depósito necesario á nombre de la Sociedad anónima mercantil titulada «Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID»:

Considerando que el art. 26 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, al determinar que sea una la persona ó entidad que tenga el remate, siendo indivisibles para el Estado las obligaciones y derechos que de él se deriven, aumenta en este caso su garantía con las cesiones practicadas, toda vez que la responsabilidad personal de los distintos concesionarios que se han sucedido en este servicio permitiría al Estado la repetición de acciones contra cada uno de ellos en el caso de incumplimiento del contrato:

Considerando que nada se opone en la legislación general, ni en las bases para la contratación de este servicio, el que su concesionario pueda ceder, traspasar ó constituirse en Sociedad para la explotación del servicio arrendado, siempre que estas acciones no vengan en perjuicio del Estado, en los términos que previno la Real orden de 30 de Abril y 29 de Mayo últimos, concesionarias del servicio de referencia;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado, estimando subrogada la mencionada «Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID» en todas las acciones, obligaciones y derechos nacidos por virtud de las Reales ordenes de 30 de Abril y 29 de Mayo últimos á favor de los entonces concesionarios Sres. Menendez y Morales y hoy recurrente D. Mariano Mardomingo y Escudero, siendo la voluntad de S. M. que la escritura de constitución social de esta nueva Compañía se considere ampliada con los preceptos de esta Soberana disposición, de cuya escritura se formarán las copias, autorizadas por el Notario, que fuesen precisas para los expedientes de la Inspección del Gobierno en este servicio y las subsiguientes de Hacienda que deban conocer de la presente disposición, dando el oportuno traslado al Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, Ministerio de Hacienda, Caja general de Depósitos, Ordenación general de pagos por obligaciones de este Ministerio, publicando las prescripciones de esta Real orden en la GACETA DE MADRID para conocimiento de las dependencias provinciales de Hacienda y el de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose consignado en el Presupuesto vigente, capítulo VII, art. 1.º, el sueldo correspondien te a la Cátedra de Lengua Alemana, cuya continuación provisional en el Instituto de Zaragoza se dispuso por Real orden de 30 de Septiembre de 1902, al suprimirse la Escuela Elemental de Comercio de la misma capital;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la expresada Cátedra quede afecta en dicho Establecimiento á la Sección de Estudios Elementales de Comercio, cuya plantilla se modifica, aumentando la plaza mencionada á las cinco que tiene señaladas por el artículo 8.º del Real decreto de 22 de Agosto de 1903.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), accediendo á lo solicitado por el Círculo de Bellas Artes de esta Corte y otras representaciones de artistas, ha tenido á bien prorrogar hasta el día 4 del próximo Abril el plazo para la admisión de obras en la Exposición general de Bellas Artes, aplazando asimismo la inauguración de ésta para el 21 del citado mes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efect is consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859, Reglamento que tiene fuerza de Ley, y la regla 39 de las Instrucciones de 15 de Agosto de 1877, disponen que los Directores y Secretarios tengan participación en todos los certificados de los alum-

nos oficiales; y si bien es cierto que por consideraciones excepcionales se han dictado después las Reales órdenes de 15 de Mayo y 30 de Septiembre de 1902, estableciendo una distribución especial para los Profesores de Gimnasia y Dibujo, también lo es que por Real orden de 25 de Mayo último se ha incluído en aquella regla general à los Profesores de Gimnasia, quedando sólo en el actual momento los Profesores de Dibujo como perceptores de la mitad de los derechos de examen de los alumnos oficiales, sin dar participación alguna en los mismos á los Directores y Secretarios de Institutos; circunstancia que pugna con el criterio de unidad que debe seguir el orden administrativo dentro de los Centros de enseñanza, y que debe desaparecer, á fin de evitar reclamaciones continuas que entorpecen la normalidad de dichos Centros.

Y subsistiendo, en cuanto á la enseñanza de Dibujo se refiere, la razón por la que se hace partícipes á los Directores y Secretarios de los Institutos de los derechos de examen en cada una de las enseñanzas, máxime si se tiene en cuenta que unos y otros, especialmente los primeros, no gozan hoy más recompensa económica por un exceso de trabajo que la expresada participación en los derechos de examen;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con la Sección segunda del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien resolver que los Directores y Secretarios de los Institutos tengan participación en los derechos de examen de los alumnos oficiales de Dibujo, en la misma forma que la dispuesta por la Real orden de 25 de Mayo de 1903 para los Profesores de Gimnasia.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública para completar el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Física y Química de los Institutos de San Isidro, Baeza, Cáceres

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Vocal y Presidente del mismo, en concepto de Académico, à D. Francisco de P. Rojas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslación;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto nombrar á don Francisco de Casso y Fernández Catedrático numerario de Derecho civil español común y foral de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, con el mismo haber anual y número del Escalafón que en la actualidad disfruta como Catedrático de Derecho Romano de la misma Universidad.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Francisco de Casso.

Profesor Auxiliar sin sueldo, por oposición, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, en virtud de Real orden de 10 de Diciembre de 1880.

Auxiliar de la misma Facultad, con gratificación, por Real orden de 10 de Diciembre de 1883.

Catedrático numerario de Derecho Mercantil de la Universinad de Santiago, nombrado por concurso y Real orden de 5 de Mayo de 1891.

Catedrático numerario de Derecho civil de la Universidad de Salamanca, en virtud de Real orden de 15 de Marzo de 1893. Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Sevilla, por traslación, según Real orden de 20 de Octubre de 1894. Es autor de numerosas obras de Derecho y miembro de Academias y Sociedades científicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Rafael San Millán Alonso, en virtud de concurso libre y con la retribución anual de 1.000 pesetas de entrada y 500 por residencia, Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Canarias.

De Real orden lo comunico à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Rafael San Millan Alonso.

Doctor en Medicina con título expedido en 13 de Julio Profesor de Gimnasia.

Ayudante de Gimnasia del Instituto del Cardenal Cisneros.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Escalafón de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1892 y 1.º del de 29 de Julio último (1).

	i un les antiques de la companya de La companya de la co			}	EDAI				SERV	ICIO	8		
	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU	Añ os	Meses	Días	EN 1	LA CI	ASE	AL	ESTA	D0	OBSERVACIO
			NATURALEZA		501		Años	Meses.	Días	Años	Meses.	Dias	
	D. Gustavo Ibarra	Depositario pagador de la Tesorería de Hacienda de la					-						
- 1	D. Anselmo Rodríguez de Rada	provincia de Soria	Soria Madrid	39 69	5	22 27	6	9	15	14 18	4	» 12	»
	D. Manuel Royira Candel D. Manuel García Gilabert.	En la Dirección general del Tesoro público	Alicante	41 51	3	18	$\begin{array}{c c} 6 \\ 6 \end{array}$	9	» »	28 22	$\begin{array}{ c c } \hline 6 \\ 4 \end{array}$	23 10	· »
	D. Ildefonso Monmeneu D. Rafael Corcuera Pellicer	En la de la de Jaén	Murcia	37	11	8	6	8	10	12	8))	» »
	D. Lorenzo Sandoval	(agregado)	Murcia Málaga	41 31	11	19	6 6	8	5	22 _6	3 8	27	» "
	D. Marcelo Alonso y Alonso	En la Administración de Hacienda de la de Ciudad Real (agregado)	Valladolid	51	13	14	6	7	21	15	9	9	. "
	D. Francisco Cañete Navarro D. Alejandro Alvarez Palomar	En la de la de Cádiz En la Intervención de Hacienda de la de Guadalajara	Jaén	36 35	9 4	$\begin{array}{ c c }\hline 17\\ 9\end{array}$	6	7	5 3	6 15	9	5 13	» »
- 1	D. Eduardo Rey Quintero D. José María Blanco y Martínez	En la Inspección provincial de Hacienda de Sevilla	Cádiz	51	8	14	6	7	»	31	8	16	»
	D. OSS Maria Dianco y Martinez	En la Intervención de la Ordenación de pagos por obliga- ciones de los Ministerios de Instrucción pública y Agri- cultura	Madrid	42	11	»	6	7		21	11	12	
	D. Cristino Fayos Ponce	En la Administración de Hacienda de la provincia de Avila (agregado).	Huelva	40	1	6	6	6	26	14	8	29	
	D. Miguel Ferrer Flores D. Pablo Espinosa y Cabezón	En la Inspección provincial de Hacienda de Lérida En la Tescrería de Hacienda de la provincia de Burgos	Coruña	46	4 6	17	6	6	18	18 21	9 5	12	
-	D. Constantino Durán Garrido D. Agustín Zaera García	En la Intervención de Hacienda de la de Santander	Logroño Cuenca Madrid		11 11	29 15	$\begin{array}{c} 6 \\ 6 \end{array}$	5 5	29 21	9 18	8 2	9 25	<i>"</i>
	D. Antonio Robles	En la Dirección general de la Denda y Clases pasivas En la ídem id. (agregado)	Granada	57 34	11 9	25	$\begin{array}{c} 6 \\ 6 \end{array}$	5 5	18	38 15	4 2	25 25	»
	D. Juan Navarro Zúniga. D. Vicente Otero y Hernando	En la de la de Valencia	Alicante	49 55	10 4	23	6 6	4 4	27 15	27 18	4	19	» »
	D. José Guerra Bernardo	En la Intervención de Hacienda de la de Málaga En la Administración de Hacienda de la de Orense (agre-				*	6		14	13		14	***************************************
-	D. Luis Revest y Castillo	gado) En la de la de Castellón (ídem) En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y	Zamora Valencia	34 44	$\begin{vmatrix} 4 \\ 1 \end{vmatrix}$	7	6	4	12	19	$\begin{vmatrix} 4\\9 \end{vmatrix}$	7	» »
	D. Ramón Maluquer	Rentas	Madrid	44	8	7	6	3	13	21	3	»	» *
	D. José Sánchez y Rodríguez.	Guipúzcoa	Madrid	36 36	9) 16	$\frac{6}{6}$	$\begin{vmatrix} 3\\2 \end{vmatrix}$	11 10	13 6	4 2	24 10	*
	D. Domingo Herrero Molina D. Luis Peiro y Zafra	En la Subsecretaria En la Representación del Estado en el arrendamiento de	Coruña	41	4	27	6	î	22	15	4	5	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
		tabacos	Madrid	33	4	12	6	1	21	16	3	7	*
	D. Francisco Marín y Beltrán de Lis D. Daniel Calero Ortega	Rentas	Madrid	29	8	11	6	1	19 18.	8 22	9	12	*
	D. Carlos Dale y García	En la Subsecretaría. En la Tesorería de Hacienda de la provincia de Za-	Ciudad Real Madrid	42	8	12	6	1	18.	19	9	27	
	D. Francisco de P. Cifuentes y Díaz	ragoza En la Administración de Hacienda de la de Sevilla (agre-	-	38	4	13		1	15		9	.15	,
	D. Carlos Díaz Muñoz	gado) En la Intervención de Hacienda de la de Albacete	Avila Murcia	28 35	1	20 27	6 6	1	9	6 17	10	.13 »	»
	D. Victoriano Fernández y Alvarez	En la Administración de Hacienda de la de Huesca (agre- gado) En la Tesorería de Hacienda de la de Palencia	Oviedo		111	27	6	1	$\begin{vmatrix} 5\\27 \end{vmatrix}$	13 12	5	21 26	»
	D. Alfredo Martín Rodríguez. D. Teodomiro Bautista Quintana.	En la Inspección provincial de Hacienda de Barcelona	Oviedo Canarias	39	»	13	6	» »	26 26	20 6	6	9 2	»
	D. Lorenzo Galiana Fernández	En la Tesorería de Hacienda de la provincia de Canarias. En la Administración de Hacienda de la de Sevilla (agre-		57	5		6	*	20	23	8,	22	
	D. Galo Pintado Jordán	gado). En la Ordenación de pagos por obligaciones de los Minis-	Murcia	44	2	10	6	»	20	18	7	3	
	D. Juan Cavanillas y Arrazola		Logroño		2	14	6	»	18	8	3	°	
	D. Benito Sanz y Adrados	(agregado) En la Administración de Hacienda de la provincia de Lérida.	Madrid		5	$\begin{vmatrix} 7 \\ 3 \end{vmatrix}$	6	»	16	22	10	5	
	D. Ricardo Caballero Truchado	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda			3		6	»	14	6		14	
:	D. Manuel Lassaletta y Barceló	En la Inspección provincial de Hacienda de Alicante En la Administración de Hacienda de la provincia de	Madrid Baleares	37 42	11 2	13 2	. 6	» »	9	12	* 7	25	<i>"</i>
	D. Gustavo Novoa y Moure	Baleares (agregado)	Madrid	60	9.	15	- 6	»	7	15 24	6	22	· »
	D. Anselmo Fernández y Pantoja D. Emilio Villa y Durbán	Alcaide de la Aduana de Sevilla	Orense Sevilla	47 33	6	» »	6	- » »	6 5	15	10 10	24	» »
1	general et le la	l madán	Madrid	33 34	9	18	6	»	5 4	$\frac{6}{12}$	» 8	5 16	» • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	D. Julio de Soria y Chamorro. D. Carlos Alberti Rodríguez D. Carlos Abizanda Viñales	En la de la de Avila	Sevilla	34 41	2 »	11	5	11	23	14	5.	11	».
	D. Ramiro Navarro Gutiérrez	gado)	Huesca	57	1	28	5	11	25	19	- 5	6	
	D. Bonifacio Rodríguez y Rodríguez	terios de Gracia y Justicia y Gobernación (ídem)	Madrid	48	10	4	`5	11	10	17	2	4	
	D. Pablo Félix de Vargas	En la Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres (idem)	Toledo	62	6	25	5	11	5	10	11	17	».
- 1	D. Francisco Pérez Satué	lo fabaços	Valladolid	41	10	9	5	11	1	12	4	11	*
	D. José López Castaños	vincia de Tarragona	Huesca	59 62	6		5 5	-11 10	» 90	8	9 9	6 5	* **
	D. Joaquín Muñiz y Carro D. Gabriel de la Cámara y Baquero	En la Administración de Hacienda de la de Málaga En la Intervención de la Dirección general de la Deuda y	Lugo		6		5 5	10	20 17	24 23	10	29	<i>"</i>
	D. Rafael Antonio de Alcocer y Garrido	Clases pasivas	Cuenca.	57	9 7	14 17	5 5	10	13 11	33 20	9	18 18	**************************************
	D. Joaquín Mendizábal y García	En el Registro Fiscal de la propiedad de Sevilla En la Administración de Hacienda de la provincia de Burgos (agregado)	Madrid					10		13		23	"
	D. Tomás Herrera y Duque	En la Intervención de Hacienda de la de Jaén	Huelva	43.	3.	13	5 5	9	26 20	15	6		» »
	D. Isidoro Martin Rivero. D. Enrique de Ortega y Ripoll. D. Carlos de Reina y Ruiz	En la Inspección provincial de Hacienda de Albacete En la de Tarragona.	Toledo	39 35	8	27 15	5 5	9	20	12 13	3 4	11 13	» »
-1	D. Carlos García del Valle	En la Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.	Málaga		>	*	5	8	16		8	28 11	»
1	D. Fermín Murias Villamil. D. Juan Diego Ferns y Carreras	En la Inspección provincial de Hacienda de Lugo. En la de la Coruña. En la Intervanción control	Oviedo	29	» 4 5	24	5 5	8	117	5	8 8	7	, »
	D. Horacio Caballero y Carranza	En la Intervención central	Sevilla Granada	60	8 3	25	5 5	7	25	21	3 %	16 29	» (»
- I	D. Juan Bautista Retamero y Nieto	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas En la Intervención de Hacienda de la provincia de Má-	Sevilla	31	10	19	5	- 7	13	5	7	13	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *

(1) Véase la GACETA de ayer.

``(Continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

NOTHERN Y NOTH							, and the state of					
Ling				CIMIENT	0		GRES					
Day Day	X	TITULOS	FEGI				всн	-	ESTABLECIMIENTOS EN QUE HAN SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	INSTITUTO RN QUE SIRVEN	OBSERVACIONES
Color Colo				Año.	PROVINCIA			Año.				
Column C			 	- 000			1	<u>-</u>				
11. 16 Octubre 1865 Sevilla 1968 Palma do No. 15 Abril 1968 Palma do No. Palcología Cubra. Cubra. Collegia Cubra.	se Hernandez Alvarez	LC. y DF. LC. y LF.		. 0	madrid Baleares Coruña			 1903 1903	* :	Agricultura Fisica y Química Historia Natural	Keus. Canarias Orense	» Ingresó en Historia » »
LC, y Mayo ST Zangera O 1.º Abril 1983 Bacan Friedra Quintien Cofiddua Sustaintie ST Abril 1983 Bacan Friedra Quintien Cofiddua Sustaintie ST Abril 1983 Patrol Martin Patrol Ma	gustín Catalán y Latorregusto Sánchez Pantoja	LL.		::	Teruel	e de care		1903 1903	U 2	Psicología	Zaragoza Cabra	3.º lugar de la propuesta. 3.ºº lugar de la propuesta. Falleció el día 2
1.0, 1.0, 1.0, 1.0, 1.0, 1.0, 1.0, 1.0,	iguel Liso y Torres	ĽĊ.		1870	Zaragoza			1903		Física y Química	Soria Córdoba	ue Septiemore. Auxiliar desde 27 Abril 1897.
Lil. July 11 12 13 14 14 15 15 15 15 15 15	osé Cortés y Casanova.	LC. Y. LM.		:::	Albacete Baleares	epotent		1903 1903		Matemáticas Física y Química	Santander. Pamplona.	Auxiliar desde 14 Octubre 1890.
June 1975 June	ilio Juan y Blanquer. odro Sanchez Baquero	LL; X LD.		•	Madrid			1903	* * *	Matematicas	Pontevedra	Auxiliar desde 19 Enero 1891.
1.0.	ose Martinez de San Miguel y de Torres ntonio Romero Rubira	iji L	1 . 1/-	•	Soria Almeria Zara coza				Mahón y Reus	Matematicas.	Lerida Guadalajara	
LL, 13 Febrero. 1861 Habana R. O. 18 Abril 1903 Seria Matemáticas Hebra Matemáticas Hebra Hebra	afael Vázquez y Aroca onzalo Brañas y Fernández				Córdoba			1903		Física y Química. Física y Química.	Jaén. Oviedo.	
1 C. 20 Septiembre. 1873 Burgos O. 23 Abril. 1903 Boria. Matemáticas. Huelva Gografía e Historia. Huelva Gografía e Historia. Huelva Gografía e Historia. Huelva Gografía e Historia. D. 23 Abril. Abril. 1903 Boria. Soria. Mayor. Portacología. Corpuso. Ortas. O	nsé Pérez de Acevedo		13 Febrero		Habana	ж. О	s Abril			Psicologia	Mahón	Catedrático interino del Instituto de Puert Rico, desde 14 Marzo 1895 hasta que cesó l soborgio de Faraño en con el sido
Light Mayo 1870 Logrodio O 24 Abril 1903 Mahôm Geografía é Historia Soria Soria Light Mayo 1875 Alava O 1.º Mayo 1903 Guenca Fisica y Quimica Cornse Coografía é Historia Coografía Coografía é Historia Coografía Coo	uis Muñoz Almansa	LC. DL. y DD.			Burgos		1000	1903	Soria	MatemáticasGeografía é Historia	Huelva	
y Diez Gaba D.C. 25 Deptembre. John 1875 Alava. O. 1 Mayo. 1993 Huelva. Fibitoral paramates D. Location. Deptembre.	sé Bañares y Magán	$LL{\Sigma_{N}}^{LL}$			Logroño			1903	Mahón»	Geografía é Historia Psicología	Soria. Orense.	
Line 19	ariano Dominguez Berrueta odesto Jiménez de Bentrosa y Díez Caba-			-	Salamanea			1009	:	risica y Quimica	Leon.	
December December	ntonio Roma y Rubies.	11.	Mayo		Lérida		·	 1903 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	:	Geografia e Listoria	Jerez	**************************************
a. % % Mayo. 1903 Mahon y Reus Coograna e Historia Entitue Bagaa. LL, y LD. 19 Abril. 1876 Alicanfe. 0. 14 Mayo. 1903 Mahon y Reus Latin Cleares LL, y LD. 2 Diciembre 1878 Soria 0. 20 Mayo 1903 Datin Pontevedra Clasten Clasten Pontevedra Clasten	see Entio Pedrola	DC.	Julio		zaragoza Salamanca		,	1903	San Sebastián	Matemáticas	Salamanca	Auxiliar desde 30 Enero 1891.
LL, y LD. 19 Abril. Abril. 1876 Alteante. O. 20 Mayo. 1903 Nayo. Nayo. 1903 Nayo. Nayo. 1903 Nayo. Nayo. 1903 Natural Pontevedra. O. 20 Mayo. Mayo. 1903 Natural Pontevedra. O. 20 Mayo. D. 20 Mayo.	alentin de la Varga y Esteban. colás Diaz López.	LL.			Lugo	44		1903	Mahón y Reus	Geograna e filstoria Latin	Baeza. Lugo	* ************************************
LL. 14 Febrero. 1864 Zaragoza. C. 21 Mayo. 1903 Tarragona. Historia Natural. Caceres. 8 8 8 1873 Castellón. 0. 18 Junio. 1903 Natural. Reus. LC. 29 Julio. 1873 Madrid. 0. 27 Junio. 1903 Natural. Palencia. LC. 29 Julio. 1874 Valencia. 0. 27 Junio. 1903 Natural. Palencia. LC. 3 Alava. 0. 8 Julio. 1903 Natural. Vitoria. LC. 3 Mayo. 1849 Murcia. R. O. 21 Agosto. 1903 Natural. Latín. Alava. DL. y LD. 28 Diciembre. 1851 Tarragona. C. 31 Diciembre. 1903 Natural. San Sebastián.	icente Calatayud y Gil	LL. V LD. LL.		1876 1878 8.53	Alicante		·	1903		Latin	Uuenca Pontevedra	·
LC 30 Emero 1872 Castellon O 18 Junio 1903 San Sebastián Historia Natural Falencia	alentín Pérez Yagüe. nfael Blanco Juste.	.*.			Zaragoza			1903	:	Latin. Historia Natural	Caceres Huesca	
LC. 13 Septiembre. 1874 Valencia O. 27 Junio Junio 1903 Baeza. Historia Natural Teruel LC. % Alava. O. 8 Julio. 1903 % Historia Natural Vitoria DL. y LD. 28 Mayo. 1849 Murcia. R. O. 21 Agosto. 1903 % Latin Murcia. DL. y LD. 22 Diciembre. 1851 Tarragona. C. 31 Diciembre. 1903 % Geografía é Historia. San Sebastián.	anuel Carbó Domenech. derico Aragón y Escacena				Castellon			 1903 1903	* *	Historia Natural Historia Natural	Reus	◇ ◇
DL. 22 Diciembre. 1851 Tarragona C. 31 Diciembre. 1903 » Geografía é Historia San Sebastián	ttimo Boscá y Seytresáreo Martínez y Martínez	LC. LC. DI. v LD.			Valencia Alava Murcia			 1903 1903 1903	Baeza»	Historia Natural Historia Natural Latín	Teruel. Vitoria Murcia	» » Nombrado con arrecto al Beal decreto de 3
	ofonio Relacator v Hamanas	101			Таттаюпа		·		******	Geografía é Historia	San Sebastián	Julio 1901. Nombrado Catedrático numerario de Latín d
	ntonio Daiaguer y Ferieres	.			airae Orian		4,511			Googland o misconda	Sair Scoastian	Baeza, de cuyo cargo no se posesionó.

A CUADA CAUSA	Defunción. Idem. Dasó a Escuela de Artes é Industrias. Defunción.	sonoiseration las alteraciones
FECHA DE LA BAJA	26 Febrero	nihliquen en la Gace
INSTITUTO EN QUE SERVÍAN	Alicante Toledo. Pontevedra. Ciudad Real Lérida Pontevedra. Pertuel. Santiago Cádiz.	is he disp lesto one se
Número en el NOMBRES Y APELLIDOS de 1903.	202 D. Enrique Ferré y Vidiella. 228 Eduardo Borges y Alegre 237 Jesús Muruais y Rodriguez. 248 Eflix Sabariogos y Rilova. 259 Antonio Gil del Palacio. 264 José Ma Mendiguchia y Amilibia. 276 José Capdevila y Mirasso. 335 Santiago Guerrero Vázquez. Pablo J. Riera y Soler. Augusto Sánchez Pantoja.	los nor los Centros docentes de esta clase esta Subsecretar
	nto.	los datos remitio
CAUSA	Jubilado. Idem. Defunción. Idem. Idem. Jubilado con sustituto. Defunción. Idem. Idem.	eniens conforme s
FECHA DE LA BAJA CA-U S.	11 Marzo	stitutos cenerales y tácnicos conforme á
	mbre	. Catadastisses de les Institutes canarales y tácnicos conforme s
FECHA DE LA BAJA	11 Marzo. 20 Noviembre 19 Abril 27 Febrero 1902 5 Agosto 29 Junio 29 Julio 20 Julio 10 Agosto 31 Agosto 28 Diciembre 7 Mayo.	Description of Description of Description of the Arcent of the Arcent of the Arcent of

Hechas las rectificaciones procedentes en el Escalafón de Catedráti ocurridas á fin de que los interesados incluídos en la relación de altas Madrid 9 de Febrero de 1904. —El Subsecretario, Marqués de Casa

OBRAS INDUSTRIA, TERIO DE

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

	de 1904.
	1 31 de Enero de 1904.
	o en s
	os Agrónomos, rectificado en
	Agrónomos
-	Ingenieros
	op c
	Guerpa
	del
	general
	scalafón
	M

: Ni						ją.	田 日	4					The state of the s
imero		NATURALE	ZZA	- { 1			H E				SITUACIÓN	TOTAL STATE OF THE	PARONOH PER
) ·				DEL NACI	NACIMIENTO	NA -	E	8 P.O	DEL ÚLTIMO E	EMPLEO	EN QUE		
, , , ,	NO PLETE	Pueblo.	Provincia.	Día Mes.	Año	Día	Mes.	Año.	Día Mes,	Año.		A QUE ESTÁN AFBOTOS	Y CONDECORACIONES
													er og men er state de blekken til det de kellem og de blekken og de blekken til blekkel og til er om om er ett
	Inspector general de primera clase,											1	Paradosea gi de ed a gree an och i las
·	jefe de administración de primera												
	D. Gumersindo Fernández de la Rosa	Cádiz	Cádiz	8 Diciembre.	ore 1834	14	Febrero	1879	1.º Enero	1904	Servicio activo	Presidente de la Junta Consultiva	The second of th
	Inspectores generales de segunda clase,												
-	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA												
H «	D. Eduardo Abela y Sáinz de Andino	Jerez	Cádiz	14 Junio	1835	14	Febrero	1879	1.º Enero	1904	Supernumerario	Catedrático del Instituto general y téc-	
×	Exemo. Sr. D. Zoilo Espejo y Culebra	Montilla	Córdoba	27 Junio	1838	14	Febrero	1879	I.º Enero	1904	Idem	Catedrático por oposición de la Escue-	Comendador de Isabel la Católica
	D. Antonio Botija v Fajardo.	Barcones	Soria	17 Junio	1840	14	Febrero	1879	1.º Enero	1904	Idem	tor de la misma	Gran Cruz de Isabel la Católica.
. *	0	Espejo	Córdoba	30 Enero	1838	14	Febrero	1879	1.º Enero	. 1904	Idem	la general de AgriculturaCatedrático por oposición de la Escue-	Gran Cruz de Francisco José de Austria
		Palma	Baleares	23 Junio	1842	14	Febrero	1879	1.º Enero	1904	Servicio activo	la general de Agricultura.	
					and and fi apparent of the							mica	*,
	regeneres Jeres de printera casse,				29% 2.50% 12								
	4.5	***				,							
	gal y Celestino	Gelsa	Zaragoza		•	₹ ;	Febrero	1879		1904	Servicio activo	Vocal de la Junta Consultiva agro- nómica	Gran Cruz de Isabel la Católica.
*	D. Mateo Tuñón y Lara.	Arjona	Jaén	7 Mayo	1841	41	Febrero	1879	l.º Enero	1904	Supernumerario	Catedrático del Instituto general y técnico de Jaén	Comendador ordinario de Isabel la Ca-
દર	Servando Gutiérrez Cos	Somahoz	Santander	2 Enero	1843	14	Febrero	1879	1.º Enero	1904	Servicio activo	Vocal de la Junta Consultiva agro-	tólica y Caballero de Carlos III.
ಣ	Juan Antonio Martín Sánchez	Linares	Salamanca	2 Octubre	1837	4	Febrero	1879	1.º Enero	1904	IdemIdem	Nocal de la Junta Consultiva agro- nómica	
	Ingenieros Jefes de segunda clase,												
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE CUARTA CLASE												
	D. Vicente Herrero y Salamanca	Soria	Soria	28 Octubre.	•	14	Febrero	1879	10 Enero	1902	Servicio activo	Vocal de la Junta Consultiva agronó- mica	Caballero de Cerlos III
જ	Juan Alvarez Sánchez	Morera	Granada	1.° Abril	1840	14	Febrero	1879	19 Diciembre	1905	Idem	Vocal de la Junta Consultiva agronó- mica	Caracter of Carlos III.
*	Eugenio Prieto Moreno y Rebollo	Madrid	Madrid	21 Marzo.	1844	41	Febrero	1879	19 Diciembre	. 1902	Supernumerario	Catedrático por oposición de la Escuela general de Agricultura	Comendador ordinario de Isabel la
ಣ	Ricardo Algarra del Castillo	Madrid	Madrid	15 Diciembre	bre . 1847	14	Febrero	1879	19 Diciembre	1905	Servicio activo	Vocal de la Junta Consultiva agronó-	
4	Ramón Gil y Gómez	Aranjuez	Madrid	13 Noviembre.	bre. 1849	14	Febrero	1879	1. Enero	. 1904	Idem	Jefe de la Región agronómica Leonesa, é Ingeniero de la Sección de San-	***************************************
	Ingenieros primeros,				-							tander	Caballero de Isabel la Católica.
	JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE												
**	D. Ramón Guerrero y Castro. Eugenio Harfzembuch é Iriarte. José Marin y Mogollón.	Grazalema	Cádiz, Madrid Granada	15 Julio 9 Mayo 3 Noviembre.	1837 1840 .bre. 1844	444	Febrero Febrero	1879 1879 1879	10 Mayo 10 Mayo	. 190 2 . 1902 . 1902	Supernumerario Idem	Al del Archivo y Biblioteca de Minería. Jefe de la Región agronómica de An-	*
- -	José de Arce y Jurado	Montilla	Córdoba	19 Octubre	e 1849	14	Febrèro	1879	10 Enero	1902	Supernumerario	dalucía Oriental, é Ingeniero de la Sección de Granada Catedrático por oposición de la Escue-	*
-				-	 	- -		-		- 		ia general de Agricultura	

		HONORES	Y CONDECORACIONES	Comendador de Isabel la Católica.	•	*	Comendador de número de Isabel la			Caballero de la Legión de Honor.					A A A	The control of the co			104.011.080 LEADER	*	*			entebolistentik abbistississississississississississississi	•	* **		deprimera clasè por servicios prestados en Ultramar, Jefe de Administración civil y Cruz Roja de prime-	i	de primera clase por servicios pres- tados en Ultramar	. Ö	Carlos III y del Cristo de Portugal.
		SERVICIO	Á QUE ESTÁN AFECTOS	Catedrático del Instituto general y técnico de Salamanca	tilla la Vieja, é Ingeniero de la Sección de Valladolid	técnico de Tarragona. Catedrático del Instituto general y téc-	nico de Palencia Secretario del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio.	Jefe de la Región agronómica de Cas- tilla la Nueva é Inceniero de la	Sección de Madrid. Jefe de la Región agronómica de Na-	varra y vascongadas, e Ingeniero de la Sección de Pamplona		Jefe del Negociado de Agricultura del	Director y Catedratico del Instituto	Jefe de la Región agronómica de Ga- licia v Asturias v Director de la	Granja Instituto	vante é Ingeniero de la Sección de Valencia	Jefe de la Región agronómica de Andalucía Occidental é Ingeniero de la	Jefe de la Región agronómica de Ca- taluña é Ingeniero de la Sección de	Barcelona Región agronómica de Levante Direc-	Catedrático del Instituto general y téc-	En la Estación agronómica de la Estación agronómica de la Estación agronómica de la Estación de A crionitario e Di	cueta general de Agriculula y Di- rectorinterino dela Granja Instituto de la Región agronómica de Casti- lla la Nueva	Director y Catedrático del Instituto general y técnico de Almería	Jefe de la Región agronómica de la Mancha y Extremadura y Director de la Estación Enológica de Ciudad	Keal		En el Ministerio de Hacienda en los trabajos del Catastro		Jefe de la Región agronómica de Aragón y Rioja é Ingeniero de la Sección de Zaragoza.			
			EN QUE SE ENCUENTRAN	Supernumerario	Sunarnumerario	Idem	Servicio activo	Idem	Idem			Servicio activo	Supernumerario.	Servicio activo	Supernumerario.	Servicio activo	IdemIdem	Idem	Idem	Supernumerario.	Servicio activo		Supernumerario.	Servicio activo		*	Supernumerario Servicio activo		Idem		Servicio activo	
		EMPLEO	Año.	1902	6001	1902	1902	. 1902	. 1904			. 1901	. 1902	1902	1902	7067	. 1902	. 1902	. 1902	1902	. 1902		. 1902	. 1902			1892 e. 1900		. 1899		. 1895	
		рві бітімо в	Día Mes.	10 Mayo	19 Diejembre		19 Diciembre	19 Diciembre	1.º Enero			21 Junio	10 Enero	10 Enero	10 Enero		10 Enero	10 Mayo	12 Septiembre	19 Diciembre.	19 Diciembre.		19 Diciembre.	19 Diciembre.			19 Enero 24 Septiembre		4 Agosto		2 Julio	
	4	30 3.P.O	Año.	1879	1879	1879	1879	1879	1879			1879	1879	1879	1879 1879		1879	1879	1879	1879	1879		1879	1879			1879 1879		1879	O.LO.L	1879	,
· ·	FECE	DEL INGRESO EN EL GUERP	Mes	14 Febrero	14 Febrero	1961	14 Febrero	14 Febrero	14 Febrero			4 Febrero	14 Febrero	14 Febrero	14 Febrero		4 Febrero	4 Febrero	4 Febrero	14 Febrero			14 Febrero	14 Febrero	2		14 Febrero		14 Febrero		14 Febrero	
		0,	Ąüo Día	1849 1 1842 1	1851		1851 1	1844 1	1850 1			1846 14	1844	1852	1851 1 1847 1	-	1846 14	1851 14	1849 14	1839	1849 14	2040 · · ·	_	1852 1			1842 1 1845 1		1856 1		1848	
		DEL NACIMIENTO	n Mes.	Noviembre.	Abril	Marzo	Marzo	Enero	Octubre			Abril	Abril	Julio	Septiembre.	ratero	Junio	Abril	Agosto	Julio	Mayo		Julio	Julio			Abril		Enero	1. T C	Mayo	•
			Día.	22 23 ra 13	7	18	18	14	1.º			al	13	16	12	. 5	14	36		25	33	7	16	18			10		53	7	1.0	<u>.</u>
		EZA	Provincia	Valladolid	Gerona	Soria	Huesca	Jaén	. Navarra		* 2000	. Ciudad Real	. Zaragoza	. Castellón	Santander, Madrid	, valencia	. Sevilla	. Murcia	. Valencia	Sevilla	. Madrid		. Salamanca	Toledo			Sevilla Madrid		. Baleares		Córdoba	•
		NATURAL	Pueblo.	RuedaTendilla	Oiv.	Arcos de Medinaceli	Huesca	JaénJaén	Pamplona			Daimiel	Uncastillo	Castellón	Solórzano Madrid	Valencia	Sevilla	Murcia	Valencia	Sevilla	Madrid		Béjar	Torrijos			Sevilla. Madrid		-Felanitx		Córdoba	
	Núz	nero	NOMBRES	» D. Cecilio González Domingo		José Maria Germán y Esteban		4 Manuel Ruiz Aguilar	5 Augusto Echeverría y Bardel	Ingenieros primeros,	JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA	1 D. Manuel García y García.	Pedro Fuertes Bardají	Marceliano Alvarez Muñiz.	Santiago de Palacio y Rugama. Manuel Rodríguez Ayuso.	Manuel Danz Dfeinor	Domingo Lizaur y Paul	Eduardo Carretero y Fuentes	6 José María Martí y Sanchiz.	Gregorio García Meneses	7 Julio Ofero y López Páez		Enrique Martín Sánchez Bonisana	Pederico González Sandoval	Ingenieros primeros,	JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE	D. Pascuol Vincent y González de la Hoyuela Manuel del Busto y de Jado Cagigal		2 Juan Ramón y Vidal		» Aurello Lopez viuaut	

No. No.
Alie Dia Mas Aus Bas Aus Aus Bas
1852 14 Febrero
14 Febrero 1879 29 Noviembre. 1900 Idem
1852 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Sarvicio activo 1854 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Jaem 1856 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Jaem 1855 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Jaem 1855 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Jaem 1851 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Jaem 1852 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Jaem 1853 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Jaem 1853 14 Febrero 1879 20 Noviembre 1900 Jaem 1852 14 Febrero 1879 20 Noviembre <t< td=""></t<>
1852 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Idem
1850 14 Febrero. 1879 29 Noviembre 1900 Servicio activo 1879 29 Noviembre 1900 Idem 1865 14 Febrero. 1879 29 Noviembre 1900 Idem 1885 14 Febrero. 1879 21 Junio. 1901 Idem 1885 14 Febrero. 1879 21 Junio. 1901 Idem 1885 14 Febrero. 1879 21 Junio. 1902 Idem 1885 14 Febrero. 1879 20 Denero. 1902 Servicio activo. 1885 14 Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Servicio activo. 1886 1. Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Servicio activo. 1886 1. Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Servicio activo. 1886 1. Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Servicio activo. 1886 1. Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Idem 1902 Idem 1885 14 Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Idem 1885 14 Febrero. 1882 10 Enero. 1902 Idem 1902 Idem 1885 14 Febrero. 1882 10 Enero. 1902 Idem 1902 Idem 1905
1850 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Servicio activo 1855 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Idem 1855 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Idem 1854 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Idem 1854 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Idem 1851 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Idem 1855 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Idem 1856 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Idem 1856 14 Febrero 1879 21 Junio 1902 Idem 1856 14 Febrero 1879 21 Junio 1902
1855 14 Pebrero
14 Febrero 1879 29 Noviembre. 1900 Supernumerario. 1853 14 Febrero 1879 29 Noviembre. 1900 Idem 1854 14 Febrero 1879 29 Noviembre. 1900 Idem 1843 14 Febrero 1879 29 Noviembre. 1900 Idem 1851 14 Febrero 1879 29 Noviembre. 1900 Idem 1851 14 Febrero 1879 29 Noviembre. 1900 Idem 1853 14 Febrero 1879 29 Noviembre. 1900 Idem 1855 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Idem 1856 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Idem 1855 14 Febrero 1879 21 Junio 1902 Idem 1855 14 Febrero 1879 21 Junio 1902 Servicio activo 1855 14 Febrero 1879 10 Enero 1902
1853 14 Febrero. 1879 29 Noviembre. 1900 Idem. 1854 14 Febrero. 1879 29 Noviembre. 1900 Idem. 1843 14 Febrero. 1879 29 Noviembre. 1900 Idem. 1851 14 Febrero. 1879 29 Noviembre. 1900 Servicio activo. 1853 14 Febrero. 1879 29 Noviembre. 1900 Servicio activo. 1853 14 Febrero. 1879 29 Noviembre. 1900 Servicio activo. 1854 14 Febrero. 1879 21 Junio. 1901 Idem. 1855 14 Febrero. 1879 21 Junio. 1901 Idem. 1855 14 Febrero. 1879 21 Junio. 1901 Idem. 1855 14 Febrero. 1879 21 Junio. 1902 Idem. 1854 14 Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Servicio activo. 1855 14 Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Idem. 1860 <td< td=""></td<>
1854 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Servicio activo 1843 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Idem 1851 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Servicio activo 1853 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Idem 1855 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Idem 1855 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Idem 1855 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Idem 1855 14 Febrero 1879 21 Junio 1902 Servicio activo 1855 14 Febrero 1879 21 Junio 1902 Idem 1855 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Servicio activo 1860 14 Febrero 1879<
1843 14 Febrero. 1879 29 Noviembre. 1900 Idem 1851 14 Febrero. 1879 29 Noviembre. 1900 Supernumerario. 1853 14 Febrero. 1879 29 Noviembre. 1900 Supernumerario. 1853 14 Febrero. 1879 21 Junio. 1901 Idem 1856 14 Febrero. 1879 21 Junio. 1901 Idem 1852 14 Febrero. 1879 21 Junio. 1901 Idem 1852 14 Febrero. 1879 21 Junio. 1902 Idem 1853 14 Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Idem 1854 14 Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Servicio activo. 1859 14 Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Servicio activo.
1851 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Supernumerario 1853 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Servicio activo 1854 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Idem 1855 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Idem 1855 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Idem 1855 14 Febrero 1879 21 Junio 1902 Servicio activo 1855 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Idem 1855 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Servicio activo 1856 1.° Febrero 1882 10 Enero 1902 Servicio activo 1860 1.° Febrero 1882 10 Enero 1902 Servicio activo 1872 1.4 Febrer
1851 14 Febrero 1879 29 Noviembre. 1900 Supernumerario. 1853 14 Febrero 1879 29 Noviembre. 1900 Servicio activo 1854 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Idem 1855 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Idem 1855 14 Febrero 1879 21 Junio 1902 Idem 1855 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Idem 1854 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Idem 1854 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Servicio activo 1854 15 Febrero 1879 10 Enero 1902 Servicio activo 1854 16 Febrero 1882 10 Enero 1902 Idem 1853 14 Febrero 1882
1853 14 Febrero 1879 29 Noviembre 1900 Servicio activo 1851 14 Febrero 1879 21 Junio
1858 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Supernumeratio 1856 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Idem. 1852 14 Febrero 1879 23 Junio 1902 Servicio activo 1852 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Idem 1854 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Servicio activo 1859 14 Febrero 1882 10 Enero 1902 Servicio activo 1850 1.° Febrero 1882 10 Enero 1902 Servicio activo 1851 1.° Febrero 1882 10 Enero 1902 Servicio activo 1851 20 Marzo 1882 10 Enero 1902 Idem 1852 14 Febrero 1882 10 Enero 1902 Idem 1853 6 Julio Febrero<
1856 14 Febrero. 1879 21 Junio. 1901 Idem. 1852 14 Febrero. 1879 21 Junio. 1902 Servicio activo. 1851 14 Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Servicio activo. 1852 14 Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Idem. 1859 14 Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Supernumerario. 1859 14 Febrero. 1882 10 Enero. 1902 Supernumerario. 1850 1.º Febrero. 1882 10 Enero. 1902 Servicio activo. 1851 20 Marzo. 1879 10 Enero. 1902 Idem. 1853 14 Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Idem. 1853 14 Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Idem. 1853 10 Enero. 1902 Idem. 1853 10 Enero. 1902 Idem. 1848 1.º Febrero. 1883 10 Enero. 1902 Idem.
1852 14 Febrero 1879 21 Junio 1901 Idem 1851 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Servicio activo 1852 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Idem 1859 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Supernumerario 1859 14 Febrero 1882 10 Enero 1902 Supernumerario 1856 1.° Febrero 1882 10 Enero 1902 Servicio activo 1841 20 Marzo 1882 10 Enero 1902 Idem 1852 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Idem 1853 6 Julio 1883 10 Enero 1902 Idem 1848 1.° Febrero 1883 10 Enero 1902 Idem
1852 14 Febrero 1879 2 Agosto 1902 Servicio activo 1852 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Idem 1854 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Idem 1854 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Supernumerario 1856 1.° Febrero 1882 10 Enero 1902 Supernumerario 1856 1.° Febrero 1882 10 Enero 1902 Idem 1853 14 Febrero 1879 19 Enero 1902 Idem 1853 10 Enero 1902 Idem 1853 10 Enero 1902 Idem 1905 Idem 1853 10 Enero 1902 Idem 1905 I
1852 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Idem 1859 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Idem 1854 14 Febrero 1882 10 Enero 1902 Supernumerario 1856 1.0 Febrero 1882 10 Enero 1902 Supernumerario 1856 1.0 Febrero 1882 10 Enero 1902 Servicio activo 1852 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Idem 1853 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Idem 1853 10 Enero 1902 Idem 1853 10 Enero 1902 Idem 1905 Idem
1846 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Idem
1859 14 Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Supernumerario. 1854 14 Febrero. 1879 10 Enero. 1902 Servicio activo 1860 1.° Febrero. 1882 10 Enero. 1902 Servicio activo 1856 1.° Febrero. 1882 10 Enero. 1902 Idem
1856 1.º Febrero 1882 10 Enero 1902 Supernumerario 1856 1.º Febrero 1882 10 Enero 1902 Servicio activo 1852 14 Febrero 1879 10 Enero 1902 Idem 1853 6 Julio 1882 10 Enero 1902 Idem 1853 10 Enero 1902 Idem 1955 1.º Febrero 1883 10 Enero 1902 Idem 1955 1.º Febrero 1883 10 Enero 1902 Idem
1852 14 Febrero 1882 10 Enero 1902 Idem
1852 14 Febrero. 1879 10 Enero 1992 Idem
6 Julio 1882 10 Enero 1902 Idem
1.º Febrero 1883 10 Enero 1902 Idem
1 0 T 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
1. Febrero 1883 10 Mayo tauz luem Pi
Octubre 1854 2 Marzo 1883 12 Septiembre, 1962 Idem En la Región agronómica de Castilla la Vieja, Sección de Avila

	HONORES	Y CONDECORACIONES	* *	* Cruz del Mérito Militar, Cruz alemana del Agulia Roja y Cruz francesa de	la Legión de Honor.	tólica y Caballero de Carlos III.	★ ** ★ ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **		*	***		* * ·	***	A A A	* *	≈ ★	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de segunda clase, por servicios pres- tados en Ultramar.) % Official del Mérito Agrícola. Es	S. 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20
	SERVICIO	A QUE ESTÁN AFECTOS	En el Negociado de Ganadería del Ministerio	* * *	» En la Región agronómica de Levante, Estación sericícola de Murcia	» En la Región agronómica de Levante,	Sección de Castellón En la Región agronómica de Levante, Granja Instituto. En la Región agronómica de Andalucía	Occidental, Granja Instituto (Jerez). Profesor de la Bscuela general de Agri-	Profesor de la Escuela general de Agri- cultura.	ia Occidental, Sección (kioja, Director Enologica de Haro. * En la Región agronómica de Navarra y Vascongadas, Sección de Guipúzcoa.	En la Región agronómica de Catalu- ña, Director Granja Instituto En la Región agronómica de Navarra	agropecuaria de Navarra En la Regiónagronómica Leonesa, Sec-	En la Región agronómica Leonesa, Sec-	ción de Palencia. En la Región agronómica de Navarra y Vascongadas, Sección de Vizcaya	En la Kegión agronómica de Andalu- cía Occidental, Sección de Cádiz	bu la region agronomica ne castina la Nueva, Sección de Cuenca	En la Región agronómica de Castilla la Vieja, Sección de Segovia	vegetal	En la Región agronomica de Levanes, Sección de Murcia
	SITUACIÓN	EN QUE SE ENCUENTRAN	Servicio activo Idem	SupernumerarioIdemIdem	Idem Idem Servisio activo		activo	numerario	Idem	Supernumerario Idem Idem Servicio activo	numerario cio activo	IdemIdem	Idem	SupernumerarioIdemServicio activo		Idem	Servicio activo	IdemSupernumerario	Supernumerario Servicio activo	Superuumerario Servicio activo
-	ÚLTÍMO EMPLEO	Mes. Año.	Diciembre 1902 Diciembre 1902	Agosto 1892 Agosto 1892 Mayo 1902	Agosto 1892 Mayo 1902 Mayo 1902 Noviembre 1900	: ;		: 0	Noviembre 1900			Noviembre. 1900 Noviembre. 1900	Noviembre, 1900	Noviembre. 1900 Mayo 1902 Noviembre. 1900		Noviembre, 1900 Noviembre, 1900 Noviembre, 1900		Noviembre, 1900 Mayo 1902 Noviembre, 1900	·	Febrero 1901 Noviembre. 1900
2.1	DEL Ú	Día	19 Dic	10 A A B	2 A g 10 Ma 10 Ma 29 No		29 No.	10 Ma 29 No	29 No.			oN on on one	29 No.	29 No 10 Ma 29 No		8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8		29 No 29 No	29 No 29 No	
E.A.	SSO	Año.		1875 1879 1879	1879 1879 1883 1883		. 1884		e. 1885 1885		. 1886 . 1886		. 1886	1886 1886 1886	1887	1887	100/	. 1902 . 1908 . 1888		. 1892 1890 1890
FECE	DEL INGRESO EN EL CUERP	Dia Mes.	17 Mayo	14 Febrero 14 Febrero 14 Febrero	14 Febrero 2 Marzo 17 Septiembre		4 Mayo	21 Septiembre. 21 Septiembre.	21 Septiembre	<u> </u>		31 Marzo 31 Marzo	31 Marzo	24 Diciembre. 24 Diciembre. 24 Diciembre.		$\begin{array}{c c} 29 & \text{Julio} & \dots \\ 29 & \text{Julio} & \dots \\ 29 & \text{Tulio} & \dots \end{array}$		$egin{array}{c c} 15 & \text{Octubre} \ 10 & \text{Enero} \ 1.^{\circ} & \text{Abril} \ \end{array}$	Abril	2 Agosto 14 Agosto
	ľo	Año. L	1857	» 1845 1852	1849 1849 1847 1852		1859	1853 1857	1859			1844 18 5 9	1856	1849 1857 1854		1865		1855 1860 1861		1860 1862 1863
	DEL NACIMIENTO	Мев.	Marzo Noviembre.	» Enero Junio	Diciembre Agosto Febrero	Diciembre	Septiembre.	Mayo Diciembre	Noviembre.	Septiembre Septiembre. Septiembre.	Septiembre. Febrero	Mayo Noviembre.	Mayo	Agosto Abril	Septiembre.	Junio	April.	Noviembre. Junio Mayo	Diciembre	Agosto Febrero
		Día	: : & re	* 488	33.14.8 81.8 18	15	5 12	17	 2 2 3	5 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	 12	 S 4	10	17 16 10	က ေ	: :	:		् यो	
	EZA	Provincia.	Guadalajara Jaén	Río Janeiro Valladolid Huesca	Valencia Murcia Murcia	ToledoJaén	Alicante	Valencia	Oviedo	Guatemala. Córdoba Sevilla	Valencia Santander	Huesca Guipúzcoa.	Córdoba	Castellón Badajoz Madrid	Burgos	Navarra	Guadalajara	Badajoz Jaén Zaragoza	Madrid Baleares	Guadalajara. Cáceres
•	NATURAL	Pueblo.	Milmarcos	Río Janeiro Tiedra Gistain	Valencia. Lorca. Aguilas	Ocaña	AlicanteJerez de la Frontera	Valencia Las Palmas	Avilés Córdoba	Guatemala. Pozo Blanco. Sevilla. Vitoria.	Fuente la Higuera Molledo	HuescaSegura	Čórdoba	Villarreal Badajoz Madrid	Miranda de Bbro	San koque Estella Hifa		BarcarrotaVilchesTarazona	dallorca.	Medina de Aragón
		NOMBRES	D. José Tellez Aráuz. Bernardo Jiménez y Pérez de Vargas. Ingenieros segundos,	OPICIALES PRIMEROS DE ADMINISTRACIÓN D. Francisco Guilleume de Souga	José Wite y Martínez. Manuel Campoy Sánchez Emiliano López Peñafiel. Angel de Diego y Capdevila.	José Goicoechea y Calderón	Antonio Mailym y Alonso	za y Pérez	Victor Lobo de las AlasAlberto Castiñeira y Boloix	y Enrile	des	Carlos Goiburu y Lassa	José Pequeño y Muñoz-Repiso	Joaquín Bernat y Font. José Ramos y Muñoz. Luis Sisternes y Moreno.	José María Iñigo de Angulo y Hormazas			Joaquín Herrera Navarrete Leandro Navarro Pérez		ir Zomillo

NATURALEZA DEL INGRESO DEL ÚLTIMO EMPLEO BN QUE BN PLO DEL ÚLTIMO EMPLEO BN QUE BN QUE
Baleares 2 Marzo 1865 20 Julio 1892 29 Noviembre Zaragoza 28 Junio 1861 26 Mayo 1894 9 Febrero Madrid 10 Noviembre 1863 15 Octubre 1894 10 Enero Madrid 18 Diciembre 1863 27 Junio 1897 10 Enero
9 Marzo 1865 8 Julio 1895 10 24 Febrero 1864 8 Julio 1895 10 10 Morrio 1865 8 Julio 1895 10
jara 14 Marzo 1865 24 Septiembre. 1895 10
ico 7 Marzo 1867 4 Mayo 1899 10 2 Noviembre 1860 26 Enero 1900 10
der 10 Septiembre. 1865 29 Noviembre. 1900 10
dra 17 Febrero 1867 29 Noviembre 1900 8 Mayo 1860 29 Noviembre 1900
Castro Caldelas
Agosto Noviembre:
San Lorenzo del Escorial Madrid 16 Agosto 1865 29 Noviembre 1900 29 Noviembre
Tarragona 19 Diciembre. 1863 29 Noviembre. 1900 29 Noviembre. Cáceres 30 Agosto 1862 29 Noviembre. 1900 29 Noviembre. 1900 29 Noviembre.
Alicante 17 Mayo 1865 29 Noviembre 1900 29 Noviembre Cádiz 23 Noviembre 1866 29 Noviembre 1900 29 Noviembre
. 1866 29 Noviembre 1900 29 . 1866 29 Noviembre 1900 29
Navarra 19 Abril 1865 29 Noviembre 1900 29 Noviembre 1900 29 Noviembre

-							***********			•		***********			<u>_</u>											·-	,				·	-			
		HONORES	Y CONDECORACIONES		*	★ (1)	*	**	***************************************	*		*	* *	Ex Subsecretario del Ministerio de Ha- cienda y ex Director del Instituto	Geogranco y Estadistico.		**************************************	***	⋄	- 1	然 今	***************************************	A ★ · · ·		2. A.	&	Director general de Agricultura, Industria y Compreio		A. A. A.	2 € . ♦	& &	Value Number (1997) (Films Village Village Village Andrews Village Vil	BENGLOWED A		
	•	SERVICIO	Á QUE ESTÁN AFECTOS	En el Ministerio de Hacienda en los	trabajos del Catastro. En la Estación agronómica de la Es-	cuela general de Agricultura En el Ministerio de Hacienda en los	trabajos del Catastro En el Ministerio de Hacienda en los	trabajos del Catastro	trabajos del Catastro En el Ministerio de Hacienda en los	trabajos del Catastro. En el Ministerio de Hacienda en los	En el Ministerio de Hacienda en los	En el Ministerio de Hacienda en los trabaios del Catastro	cienda en los			En el Ministerio de Hacienda en los	En el Ministerio de Hacienda en los	trabajos del Catastro	еп	En el Ministerio de Hacienda en los	rabajos del Catastroel Ministerio de Hacienda en	rabajos del Catastroel Ministerio de Hacienda en	trabajos del Catastro	trabajos del Catastro	lel Catastrosterio de Bacienda en	rabajos del Catastro 1 expectación de destino		En el Ministerio de Hacienda en los	trabajos del Catastro	En el Ministerio de Hacienda en los trabajos del Catastro.	En el Ministerio de Hacienda en los trabajos del Catastro	En el Ministerio de Hacienda en los	En el Ministerio de Hacienda en los		trabajos del Catastro
	•	SITUACIÓN	EN QUE''''''''''''''''''''''''''''''''''''	Servicio activo	Idem	Idem	Idem	Supernumerario	- •	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Supernumerario	Supernumerario.	Servicio activo	Idem	Idem	Idem	Supernumerario	Supernumerario	Supernumeraric.: Servicio activo	IdemSupernumerario	Excedente	Supernumerario	SupernumerarioIdem	Servicio activo	Servicio activo	Supernumerario	Excedente	Idem	
		EMPLEO	Año.	1900	1900	1900	1900	1900 1900	1900	1900	1900	1900		1900	1900	1900	1900 1900	1900	1900	1900			1900	1961		-		1900	1900	1900	1900	1901	1900 1901 1901		
		DEL ÚLTIMO BMI	Día Mes.	29 Noviembre	29 Noviembre	29 Noviembre	29 Noviembre	29 Noviembre	29 Noviembre	29 Noviembre	29 Noviembre	29 Noviembre	 	29 Noviembre	29 Noviembre	29 Noviembre.	Noviembre	29 Noviembre.	29 Noviembre.	29 Noviembre.		29 Noviembre	29 Noviembre	14 Marzo 29 Noviembre	Noviembre	Noviembre		29 Noviembre	Noviembre			14 Marzo 29 Noviembre	29 Noviembre 8 Febrero 8 Febrero.	8 Febrero	
	4	PO	io.	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900		0061	1900	1900	1900 1900		1900	1900			1900	1901	1900 1900	1900	1900	1900 1900	1900	1900	1900	1901 1900	1900 1901 1901	1901	1001
	FECH.	DEL INGRESO EN EL CUERF	Mes	29 Noviembre	29 Noviembre	29 Noviembre	29 Noviembre.,	29 Noviembre	29 Noviembre.	29 Noviembre	29 Noviembre	Noviembre	Noviembre	29 Noviembre.	29 Noviembre	29 Noviembre	29 Noviembre	Noviembre	29 Noviembre.	29 Noviembre	Noviembre		29 Noviembre 29 Noviembre	14 Marzo	29 Noviembre	29 Noviembre		29 Noviembre	Noviembre			14 Marzo 29 Noviembre	Noviembre 8 Febrero		
		. <u>Q</u> .	Айо. І	1864	1864	1865	1862	1866 1865	1865	1865	1865			1866	1861	1866	1863 1860		1860	1865			1864 1865	1869 1867	18 65 1865	1865 1867	1865	1865 1869	1863	1867 1866	1864	1866 1869	1866 1865 1865	1863	9001
		DEL NACIMIENTO	la Mes.	0 Octubre	6 Noviembre	Junio	0 Enero	21 Octubre	Mayo	9 Febrero	Junio	Febrero	Diciembre	Septiembre.	5 Septiembre.	3 Junio	Marzo Febrero	Noviembre	Moviembre.	5 Enero			29 Mayo 15 Diciembre	5 Julio		5 Enero		27 Octubre 5 Febrero	18 Enero			27 Abril	19 Septiembre. 1. Noviembre. 13 Febrero.		
-			a. Día	8	16	21			16	:		18	:	 	:	:: ::	I3		24	Fili-	-	% 	% ≓ :::		28			₹¥	A	- :		ক ক : :			ř
		ALEZA	Provincia	Murcia	Zaragoza	Navarra	Idem	Tarragona Barcelona.	Zamora	Guadalajara.	Zaragoza	Murcia	Madrid	Pontevedra.	. Madrid	Cáceres	Guipúzeoa	Toledo	Madrid	Mindanao (Fili-	Almería	Madrid	Badajoz Madrid	Sevilla	Madrid	Valencia	Jaén	Vizcaya Alicante	Madrid	Baleares	Murcia	Madrid	Tarragona Madrid	Valencia	ŕ
		NATURA	Pueblo.	Monteagudo	Bujaraloz	Cascante	Olazagutia	Tarragona	Benavente	Sigüenza	Ariza	Cartagena	Leganés	Pontevedra	Madrid	Trujillo	Oñate	Olías del Rey	Madrid	Cottabato	Almería	Las Rozas	La CalzadaMadrid	Alcalá de Guadaira Las Rozas	CarabanchelLlanes.	Valencia Idem	magrid Jaén.	AbandoMuchamiel	MadridIdem	Palma.	Cartagena	Madrid Bilbao	Tarragona	Chelva.	ē
	*		NOMBRES	D. Enrique Cremades y Martínez	Fidencio Gros y Ruata	Luis González Verdejo	Antonio Iraola y López Goicoechea	Rafael Janini y Janini	Victoriano Martínez Muñoz	Doroteo Relaño y Sánchez	José María Santa Úrsula de Francia			Exemo. Sr. D. Bernardo Sagasta y Echeverria	D. Ramiro Muñoz Remisa	Juan Civantos y Rodríguez	Leandro Madinaveitia y Ortiz de Zárate Adolfo Roig y Ruiz			Manuel Gurtler y Maroto	Antonio Quintanilla y Fábregas	Mariano Fernández Cortés	Leopoldo Castillo y Pozo	01		Leopoldo Hernández Robredo	Jose Conzalez Esteban Ilmo. Sr. D. José del Prado y Palacio.	D. Juan de Eguiraun y Eguiraun	• Enrique Sánchez Ulloa. Juan Vié y Salletes.		do López Medina.	Felipe Díez Bustamante y Campuzano Antonio Aznar y Aznar	Ramón Morenes Alesón Eduardo María de Castro y Sequera. Esteban Ramón del Hovo y del Hovo		
	Núm	iere	*******	10	11	22	13	*4	15	16	17	18	13	ನ	12	R	* R3	× 2	* *	क्ष	56	53	* &	* 6 8	*0°	 ਜ਼ਿ * *		*8	* * 8	19 8	34	* kg .	* °0	37	g

										-			
Núr				2" 1	3 ×	FE	CHA	<u>ا</u> د د	,				
nero,.		NATURALEZ	EZA	DEL NACIMIENTO	ENTO	DEL	INGRESO CUERPO	DEL	ÚLTIMO EMPLEO	ВО	SITUACIÓN	SERVICIO	HONORES
	NOMBRES	reblo.	Provincia.	Dia Mes.	Año.		2 2	Año. Día	Mes.	Año. s	EN QUE	A QUE ESTÁN AFECTOS	Y CONDECORACIONES
6	D. Rélix Alogra Onforia	Madrid	Madrid	10 Mayo	1866	8 Febrero		1901 8 Fe	Febrero.	1901	Servicio activo	En el Ministerio de Hacienda en los	×
	Manuel Gardoqui Alau	Valladolid	Valladolid	-	1862	7		7	:		Idem	trabajos del Catastro. En la Región agronómica de Castilla	
*5	Mariano Catalina y Palacios. José María Bernández Montes.	Ariza. Herencia	Zaragoza	17 Diciembre	1866	2,2		1901 7 Ma		1901 1901 8.9.1	Supernumerario	la Vieja. En la Granja Instituto Rn el Ministerio de Hacienda en los	*
‡ 3		Albelda	Logroño.			14		1 4		-	Idem	trabajos del Catastro. En la Región agronómica de Castilla	*
*	Ramón Cástañer y Soy	Olot.	Gerona	200		7		-	after a		Supernumerario	la Vieja, Sección de Soria	**
43	Manuel Gayán Angulo	Barcelona	Barcelona			<u> </u>		<u>r 1</u>	:		Servicio activo	En la Región agronómica de Aragón y Rioja Granja Instituto	s to Service do See Africa Je-
4	Allonso Ferez y Ferez	Mauriu	Mauriu Idem					7		_	mernumerario	trabajos del Catastro	* *
* 73	lat	Tembleque	Toled.			-17-	· ;				Servicio activo	En el Ministerio de Hacienda en los trabajos del Catastro	
* * 9	Angel Torrejón y Boneta Manuel Talero y Alférez 1 126 Mexio Socowie y Plórez	ValenciaArjona.	Valencia Jaén	28 Febrero 23 Diciembre	1869	7 Mayo		1901 7 Ma 1901 7 Ma	Mayo I	1901 1901 1901 1903	Supernumerario Idem	% Profesion de Lenous slemans en la Re.	≈ ×
	Luis maria degovia y florez	יוומתרות	Madira			- 1	:	- 1	:		er vicio activo	cuela general de Agricultura	*
* * *	Eduardo Saavedra y Forner Ramón Pellico y Vega Agustín Bguta y Polidura	LlanesValmaseda	Jdem Oviedo Vizcaya.	6 Septiembre. 31 Mayo		7 Mayo		2001 7 7 7 Ma 2001 7 Ma 2001	Mayo 1	1901 1901 1901 1901 1901 1901	Supernumerario Idem	Pro la Bonifa demanafanida do Louconto	* * *
<u> </u>	Vicence mainos morau. José de Pruna y Fernández	Sevilla	Sevilla	5 Enero	1869	21		, 21			Idem	Section de Alicante	
Ç	Wistremundo de Loma y Layaggi	Puerto de Santa María	Cádiz.		1868	8		18			Supernumerario	la Nueva. En la Granja Instituto	* *
A A A	José Valls y Torres Ernesto de la Loma y Milego	Barcelona. Escorial	Barcelona	20 Marzo	1846	2 22		1901 18 Ju 1901 18 Ju		1901 1901 1901	Idem	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	**
49	Luis G. Beneyto y Serrano	Valencia	Valencia		. 1869	20 5	· ·	2 2			Servicio activo	trabajos del Catastro	
20	Jose Miguel Diez Olzuffun y Somenerz	Эапьона	Santanuer	19 Marzo	1004	18 Juno.	? 	1901 19 nm	Julio	1021		Estación de industrias derivadas de	
21	Manuel Blasco y Vicat	Palma	Baleares	15 Enero	. 1872	17 Agosto		1901 17 Ag	Agosto 19	1901 H	Idem	En le Ministerio de Hacienda en los	\$ 4
52	Pedro Eduardo Gordón y de Aristegui	Madrid	Madrid	29 Junio	. 1875	17 Agosto.	:	1901 17 Ag	Agosto 1	1901 Id	Idem	En la Region agronómica de Canarias, Pirector del Jardín de la Orotava	
23	Roque Fernández Antón	León	León	3 Julio	1871	19 Septiembre		1901 19 Se	Septiembre. 19	1901 Id	Idem	En el Ministerio de Hacienda en los	æ • ja Na • s
54	Tomás Alfonso Lozano González	Lillo	Toledo	18 Septiembre	9. 1871	19 Septiembre		1901 19 Ser	Septiembre. 19	1901 H	Idem	En el Ministerio de Hacienda en los	*
22	Antonio Jerez y Ferrer	Almedilla	Granada	28 Enero	. 1875	19 Septiembre	•	1901 19 Se	Septiembre. 19	1901 1d	1dem	En el Ministerio de Hacienda en los Erabaios del Catastro	
200	Francisco Ullastres Coste	Vich	Barcelona	2 Enero	. 1873	30 Noviembre	-	1901 30 No	Noviembre. 19	1901 Id	Idem	En la Región agronómica de Cata- luña. Sección de Gerona.	
57	Antonio Albendín Orejón	Madrid	Madrid	15 Abril	. 1874	10 Enero		1902 10 En	Enero 19	190 2 Id	Idem	En el Ministerio de Hacienda en los trabajos del Catastro	
80	Antonio Blanc Perera	Caravaca	Murcia	29 Agosto	. 1876	10 Enero.		1902 10 En	Enero 19	1902 Id	Idem	el Ministerio de Hacienda rabajos del Catastro.	
23	Ricardo Albendin Orejón	Madrid	Madrid	10 Enero	. 1872	10	: :	10	:		Idem	En el Ministerio de Hacienda en los trabajos del Catastro	
* 6	Emilio Ullastres Coste	Vieh	Barcelona	29 Enero	. 1877 . 1879	10 Enero. 10 Enero.		1902 10 En 1902 10 En	Enero 19	1902 Se 1902 Se	Supernumerario	En el Ministerio de Hacienda en los	*
3 6	Angel Ullastres Coste	Vich	Barcelona	18 Enero	. 1874	10 Enero	:	1902 10 En	:	1902 Id	Idem	trabajos del Catastro En el Ministerio de Hacienda en los	*
3	Claudio Oliveras Massó	Barcelona	Idem	6 Mayo	. 1870	10 Enero	:	1902 10 En	Enero 19	190 2 Id	Idem	En la Región agronómica de Catalu-	•
	Marcelino de Arana v Franco.	Herrera de Pisuerga	Palencia	22 Abril	1877	10 Enero	******	1902 10 En	Enero 19	190 2 Id	Idem	ca del PanadésEn la Región agronómica Leonesa,	*
63				-			100 E					Director de la Granja Instituto (Pa- lencia)	
64	Antonio de los Ríos García	Mazandrero	Santander	21 Septiembre			i	10	:	-		En el Ministerio de Hacienda en los trabajos del Catastro.	*
8	Carlos Solano Martínez de Pisón	Madrid	Madrid	4 Noviembre	1878	11 Abril	19	1902 11 Ab	Abril 19	1902 Id	Idem	En la Región agronómica de Aragón y Rioja, Estación enológica de	•
99	Matías A. Enrique Carballo y Díaz	Idem	Idem	24 Febrero	. 1877	10 Mayo	:	1902 10 Mayo	:	1902 Id	Idem	En el Ministerio de Hacienda en los	
61	Constantino López Alcázar	Enguídanos	Cuenca	11 Marzo	1865	10 Mayo		1902 10 Ma	Mayo 19	190 2 Id	Idem	trabajos del Catastro En el Ministerio de Hacienda en los	*
												itadajos del Catastio	
1							-	_	-	-			

1 D. Juan López de Chicheri García-Caro. 2 Luis Amoros y Manglano. 3 Antonio Palomeque Quintanilla. 8 Jusis Remán Boda Hezode. 10 D. Juan López de Chicheri García-Caro. 11 D. Juan López de Chicheri García-Caro. 12 Francisco Díaz Aguilar. 13 Francisco Díaz Aguilar. 14 Juan Sánchez Mejía. 15 Cristóbal Mestre Artígas. 16 D. Luis Monje Hilario. 17 Fernando Sánchez Arjona Velasco. 18 Ramón Orozco Hidalgo de Torralba. 19 Antonio María de Acuña Armijo. 2 Luis Niculant y Fernández de la Reguera. 3 Jusá Fos Serrano. 10 Germán Roda Hezode. 11 D. Juan López de Chicheri García-Caro. 12 Francisco Díaz Aguilar. 13 Antonio María de Acuña Armijo. 14 Juan Sánchez Mejía. 15 Cristóbal Mestre Artígas.	Número.	NOMBRES	Número,	NOMBRES	Número.	NOMBRES	Número.	NOMBRES
anilla. 6 D. Juan Artal Cerveró. 7 José Robles Arévalo. 12 Francisco Díaz Aguilar. 8 José María Díaz de Mendívil y Velasco. 13 Enrique Lisbona Liébana. 14 Juan Sánchez Mejía. 19 Germán Roda Hezode. 15 Cristóbal Mestre Artigas.								
Tosé Robles Arévalo. 12 Francisco Díaz Aguilar. 13 Enrique Lisbona Liébana. 14 Juan Sánchez Mejía. 16 Germán Roda Hezode. 17 Tosé Rancisco Díaz Aguilar. 18 Enrique Liébana. 19 Juan Sánchez Mejía. 10 Germán Roda Hezode. 11 Cristóbal Mestre Artigas.	H	D. José Cadenas y Castañer.	9	D. Juan Artal Gerveró.	ī	D. Juan López de Chicheri García-Caro.	16	D. Luis Monje Hilario.
Reguera. 9 Julián Freixinet Cortés. 14 Juan Sánchez Mejía. 19 Cristóbal Mestre Artigas. 16 Germán Roda Hezode. 15 Cristóbal Mestre Artigas.	જ	Luis Amorós y Manglano.	<u> </u>	José Robles Arévalo.	.12	Francisco Díaz Aguilar.	L .	Fernando Sánchez Arjona Velasco.
Reguera. 9 Julián Freixinet Cortés. 14 Juan Sánchez Mejía. 19 10 Germán Roda Hezode. 15 Cristóbal Mestre Artigas.	က	Antonio Palomeque Quintanilla.	∞	José María Diaz de Mendivil y Velasco.	13	Enrique Lisbona Liébana.	18	Ramón Orozco Hidalgo de Torralba.
10 Germán Roda Hezode.	4	Luis Nieulant y Fernández de la Reguera.	6	Julián Freixinet Cortés.	14.	Juan Sánchez Mejía.	, 19	Antonio María de Acuña Armijo.
	က	José Fos Serrano.	10	German Roda Hezode.	15			

MINISTERIO DE ESTADO

Consulado de España en Oporto.

Relación de los súbditos españoles inscriptos en este Consulado durante el mes de la fecha y que hallándose sujetos á la responsabilidad del servicio militar no consta hayan cumplido con las formalidades que á este efecto determina el art. 33 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

NOMBRES	EDAD	AYUNTAMENTO	PROVINCIA	PADRE	MADRE
Santiago Moure Pose	15 18	Santiago	Coruña		Teresa.
Ramón Iglesias Soto	18	Sotomayor	Pontevedra,	Ramón José	Manuela. Peregrina.
Benito Cabañas González	22	Pontevedra	Pontevedra	Marcelino	Luisa.
Antonio Barreiro Rey	$\begin{array}{c} 16 \\ 17 \end{array}$	Negreira			Juana. Rosa.
José Rial	20	Vimiango Nogueira	Idem Orense	Narciso	Cavetana.
José María Lourido	20	Ontes	Coruña	»	Carmen.
Antonio Rodríguez Domínguez	18 16	Peroja	Orense, Pontevedra	Francisco Vicente	Josefa. Concepción.
Adolfo Rodríguez Barros	15	Arines		»	Manuela.
Sergio Pérez Rodríguez	20	Nogueira		Félix	Josefa.
Manuel Fernández y Fernández Manuel Pombar Gómez	21 19	Idem	Idem	Rosendo Juan	Manuela. Ana.
Venancio Alvarez Gómez	19	Idem	Idem	José	Juana.
Lisardo Fuentes Fernández	19	Idem	Idem	Bartolomé	Bibiana.
Manuel Ramón Rodríguez	22	Mos	Pontevedra	Francisco	María.

Oporto 31 de Diciembre de 1903.-El Cónsul, A. Martínez de Tudela.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria.

En el territorio de la Audiencia de Barcelona se ha de proveer por oposición, como comprendida en el turno segundo señalado en el art. 10 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903, y conforme al art. 9.º del mismo, la Escribanía vacante en el Juzgado de primera instancia de Solsona.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas, dirigidas al Ministerio de Gracia y Justicia, en el Colegio de Escribanos de dicho territorio, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo empezar los ejercicios de oposición el día 20 de Junio próximo.

Madrid 20 de Febrero de 1904. = El Subsecretario, Antonio

Hernández y López.

En el territorio de la Audiencia de Granada se ha de proveer por oposición, como comprendido en el turno segundo, señalado en el art. 10 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903, y conforme al art. 9.º del mismo, la Escribania vacante en el Juzgado de primera instancia de Gérgal.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas, dirigidas al Ministerio de Gracia, y Justicia, en el Colegio de

Escribanos de dicho territorio dentro del plazo de tre nta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo empezar los ejercicios de oposición el día 3 de Junio próximo.

Madrid 20 de Febrero de 1904.-El Subsecretario, Antonio Hernández y 1. ópez.

1904. = El Director general, José del Prado

Enero de

Madrid 31 de

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

En el territorio de la Audiencia de Madrid se han de pro-En el territorio de la Audiencia de Madrid se nan de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44 y 7.º del Reglamento general del Notariado, al Real decreto de 11 de Maye de 1903, y el Reglamento de 8 de Julio del mismo año, las Notarías vacantes de Buitrago, Turégano, Villacastín y Rascafría (por jubilación de D. Vicente Guadalix), La Calera, Arganda, Segovia (por defunción de D. G. Sáez) y Yepes, que corresponden á los distritos notariales de Torrelaguna, Sego-

via, Santa María de Nieva, Torrelaguna, Puente del Arzobispo, Arganda, Segovia y Ocaña, respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á
la Junta Directiva del Colegio notarial de Madrid, dentro del
improrregable plazo de sesenta días naturales, á contar deservicios de la contra de del proprieto de del contra de servicios de la contra de servicios de la contra de servicios de la contra de servicio de la contra de servicio de la contra de servicio de servicio en la Contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contr el siguiente al de la publicación de esce anuncio en la GACETA DE MADRID, expresando taxativamente en las instancias la Notaria ó las Notarias que soliciten, y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan la de Rascafría que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de 750 pesetas al año, pagada por monsulidades vancidas mensualidades vencidas.

Madrid 22 de Febrero de 1904.=El Director general, Gre-

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Martín Menéndez, en virtud de concurso libre y con la retribución anual de mil pesetas, Profesor numerario de Gimnasidel Instituto de Toledo, previa renuncia de la plaza que desempeñaba en Mehón y que le fué admitida en 11 del con desempeñaba en Mahón y que le fué admitida en 11 del ac-

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Antonio Martín Menéndez.

Auxiliar interino y gratuíto de Gimnasia del Instituto de Mahón en el curso de 1899 por nombramiento del Rector.
Encargado interino y gratuíto de la Cátedra de Historia Natural del Instituto de Mahón en el curso de 1899.
Encargado interino de la Cátedra de Gimnasia del Instituto de Mahón en el curso de 1899.

tuto de Mahón en el curso de 1899.

Profesor numerario de Gimnasia del mismo en 4 de Agosto de 1903. Renunciada la plaza y admitida la renuncia en 11 de Febrero de 1904.

Bachiller en Artes. Licenciado en Medicina y Cirugía. Doctor en Medicina y Cirugía.

Profesor oficial de Gimnasia.

Alumno interno de la Facultad de Medicina en 1884. Alumno interno por oposición de la Beneficencia provincial de Madrid en 1885.

Médico supernumerario de ídem íd. íd. en 1892. Médico del Cuerpo de Sanidad militar, escala de reserva,

en 1899. Subdelegado de Sanidad de Medicina, en propiedad, de

Mahón en 1900. Presidente de la Comisión del Colegio oficial de Médicos

de Baleares, en Mahón. Ex Médico del Hospital militar de Mahón. Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de primera clase del Mérito Naval. Cruz de Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Historias de Clínica Médica y folletos 1888.

Apuntes médico legales referentes al secreto profesional en España (Memorias del Doctorado).

Colaborador de varias revistas profesionales.

Tribunal de oposiciones

à la Catedra de Lógica fundamental, vacante en la Universidad de Granada.

Los señores opositores á esta Cátedra se servirán concurrir al Salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á las catorce horas del día en que se cumplan quince después de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se pone en conocimiento de los señores opositores, para los efectos consiguientes.

Madrid 23 de Febrero de 1904.—El Presidente, Dr. Fran-

cisco Fernández y González.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de Ávila.

Vigilancia.—Circular.

El día 29 de Octubre último se ausentó de la casa convugal, sita en término de la Dehesa de Rivilla, de esta capital, Petra Santa María Ramos, esposa de Juan Dochado Gil, la cual es natural de Cañizal de Armengol (Burgos), de veintinueve años de edad, y que padece de enajenación mental; la primera noche (según noticias) la pasó en Saornil, anejo de Tolbaños, y al día siguiente marchó por San García en He-

rreros con dirección á Segovia. En su vista, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad procedan á la averiguación del paradero de dicha presunta demente, y caso de conseguirlo conducirla hasta ponerla á disposición de este Gobierno, para entregarla á su esposo, que la reclama.

Avila 3 de Noviembre de 1903.-El Gobernador, Julian González Heredero.

Comisión provincial de Zaragoza.

No habiendo producido resultado en algunos artículos la subasta celebrada el día 6 del corriente mes para contratar el suministro de los que son necesarios al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el corriente año, se anuncia nueva licitación de los no rematados, que son: la carne de carnero, el tocino salado, huevos y patatas, en las mismas cantidades y condiciones que las que rigieron en la ante-rior subasta, y se publicaron en el *Boletín o ficial* del día 6 de Enero último y en la GACETA DE MADRID del día 13 del pro-

El acto se celebrará en igual forma que la primera licita-ción, el día 18 de Marzo próximo, á las once de la mañana. Zaragoza 17 de Febrero de 1904.—El Vicepresidente, En-

rique Pérez Bozal.-Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

Delegación de Hacienda de Jaén.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario con interés, constituído en esta sucursal en 22 de Noviembre de 1902, bajo los números 57 de entrada y 37 de Registro, por renovación del de 1.º de Septiembre de 1893, y números 1.º de entrada y 366 de Registro de inscripción, por don

NOMBRES

Juan Lausas Labarta.....

Julián Laporta Taules.....

Mariano Lamenca Oliván.....

DÉBITO

Pesetas.

21,49 40,24 8,23

13,26

Número de ordeu.

 $\begin{array}{c} 116 \\ 122 \end{array}$

128

Matías Pastor García, por 250 pesetas en metálico para garan tir el cargo de Registrador de la propiedad de Villacarrillo; de conformidad con lo que determina el art. 41 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente anuncio la pérdida mencionada, y transcurridos que sean acsenta días sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, quedando nulo mais ningún velor ni efecta el mencionada anteriormente. y sin ningún valor ni efecto el mencionado anteriormente.

Jaén 22 de Febrero de 1904.—El Delegado de Hacienda,

Anibal A. Ossorio.

Recaudación de contribuciones de Pina de Ebro.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones del pueblo de Pina de Ebro. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyen-

do por débitos de contribución urbana pertenecientes al cuar-to trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente «Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería segun resulta de los recibos que me na entregado la Tesorerla de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado: Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuva suma y redo en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y re-cargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se amplia án en caso necesario, debiendo notificar

esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletía oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 23 da Abril de 1900 á suber:

ción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de	NOMBRES	DEBITO
orden	NOMBRES	Pesetas
	ACARA IN THE PERSON WAS TO SEE THE PERSON OF	
4	Agustín López Lacruz	7,84
7.	Alberto Amorós Vigaray	6,52
8	Alejandro Abenia Rocanin	26,84
. 23 . 2 8	Andres Broto CostaAndrea Caballos Cuen	$10,28 \\ 11,12$
$\widetilde{3}_{9}^{\circ}$.	Antonio Ballarin Buron	15,16
43	Atanasio Degracia	9,20 28,20
50	Basilio Falcon Antal	\ 28,20
$\begin{array}{c} 64 \\ 65 \end{array}$	Calixto Delcaro Caro	20,56 23,56
66	Blas Arsua Gómez	12,20
67	Camilo Faria Continente	25.64
. 68	Carlos Duarte Sanz	29,24 7,56
69 70	Casimiro Carreras Torres	18,16
72	Celestino Avnda Pérez	18,96
75	Cipriano Carreras Bastaras	13,56
82	Cooncepción Castellón López	21,68
84 86	Constantino Burillo Cortes	19,24 11,64
90	Dámaso Coscojuela Solillas	13,84
91	Diego Ortega Loreto	15,72
97	Domingo Aguilar Aparicio	10,04
$\begin{array}{c} 99 \\ 105 \end{array}$	Eloy Lasala Escudero Eugenio Rocañín Lupón	$\begin{array}{c} 20,32 \\ 6,20 \end{array}$
113	Evaristo Lagraba Bernaz	14.64
$\overline{126}$	Eyaristo Lagraba Bernaz Félix Gaudio Jiménez	7.32
129	Fermín Lerín Descartín	9,76
134	Fernando Mermejo Labarta	105,36
$\frac{140}{148}$	Florentín Pérez Peguero Francisco Gamón Aparicio, herederos	$12,20 \\ 12,44$
152	Francisco Labarta Fortuna	21,68
$\bar{1}56$	Francisco Pés Lasaba	11,12
157	Francisco Subias Carreras	16,80 11,36
$\begin{array}{c} 160 \\ 163 \end{array}$	Gabriela Asin Castejón Jerónimo Usón Tejel	
171	Gregorio López Farauta	20,04
176	Gregorio Pés Sarasa	8,40
177	Gregorio Ruiseco Lasaba	9,20
179 182	Gregorio Serón Tejel	6,76 $60,16$
188	Idem de Roque Franco	7,60
191	Ildefonso Costa Paraled	11,36
$\frac{193}{201}$	Inocencio Aparicio López	$27,64 \\ 6,48$
$\frac{201}{208}$	Isidro Castellón López	55,28
211	Joaquín Montalbán Gascón	30,88
213	Joaquín Vidal Celma	8,40
$\begin{array}{c} 215 \\ 216 \end{array}$	Jorge Luiy Arcal	13,56
2^{10} 2^{25}	José Aguilón Oliete	10,84 $21,64$
$\tilde{2}\tilde{2}\tilde{6}$	José María Castellón López, herederos	30,88
227	José Marcos Borraz	7,56
228 231		$11,68 \\ 9.20$
$\begin{array}{c} 231 \\ 236 \end{array}$	José Taules Gayán	$\frac{9.20}{27,36}$
$\tilde{2}40$	Juan Bengasa Escudero	6,24
243	Juan Costa Agonillas	8,68
$\frac{245}{240}$	Juan Gil Rozas	10,56
249 253	Juan Perales Cas Juana Abenia Gaudio	7,08 15,16
255 255	Julián Abenia Salillas	8,92
256	Julián Marcón Serrate	10,56
261 265	Justo López Val	12,72
$265 \\ 270$	León Duarte FlorentínLucas Vigaray Bergasa	28,96 7,84
280	Manuel Bernad.	81,64
285	Manuel Gayan Laborda	13,80
286	Manuel Gascón Pérez	8,68
289 2 94	Manuel Ginoves Itier	8,12
$\frac{294}{306}$	Manuel Lesta Lescua	339,72 11,92
313	Marcos Claver Carranza	11,36
314	Marcos Jañol Amorós	6,52
321	Mariano Andrés Reyes	15,44
322 324	Mariano Arsua Gómez Mariano Costa Salillas	37,84 23.86
325	Mariano Caro Caro	23,86 $7,84$
	Mariano Francés Illón	48,24

Número de orden	NOMBRES	DÊBITO Pesetas
- Orden		
		11.00
335	Mariano Labarta Mañoz	11,92
355	Martin Polo Perales	43,64
366	Miguel Infante Cámara	45,52
368	Nicolás López Abenia	7,56
374	Pablo Mercader Gandio	16,28
379	Pablo Rozas Lanauja	6,20
380	Pascual Maseral Abenia	90,24
385	Pascual Maserán Sanz	19,24
387	Pascual Morón Segura	16,28
388	Pascuala Delcazo Lagraba	14,02
391	Pedro Berdejo Guero	9,20
398	Pedro Layus Borraz	10,04
404	Pedro Tabo Pérez	50,12
414	Petra Lesón Jana	7,84
415	Ramon Benedí Gestao	9,76
425	Roque Abenia Salillas	10,56
432	Romualdo Beltrán Sierra	10,09
434	Santiago García Miguel	6,20
451	Santos Gabasa Abenia	35,76
444	Sebastián Albisa Abenia	$6,\!52$
445	Sebastián Herrera Fernández	13,52
446	Serafina Herrera Fernández	11,92
449	Serafiáa Lecinas Lagá	24,08
45 9	Silvino López Jimeno	9,76
452	Silvestre Vicien Tulón	6,52
456	Teodoro Barranquero Gonzalbo	11,36
457	Teodoro Lagá Caro	7,56
559	Telesforo Olona Abadía	16,28
471	Tomás Borraz Blasco	19,80
473	Tomás Cuen Mendoza	10,04
477	Tomás Mermejo Ocaso	13,56
485°	Valentín Agonillas Amorós	8,92
488	Valero Mermejo Ocaso	14,64
491	Vicente Amorós Logroño	27,08
495	Vicente Mermejo Lagá	23
498	Vicente Faules Goyán	15,16
		ithana (h

En Pina de Ebro á 1.º de Febrero de 1904.—El Recaudador, Rafael Abad.

D. Rafael Abad Ibáñe, Recaudador de contribuciones del pueblo de La Almolda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al cuarto trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deberademás de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado: visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por debitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletta oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de ordem	Nombres	Débitos Pesetas.
inggar a kali Tarangan	A smithing Athaliad	10 05
1	Agustina Albalad	46,65
3	Dominica Ainosa Barreras	8,24
6	Josefa Albalad Samper	35,44
7	José Aznar Labarta	8,69
8	María Albalad Escuer	42,31 $26,47$
9	Miguela Albalad Escuer	14.18
		$\frac{14,18}{43,90}$
16	Pedro Albalad Jaulo	6,64
17	Pascual Anadón Toha	33,16
18	Valero Albalad Samper	18,29
19	Vicente Ibalad Samper	10,79
27	Jose Boned Palacio	62,19
31	Antonio Camparola Peralta	9,84
32	Agueda Casamayor Isac	6,40
38	Mariano Continente Calvete	28,34
39	Isidro Camparola Peralta	8,01
40	José Castillo Monfages	16,93
43	Matías Calvete Oludan	36,58
45	Mariano Camparola Farlet	40,68
46	Manuel Camparola Polo	7,78
50	María Comas Lamenca	71,34
54	Rudesindo Carbas Lamenca	19,89
5 5	Serafin Calvete Escuer	64,47
56	Santiago Carreras Polo	19,67
57	Valero Calvete Samper	43,21
59	Mariano Coscolla Penen	10,29
65	Jerónimo Doñate Simón	10.98
70	Francisco Escuer Palacios	40,24
72	Herederos de Tomás Ezquerra Polo	45,5 0
74	Joaquín Escuer Capilla	49.16
75	Josè Escuer Jaria	112,03
77	Joaquín Ezquerra Taules	19,44
7 9	Mariano Escuer Calvete	$39,\!56$
80	Margarita Escuer Muro	6.86
84	Segundo Escuer Palacio	23,33
88	Benito Ferrer Val	37,04
90	Manuel Ferrer Val	85,07
91	Salvadora Ferrer Carreras	13,03
92	Salvador Ferrer Carreras	7,54
. 98	Domingo Guiral Bornel	6,87
99	Francisco Grau Laballos	19,21
101	Juan Gracia Escalona	63,79
101 104	Salvadora Isac Laporta	16,01
$104 \\ 105$		6,64
105	Tomás Isac Palacios	12,58
	Julián Jaria Salaver	R1 71
107	Clemente Jaria Valles	61,74 24,23 74,75
109	Herederos de Pascual Jaria Serrate	≈±,∶0 = 1 = 1
110	José Jaria Villagrasa	74,75

$\frac{125}{128}$	Mariano Lamenca Olivan Manuela Lis Jaria	17,83 11,89
133	Ana Labarta Jigadesa	30,40
$\frac{139}{140}$	Camila Morales Solanas	20,58 $11,44$
145	Ana Olona Calvet	184.16
$\begin{array}{c} 146 \\ 147 \end{array}$	Cipriano Oliván Camayor	13,71 $16,69$
148	Camilo Oliver Pérez Eusebio Oliván Olona	119,80
$\frac{149}{151}$	Felipe Olivan OlonaFrancisco Olona Boned	$96,71$ $1^{\circ}_{J},43$
152	Faustina Olona Olona	97,86
$\begin{array}{c} 155 \\ 156 \end{array}$	Hipólito Olona Sahum	28,58 35,22
157	Miguel Oliván Olona	61,72
161	Pedro Oliván Val	84.83
$\frac{166}{175}$	Santiago Olona Olona	184,79 136,°8
176	Andrés Polo Palacio	19,44
$\begin{array}{c} 177 \\ 184 \end{array}$	Baltasar Pallás Jiraénez Francisco Palació Sahum	$8,01 \\ 60,36$
185	Faustino Pinos Peralta	7,32 47,79
$\frac{186}{189}$	Gregorio Pallás Pinos	6,86
191	Josefa Palacio Puey	210.59
$\frac{193}{194}$	José Puy Gabira. Manuel Palacio Escuer.	8,91 $74,54$
195	Miguel Palacio Puevo	87,56
196	Matías Pallas Pinos	$21,03 \\ 44,12$
$\frac{199}{203}$	Manuel P diegay Albalad	40.24
204	Maria Pinos Samper	17,15 19,90
$\begin{array}{c} 205 \\ 206 \end{array}$	Mari ano Peralta Arrua	20 57
208	N. colás Peralta Benedid	92;91 19,2 I
$\frac{210}{211}$	alvador Peralta Lana	510,20
212	Tomás Pino Jarlete	$^{\circ}31,09$
$\begin{array}{c} 222 \\ 223 \end{array}$	Alberta Ribera TohaAntonio Rodes Calvo	$13,04 \\ 19,66$
22,4	Carmen Ribera Calvete	21.49
226 228	Francisco Ribera Gracia Juan Rodes Calvo	9,84 $16,01$
231	Mariano Rodes Calvo	63,80
233 239	Rudesindo Rodes Zaballos	22,11 $-7,32$
242	Baltasara Serrate Ferrer	21,12
$\frac{245}{246}$	Francisco Samper Jaria Francisco Samper Salaber	46,64
247	Francisco Samper Solanas	7,77 41,39
251	Gregorio Samper Ferrer	353,28 $10,97$
$\frac{253}{254}$	Gregorio Serrate Olona	-164.54
255	Herederos de Manuel Samper Villagrasa.	118, 2 2 119,58
256 358	Idem de Vicente Samper Escuer Isidro Satrum Vallés	23,53
260	Joaquín Samper Olona	84,50 390,18
265 26 6	Marcos Samper Escuer	63,80
267	Manuel Samper Mallén	7,55 67,69
272 373	Maria Samper Sahum	139.48
274.	Manuel Samper Val	67,22
275 277	Maria Samper Val	8,0 1 81,39
281	Narciso Serrad Labrador	59,21
282 284	Pedro Sabater Polo	51,68 $20,12$
285	Pedro Samper Salaber	11.66
289 291	Rosalía Samper SamperSimona Sahum Valles	$\frac{18,74}{10,06}$
293	Valero Samper Serrate	10,29
$\frac{294}{303}$	Vicente Solanas Olona	49,85 $116,38$
304	Antonio Toha Grau	55,33
305 307	Esteban Taules Pinos Herederos de Damián Taules Casamayor	29,(3 8.01
309	Juan Taules Casamayor	66,99
$\frac{-310}{311}$	Juan Taules Olván	13,04
312	Mariano Toha Mariñosa	10,74 56,70
$\frac{313}{314}$	María Toha Villagrasa Pablo Taules Casamayor	$\begin{array}{c} 21,95 \\ 10,06 \end{array}$
. 316	Santiago Taules Toha	22,63
$\frac{317}{318}$	Teodoro Taules Calvete	15,31 14,84
321	Pablo Uson Buel	9,60
$\frac{323}{324}$	Bruno Villagrasa SerradFrancisco Val Albala I (1.º)	$22,19 \\ 20,58$
328	Faustino Villagrasa Oliván	27,89
333	José Villagrasa Taules	13,04
$\frac{334}{335}$	Lamberto Val Grau	46,86 $31,10$
339	Mariane Val Navarro	39,09
$\begin{array}{c} 342 \\ 343 \end{array}$	Herederos de José Ventura Ezcuerra Mariano Villagrasa Samper	18,05 $11,65$
344	Macía Villagrasa Solanas	41,39
$\frac{347}{348}$	Marcelino Villagrasa Taules Nicolás Val Olona	$\frac{32,02}{138,56}$
350	Pascual Villagrasa Calvete	22,63
$\frac{354}{356}$	Ramón Valdovinos Villagrasa Pedro Val Jaria	36,12 $13,26$
360	Prudencio Val Jaria	. 8,91
$\frac{361}{362}$	Andrés Zaballos Polo Herederos de Tomás Zaballos Polo	$10,06 \\ 9,14$
365	Francisco Zaballos Taules	58,03
Dina	de Ebro á 1.º de Febrero de 1904.—El Rec	audador
Rafael A		_151
		<u>.</u>
D. R	lafael Abad Ibáñez. Recaudador de contribuci	iones dei

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones del

Hago saber: Que en el expendiente que me hallo instru-yendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al cuarto trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad,

según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado: visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores».

Y hallandose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

vúmero de orden.	NOMBRES	DEBITO Pesetas.
3	Andrés Artal Usón	24.50
6	Cenón Artigas Sierra	34,50 16,26
$\overset{\circ}{8}$	Faustina Alquezar Grasa	9,13
13	Francisco Amorós Ballestar	11,92
15	Juan Alquezar Artigas	19,23
18	Pedro Artigas Celma	12,18
$\hat{28}$	Joaquín Ballestar Hernández	9,21
$\tilde{29}$	José Ballestar Alós	12,72
41	Francisco Casafranca Lizabe	85,01
$\overline{43}$	Jorge Carreras Lierta	7,85
49	Romualdo Calvo Alcrudo	24,93
53	Mariano Domínguez	6,51
55	Tomás Hernández Guillén	13,26
57	Gertrudis Escanilla Sorrosa	21,12
58	Tomás Escanilla Gascón	29,80
59	Andrea Gascón Berges	19,23
60	Antonio Gallego Ventura	14,63
64	Bonifacio Guin Ballestar	8,13
вв	Eusebio Jimeno Guiral	20,31
67	Florencio Guiral Muñoz	11,92
74	Manuel Grasa Aguilar	14,89
75	María Grasa Aguilar	20,59
87	Pedro Latorre Ullaque	8,23
 91	Felipe Mainar	17,95
93	Juan Mainar Ramón	11,38
95	Mariano Mainar Serón	8,13
98	Manuel Meneses Lizabe. J	17,32
104	Ramón Périz Allué	18,68
108	Manuel Rubio Losilla	6,75
114	Julián Serón Ribera	13,60
116	Pedro Sierra Ferrer	10,02
117	Raimundo Serón Sambout	10,29
118	Tomás Sierra Villagrasa	7,85
123	Miguel Torres Guiral	13

Pina de Ebro 1.º de Febrero de 1904. El Recaudador,

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones del

pueblo de Monegrillo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instru-yendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al cuarto trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado: Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido-de los conde dindra las cuotas del minio trimestre vencho de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se consideran efectuados los embargos hechos á los deudores ó se consideran efectuados los embargos hechos á los deudores ó se consideran efectuados los embargos hechos á los deudores ó se consideran efectuados los embargos hechos á los deudores ó se consideran efectuados los embargos hechos á los deudores ó se consideran efectuados los embargos hechos á los deudores ó se consideran efectuados los embargos hechos á los deudores o secuencia de la consideran efectuados los embargos hechos a los deudores o secuencia de la consideran efectuados en la consideran efetuados en la consideran en la consideran efetuados en la consideran efetuados en la consideran efetuados en la consideran en la considera ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallandose comprendidos en dicha, providencia los deu-dores que se expresan á continuación, que se gnora su domi-cilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, á saber:

Número de orden	NOMBRES	DÊBITO Pesetas.
	Doblo Alconton Longia	0.00
14	Pablo Alcantar Larsés	6,38
16		14,33
17	Francisco Araiz Lamiel, herederos	8,82
21	Mariano Arnaz Palacios	7,50
$\tilde{2}_{3}^{1}$	Pascual Borraz Torres.	6,17
$\frac{23}{36}$	Valero Calvoto Compor	9,27
37	Valero Calvete Samper	8,82
40	Florentin Calvo Hernández	21,61
59	Mariano Casanova Guallar	6,17
65	Alejandro Cepero Mateo	13,23
66	Raimundo Cepero Mateo	10,58
$\ddot{68}$	Pedro Cepero Valdovinos	8,82
69	Manuel Cepero Villanova	18,09
70	Pablo epero Villanova	13,20
7 š	Miguel Comenge Alcrudo	9,47
88	Francisco Estrada Pes	$\frac{19,82}{7,50}$
89	Francisco Ferrer Beltrán	18,73
92	Martín Fuster Peralta.	17,64
93	Pascual Garol Borraz	11,47
95	Herederos de Pascual Abrós Paños	11,91
104	Idem de Cenona Calvo	6,17
108	Idem de Luciano Calvo	6,17
109	Idem de Domingo Campos	9,04
112	Idem de Calixto Celma	13,67
113	ldem de Isabel Cepero	11,47
114	Idem de Valeriano Cepero	26,25
123	Idem de Mariano Lamiel	$\tilde{1}1,03$
130	Idem de Antonio Soler Nuez	18,29
134	Idem de Pascual Faria Agraz	20,73
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	

Número de orden,	NOMBRES	DEBITO Pesetas
143 146 147 149 152 158 163 180 185 198	Pedro Laguna Agraz Nicolás Laguna Borraz, herederos Francisco Laguna Castejón Joaquín Laguna Fuster. Ponciano Laguna Larrodé Mariano Lasheras Vived Romualdo Martínez Escanero José Monte Cepero Rosa Palus San Vicente Manuel Pes Monte	10,80 11,23 17,64 8,82 19,40 10,35 11,04 8,15 13,23 9,70

En Pina de Ebro á 1.º de Febrero de 1904.—El Recaudador, Rafael Abad.

Recaudación de Hacienda de Tauste.

D. Sebastián Sierra y Fuertes, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tauste.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución, multas é industrial pertenecientes al año 1903 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declarando incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el impuesto total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación, notifíquese á los contri-buyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes. señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manda-mientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes

se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica presan, cuyo dominento na portuci indegaise, se les notinica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

	NOMBRES	DÉBITO Pesetas.
José Larraz		110

En Tauste á 8 de Febrero de 1904.—El Recaudador, Sebas-

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almenar.

No habiéndose presentado á los actos de rectificación de l alistamiento y del sorteo el mozo Ramón Balaguero Mangues, que obtuvo el núm. 15 en dicho sorteo, y cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente edicto, con el fin de que comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, á las ocho del día 6 de Marzo próximo, primer domingo de dicho mes, al objeto de ser tallado y reconocido y exponer lo que tenga por conveniente; pues de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades prevenidas en el art. 105 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Almenar á 19 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Bañeres.

M—526

Ayuntamiento de Aspe.

D. Francisco Rico González, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Aspe. Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de este

pueblo para el reemplazo del corriente año los mozos Miguel Jarabo Ferrándiz y Vicente García Guillén, y no constando su existencia y paradero, se les cita por medio del presente, para que personalmente ó por medio de sus padres, tutores ó encargados comparezcan á la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 6 del próximo mes de Marzo, á las ocho de su mañana. Advir tiéndoles que de no comparecer á dicho acto les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Aspe 20 de Febrero de 1904.=Francisco Rico.

Ayuntamiento de Atarfe.

D. Juan de Dios Osuna Rueda, Alcalde Constitucional de

Hago saber: Que no pudiendo tener efecto la citación personal á que se refiere el párrafo 1.º, art. 78 de la vigente Ley de Reclutamiento, en los mozos incluídos que al final se relacionan, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se citan por medio del presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de este pueblo é insertarán en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, para que concurran á esta Casa Capitular el día 6 de Marzo próximo y hora de las nueve, al acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si no asisten serán declarados prófugos, conforme á lo dis-puesto en el art. 105 de la referida Ley.

Atarfe 13 de Febrero de 1984.-El Alcalde, Juan de Dios Mozos que se citan.

Salvador Martínez Puga, hijo de Ramón y Margarita, nació el 21 de Febrero de 1884. Miguel Díaz Jiménez, de Miguel y Micaela, nació el 24 de

José Bellido Marín, de José y Elisa, nació el 4 de Diciem-

Ayuntamiento de Belianes.

Incluídos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército de 1904 los mozos Marcelo Barriga Carmona, hijo de Pedro y de Anselma, nacido en 15 de Febrero de 1884, y Antonio Heras Alcalde, hijo de Cayetano y de Felisa, que nació en 27 de Diciembre de 1884, ambos naturales de este pueblo, é ignorándose el actual paradeso de los mismos y el de sus padres, pertenecientes estos últimos al Cuerpo de la Guardia civil y puesto de esta localidad en aquel año, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan por sí ó por legítimo apoderado, en los actos del sorteo ó clasifica-ción de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el segundo domingo del corriente mes de Febrero y el primer domingo del próximo Marzo, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer en magano de describente el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Belianes 1.º de Febrero de 1904.—El Alcalde, Luis Ca-M—529 que de no comparecer en ninguno de diches actos les parará

Ayuntamiento de Boceguillas.

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, se les cita para que comparezcan al acto de la declaración de soldados, que ha de tener lugar el día 6 de Marzo próximo, y hora de las nueve, en esta Casa Consisto-rial; prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio

Boceguillas 20 de Febrero de I904.-El Alcalde, Domingo

Mozos.

Núm. 4 del sorteo. Tomás Martín Cabrera. Idem 5 de ídem. Práxedes de Andrés Gareía.

Ayuntamiento de Calzada de Oropesa.

Debiendo tener lugar el día 6 de Marzo próximo el acto de clasificación y declaración de soldados de los mozos definitivamente alistados en esta villa para el reemplazo del año actual, se cita á los que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, para que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, para que á las ocho de la mañana de expresado día concurran á estas Casas Consistoriales á fin de ser tallados y reconocidos y puedan hacer las alegaciones y reclamaciones que les asistan; con apercibimiento de que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Calzada de Oropesa 15 de Febrero de 1904.—El Alcalde,

Leoncio Alegre.

Mozos que se citan.

Jaime Vicente García Martín, hijo de Isidoro y Felisa. Maximino Miron Otero, de Remigio y Asunción.
Casiano Jorge Moreno, de Benigno y Justa.

David Mayoral Acebes y Moisés Mayoral Acebes, de Ricardo y Casilda.

Ayuntamiento de Camaleño.

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se hallan comprendidos los que á continuación se expresan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora. En su virtud, se les cita por medio del presente edicto para que se presenten á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 31 del actual, 14 de Febrero y 6 de Marzo próximos en esta Casa Consistorial; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar. Camaleño á 24 de Enero de 1904.—El Alcalde accidental,

Juan Torre.

Mozos que se citan.

Angel Picado Besoy, hijo de Tomás y Antonia, nació en 1.º Marzo 1884.

Nicolás Villar Roiz, de Manuel y Águeda, en 10 Sep-

Domingo Benito Beares, de Isidoro y Lucía, en 20 Di-

Ayuntamiento de Canedo.

D. Manuel Salgado Vázquez, Alcalde del Ayuntamiento

Hago saber: Que esta Corporación municipal, á fin de justificar el caso cuarto del art. 87 de la vigente Ley de Reclutamiento y el 69 de su Reglamento en favor del mozo Antonio Fernández Pérez, hijo de Constantino y de Francisca, natural y vecino de Bubadela, parroquia de Caldas, de este Ayunta-miento, incluído en el alistamiento para el actual reemplazo, acordó declarar que hay fundados motivos para considerar ausente en ignorado paradero por más de doce años, al padre del referido mozo Constantino Fernández Sarmiento, de cincuenta y seis años de edad, estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno, barba poblada, que, ausente desde el año 1888, no se sabe si es vivo ó muerto á contar desde el año 1892.

Y no habiendo sido publicados, sin duda por extravío, los edictos que previene la Ley, se reproducen para su inserción en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, con objeto de que las Autoridades de todos los ordenes, den conocimiento á esta Alcaldía de la existencia y paradero del expresado Constantino Fernández Sarmiento

tino Fernández Sarmiento. Canedo 26 de Enero de 1904. El Alcalde, Manuel Salgado.
M-533

Ayuntamiento de Constantina

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por esta Municipalidad para el reemplazo del Ejército del corriente año, como naturales de este pueblo, los 14 mozos que á continuación se expresa, é ignorándose su paradero, así como el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial á los actos de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 13 de Febrero actual; al del sorteo, que se celebrara al siguiente día, y hora de las sie-te de su mañana, y al de la clasificación y declaración de sol-dados, que habra de verificarse el día 6 de Marzo siguiente. Se advierte que la falta dé comparecencia ó de representación al acto de la clasificación de soldados les ocasionará el perjui-cio que señala el art. 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, además de la declaración de prófugos que en su día puede caberles, según el art. 105 de la mencionada Ley; en la inteligencia que este edicto, además de fijarse varios ejemplares del mismo en los sitios de costumbre de esta localidad, se remitirán también para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de la provincia, en sustitución de las citaciones ordenadas por la aludida Ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados.

Constantina 1.º de Febrero de 1904.—El Alcalde accidental, José Bernal. M - 534

Mozos que se citan.

91. José Manuel Montaño Carrascal, hijo de Manuel y Ana

94. José María Luis Expósito. 95. Isidoro José María de los Dolores de la Santísima Trinidad Expósito.

Francisco Javier Expósito. Francisco Javier de la Cruz Expósito.

100. Eduardo Manuel María de las Mercedes Expósito.

Joaquín David Expósito. 103.

Juan Fernández Cortés, de Juan y de Juana. Antonio Yáñez Fernández, de Pedro é Isabel. Pedro Ordóñez Ortiz, de Francisco y María. 105. 107.

José Fernández Carmona, de Rafael y Rosario. Rafael Expósito Muñoz, de Francisco Pelayo y Do-111.

113. Emilio Enrique Valdivielso Saavedra, de Juan Anastasio y Rita. 245. José Luis Muñoz Expósito, de Juan y Juliana.

Ayuntamiento de Don Benito.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, ni al del cierre del mismo. verificado en el día de ayer, á pesar de haber sido llamados por edictos insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, los mozos incluídos en el alistamiento de esta ciudad comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento que al final se expresarán, y cuya gente Ley de Recitamiento que ai mai se expresaran, y cuya residencia se ignora, así como la de las personas á que se refiere el párrafo 2.º del art. 47, se les cita nuevamente por medio del presente, á fin de que comparezcan en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales el día 6 de Marzo próximo y siguientes, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; apercibidos que de no comparecer serán declarados prófugos.

Don Benito 14 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José de Peralta.

Mozos que se citan.

Tomás Valeriano Pulido y Frutos, hijo de Ciriaco y Prisca; nació en 14 de Abril de 1884.

Dámaso Donato Miranda (expósito); nació en 12 de Diciembre de 1884.

Ayuntamiento de Ezcaray.

Ignorándose el paradero de los mozos sorteados en esta villa que á continuación se detallan, se les cita para que comparezcan en la Sala Consistorial de la misma, á las nueve de la mañana del día 6 del próximo mes de Marzo al acto de la clasificación y declaración de soldados, pudiendo hacer uso de las facultades que concede el párrafo segundo del art. 95 de la Ley; de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente. Ezcaray 18 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Aranjuelo.

Mozos que se citan.

Núm. 4. Pablo Rodríguez Barrio, hijo de Leoncio y Eleu-

Idem 5. Gerardo González de Miguel, de Juan y Francisca.

Idem 6. Julio Laterrade Poyar, de Agustín y Hortensia. Idem 7. Ambrosio Cámara Lastra, de Pedro y Mercedes. Idem 17. Julio San Martín Altuzarra, de Hilario é Isabel.

Ayuntamiento de Fitero.

Hago saber: Que no pudiendo tener efecto la citación personal, á que se refiere el art. 78 de la Ley de Reclutamiento vigente, en los mozos sorteados en esta localidad, que al final en la Gaceta de Madrid, para que asistan á la Sala Consistorial por sí ó persona autorizada, el día 6, primer domingo de Marzo próximo, y hora de las nueve, ó cumplan con lo que previene el art. 95 de la propia Ley en su párrafo segundo, á fin de que puedan ser medidos mecosidos representados, a fin de que puedan ser medidos, reconocidos, y puedan exponer sobre excepciones del servicio militar lo que convenga á su derecho; teniendo entendido que si no cumpliesen con lo prevenido en una ú otra forma, serán declarados prófugos con todas sus consecuencias.

Fitero 15 de Febrero de 1904.—El Alcalde Presidente, Bal-mero Val. M—537

Mozos que se citan.

Julio, de padres incógnitos; núm. 6 del sorteo. Bibiano Sauca Quegidos: núm. 26 ídem

3. Dionisio, de padres desconocidos; ídem 31 ídem.

Ayuntamiento de Fuenteovejuna.

D. José Cortés y Gutiérrez de Ravé, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: Que á virtud de expediente seguido en esta

Alcaldía á instancia del mozo del actual reemplazo D. Fernando Baena García para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre D. Fernando Baena Serrano, cuyas señas se expresarán al final, de más de diez años á esta parte, ignorándose en absoluto su paradero durante dicho tiempo, à los efectos dispuestos en la vigente Ley de Recluta-miento y en el art. 69 del Reglamento, se publica el presente

edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Fernando Baena Serrano, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado D. Fernando Baena Serrano tendrá cuarenta y

cinco años de edad, estatura regular, delgado, moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes y oscuros, barba afeitada, bigote negro, y oficio platero.

Fuenteovejuna 6 de Febrero de 1904. — El Alcalde, José

Ayuntamiento de Gandía.

D. Luis Forrat Perelló, Abogado, Alcalde Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Gandía.

Hago saber: Que desconociéndose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, que después se expresarán, se les cita por el presente edicto para que el día 6 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la clasificación y de-claración de soldados, y ser tallados y reconocidos; debiendo aducir en el mismo acto todos los motivos que tuviesen para eximirse del servicio militar; en la inteligencia que de no comparecer serán dealevados professos conocidad de no comparecer serán declarados prófugos con arreglo á lo dis-puesto en el art. 105 de la Ley de Reemplazos. Gandía 18 de Febrero de 1904 —Luis Forrat.

Mozos que se citan.

Vicente Torregrosa Belda, hijo de Antonio y Dolores. José Pedro Cholví, de José y Teresa. Enrique Climent Laborda, de José y Concepción.

Francisco Borras Peiro, de Domingo y Dolores. Joaquín Estruch García, de Joaquín y Dolores. Julián Salvanés Gallart, de Mariano y Teresa.

Ayuntamiento de Huete.

D. Mariano Covisa Almonacid, Alcalde Constitucional de

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos de esta dicha ciudad para el actual reemplazo se hallan incluidos los que al final se expresarán, cuyo paradero y actual residencia se ignora, por cuya razón se les cita por medio del presente para cue a las nueva horses del dominante de de Marro právimos en ciudad. que á las nueve horas del domingo 6 de Marzo próximo venidero concurran á estas Salas Consistoriales, donde tendrá lugar el acto de la declaración y clasificación de soldados; bajo apercibimiento que si dejan de comparecer se les instruirá el oportuno expediente de prófugo, parándoles el perjuicio que

haya lugar.
Huete 20 de Febrero de 1904.—Mariano Covisa.—Por su mandado, Justo Alhambra.

Mozos que se citan.

Núm. 3 del sorteo. Angel Navarro Fiel, natural de esta ciudad, hijo de Silverio y de Demetria.

Idem 12. Juan de la Cruz Sanz, idem, de Francisco y de

Marca ó María. Idem 15. Francisco Lozano Bermejo, idem, de Fidel y de María.

Idem 28. Julián López Rodríguez, ídem, de Jerónimo y de Victoriana.

Ayuntamiento de La Unión.

D. Joaquin Peñalver Nieto, Alcalde accidental de esta ciu-

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el año actual los mozos que á continuación se expresan, todos de ignormandos en el actual de la continuación se expresan de la continuación se expresa de la continuación de la continuac norado paradero, se citan á estos interesados para el acto de la clasificación, y declaración de soldados que dará principio el día 6 del próximo Marzo en el piso principal de la Cooperativa, situada en la calle de la Victoria; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

La Unión 18 de Febrero de 1904.—Joaquín Peñalver.

M—541

Mozos que se citan. Angel Correa Molina, de Fernando y Juana. Antonio Cánovas Cárceles, de Cipriano y Ana María. Antonio Gómez Olivo, de Juan y María. Antonio Sugués Araceli, de Francisco y Ana. Angel Martínez Martínez, de Bartolomé y Antonia. Antonio Muñoz Fernández, de Antonio y María. Asensio Pina Almansa, de Juan y María. Antonio Plaza García, de José y María. Antonio Serrano Hernández, de Manuel y Manuela. Amador Sánchez Hernández, de Andrés é Isabel. Antonio Villacreces Garzón, de Antonio y Dolores. Antonio Vidal Aparicio, de Juan y Josefa.
Bernardino Albaladejo Aliaga, de Sinforiano y María.
Bernardo Gómez Ayala, de José y Olidona.
Bartolomé Martínez Vera, de Pedro y Ana. Bernardo Martín González, de José y María. Cristóbal Fernández Julián, de Pedro y Josefa. Casimiro Martínez Sáez, de Pedro y Carmen.
Domingo Jiménez Sánchez, de José y Rita.
Desiderio Montesinos Viñedo, de José y María.
Diego Oquendo Martínez, de Antonio y Dolores.
Diego Pérez Gallardo, de Manuel y María. Domingo Palazuela Abad, de Juan y Francisca, Diego Sánchez Martínez, de Ginés y Pilar. Eugenio Fernández Sáez, de Gines y Filar. Emilio Maestre Velasco, de Silvestre y Ana. Estanislao Rodríguez Marín, de José y María. Eustasio Triviño Jara, de Juan y Josefa. Francisco Conesa Zapata, de Juan y Francisca. rancisco Dodero Albaladejo, de Juan y vicenta. Francisco Figueredo González, de Manuel y Carmen. Franc.sco Gisbert Sánchez, de Pablo y Teresa. Francisco Herrada Soriano, de Antonio y Dolores. Francisco Martínez Conesa, de Ignacio y Agustina. Francisco Moreno Sánchez, de Francisco y Purificación. Francisco Murcia Piqueras, de Francisco y Matilde. Francisco Nieto García, de José y Ana. Francisco Orozco Bullones, de Juan y María Francisco Oliver Gil, de Francisco y Agustina Francisco Valdivia Landines, de Francisco y Rosario. Gumersindo Beltrán Ibáñez, de Juan y Lucia. Jerónimo de la Casa López, de Francisco y Aurora. Gabriel López Figueredo, de Francisco y Dolores. Ginés Martínez Conesa, de Juan é Isabel Ginés Olivo García, de Antonio y Segunda. Ginés Sanchez García, de José y Juana. Ignacio Ruzafa Carrión, de Luis é Isidora. Ildefonso Sánchez Espejo, de José y María. José Baeza Martínez, de Sebastián é Isabel. José Clemares Casas, de Francisco y Pilar. José Conesa Castejón, de Antonio y Prudencia. Juan Egea Elías, de Juan y Francisca. Juan Fernández Hernández, de José y María. Juan Antonio Gómez Herrera, de Zacarías é Isabel. Juan García Cano. de Francisco y María. Juan Jiménez Conesa, de José y Juana. Josè Garcia Jiménez, de Francisco y Rosalía. José García Mirete, de Bibiano y Antonia. José Herrera Pèrez, de Pedro y Francisca. José Ibáñez Carbonell, de Félix é Isabel.

José Larios Torres, de Diego é Isabel.

Jesús López de Almodóvar, de Juan y Joaquina. Juan Montiel Piqueras, de Rafael y María. Juan Morales Alamo, de Cristobal y María. José Plazas Cogarra, de Damián y Aurelia. Juan Diego Rubio Compau, de Bartolomé é Isabel. Juan Rebollo Olmos, de Antonio y Eusebia. José Sánchez Mario, de Antonio y Josefa. José Sánchez Tudela, de Pablo y María. José Triviño Sánchez, de Antonio y Dolores. José Villegas Jiménez, de José y Ana. José Vinegas Jimenez, de José y Ana.
José Vivancos Vivancos, de Antonio y Juana.
Lorenzo Heredia Marín, de Lorenzo é Inés.
Luis Pérez Garrido, de Francisco y María.
Mariano Cegarra Fernández, de Leonardo y Carmen.
Manuel Giner Leiva, de José y Bárbara.
Miguel González Sárabez, de José y María. Miguel González Sánchez, de José y María. Mariano Hernández Baños, de José y María. Mariano Hernández Baños, de José y María.
Manuel Huertas Sáez, de José y Ana.
Manuel Martín Fernández, de Sebastián y Josefa.
Miguel Muñoz Paya, de Juan y Francisca.
Mariano Martínez Márquez, de Fulgencio y Dolores.
Miguel Peñafiel Barceló, de Juan y Francisca.
Miguel Robles Vidal, de Sebastián y Francisca.
Natalio Angosto Albaladejo, de José y Josefa.
Pablo Aguilera Mortínez de Francisca y María Pablo Aguilera Martínez, de Francisco y María.
Pedro Fernández Ballester, de Antonio y Valeriana.
Pedro García Ros, de Bartolomé y María.
Pedro López Moya, de Manuel y Juana.
Paulino León Pardo, de Antonio y Manuela.
Padro Martínez Cómaz, de Antonio y Manuela. Pedro Martínez Gómez, de Antonio y María. Pedro Martínez Gómez, de Miguel y Micaela. Pedro Pérez Alcaraz, de Joaquín y Ana.
Pedro Sánchez Jiménez, de Pedro é Isabel.
Pedro Soto Alcaraz, de Justo y María.
Paulino Velázquez Sánchez, de Isabel. Ramón García Alberto, de José y Petra Ramón Pérez Albadalejo, de Ramón y María.
Ramón Pérez Albadalejo, de Ramón y María.
Rodolfo Ruiz y Ruiz, de Juan y Ginesa.
Ramón Sedano, de Carmen.
Salvador Aznar García, de Salvador y Candelaria.
Salvador Ballester Colmena, de José é Isabel.
Salvador Díaz Mateo de Josepín é Isabel. Salvador Díaz Mateo, de Joaquín é Isabel. Segundo Zabala Pérez, de Antonio y María.

Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan

D. Jerónimo de Molina Gonzáles Pérez, Alcalde de esta

Hago saber: Que señalado el domingo 6 de Marzo próximo á la hora de las diez para verificar el acto de clasificación y declaración de soldados de los mozos alistados en el corriente año para el servicio del ejército y siendo desconocido el paradero de José Gómez Ramos, hijo de Francisco é Isabel. ote Darauero de Jose Gomez Ramos, nijo de Francisco e Isabel; José Manchego Otero, de Francisco y María Jesús; Juan Báñez Marchena, de Pedro y Josefa; Manuel Domínguez Sánchez, de Pedro y Josefa; Manuel González Morato, de Antonio y Antonia; Juan Sánchez Jiménez, de Antonio y Antonia; Joaquín Soto Díaz, de Manuel y Antonia; Francisco Muñoz Canca, de Antonio y Antonia; se les cita por medio del presente, que se insertará además en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia á fin de que concurran á estas Casas Capatra. Insertara además en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, á fin de que concurran á estas Casas Capitulares el día y hora citado, bien por sí ó por medio de persona que legitimamente les represente, y puedan exponer los motivos que le asistan para eximirse del servicio; en la inteligencia que de no hacerlo serán declarados prófugos, incurriendo en la responsabilidad que determina la Ley.

Y para que no puedan alegar ignorancia, se fiija el presente y otros de igual tenor en Las Cabezas de San Juan á 18 de Febrero de 1904.—Jerónimo de Molina.

M—542

Ayuntamiento de Liria (Valencia.)

D. Eduardo Daud Solano, Alcalde Presidente del M. I.

Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al mozo incluído en el alistamiento del actual año, Francisco de la Asunción Agusti, nacido en esta ciudad en 9 de Agosto de 1884, hijo de padres desconocidos, para que el día 6 de Marzo próximo comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no efectuarlo

le perará el perjuició à que hubiere lugar.

Dado en Liria à 16 de Febrero de 1904.—Eduardo Daud.—
P. S. M.—El Secretario accidental, Juan Zornoza. M—543

Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

D. Domingo Gómez Alcalde, Alcalde Constitucional de

Hago saber: Que habiendo sido incluídos en el alistamiento de esta villa formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del año actual los mozos que se expresarán la na pobibnarammo omos n la Ley, y no siendo conocido el paradero de ellos ni de sus padres, se citan, llaman y emplazan por medio del presente, para que el domingo 6 de Marzo próximo, á las diez, comparezcan ante esta Corporación para ser tallados y alegar lo que les convenga en el acto de clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que si no comparecen dicho día incurrirán en las responsabilidades que determina la Ley de Reclutamiento, á menos que acrediten estar alistados en los pueblos de su residencia ó haber fallecido en su caso.

A la vez, exhorto á todas las Autoridades para que ee sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía las noticias que

tengan del paradero y domicilio de los mozos de referencia. Los Villares (Jaén) 15 de Febrero de 1904.—Domingo Gómez.—P. S. M., Ezequiel Fornés, Secretario.

M - 544

Mozos que se citan.

Gregorio Torres Díaz, hijo de Miguel y de Josefa, nació en esta villa el 9 de Mayo de 1884. Juan Martos Parra, hijo natural de Inés, nació en esta localidad el día 18 de Julio de 1884.

Ayuntamiento de Madrid.

Distrito del Centro.

D. Gustavo Ruiz de Grijalba, Teniente de Alcalde del dis-

trito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que no habiéndose podido averiguar el paradero de los mozos que aparecen en la relación que se inserta á continuación y que han sido comprendidos

en el alistamiento formalizado en este distrito para el reemplazo del actual año, á tenor de lo dispuesto en los números 1.°y 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3, principal, el sábado 13 del actual, á las diez titución, núm. 3, principal, el sábado 13 del actual, á las diez de la mañana, para la rectificación y cierre del alistamiento; y para que asimismo asistan á la celebración del sorteo, que tendrá lugar el siguiente día 14 á las siete de su mañana, y á la clasificación y declaración de soldados, que se verificará á las ocho horas del 6 de Marzo próximo en la calle Imperial, núm. 10, segundo, Salón de Subastas; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo á todos los señores Alcaldes de la Nación participen á esta Tenencia de Alcaldía cuantos datos y antecedentes tengan respecto de todos y cada uno de los mozos que se citan por el presente.

Dado en Madrid á 5 de Febrero de 1904.—G. Ruiz de Grijalba.

M—545

RELACIÓN QUE SE CITA

Ignorados.

Manuel Alvarado Rodríguez, natural de Madrid. José María Alvarez Villaseñor Pradillo, de Alcázar (Ciudad

Marino Blanco de Lorenzana, de Catalina (Habana). Antonio Bosque Casas, de Madrid. Angel Calvo Méndez, de Madrid. Manuel Carbajal Valsa, de Madrid. Alberto Colorado Loca, de Arbucias (Gerona). Manuel Cuesta Giranes, de Cotariello (Oviedo). Antonio Escamilla Jiménez, de Madrid. Pedro Fernández Bello, de Madrid. Rufino Fernández Mon, de Santa María (Oviedo). Primitivo García Iglesias, de Pravia (Oviedo). José Bascuñana Ruiz de Alcalá, Coruña. José González García, de Madrid.
Emilio Hernández Moyano, de Madrid.
Manuel López Pelayo, de Sevilla.
Joaquín Llorente Rodríguez, de Madrid.
Manuel Llorente Rodríguez, de Madrid.
Celestino Menéndez Rodríguez, de Oviedo. Antonio Merino Rodríguez, de Madrid.
Esteban Merino Rodríguez, de Madrid.
Joaquín Montero Félix, de Granada.
Fernando Palacios Espejo, de Madrid.
Maximiano Urruela Yabar, de Estella (Navarra). Arturo Zuazo Casero, de Madrid.

Mozos del caso 5.º del art. 40 de la Ley.

José Alvarez Álvarez, hijo de Manuel y Genoveva. Félix del Arrolluclo y García Olalla, de Félix y Carolina. Manuel Ausnátegui Nieves, de Wenceslao y María. José Antón Arribas, de Domingo y Valeria. Jesús Anderes y Hormachea, de José y Secundina. Manuel Alvarez, de Felipa.

Manuel Arnejo Escribano, de Manuel y Amelia.

Juan Alvarez y Gómez, de Antenio y María.

Mariano Alvarez, desconocidos los padres,

Juan Aznar Cañadilla, hijo de Martín y Francisca.

Juan Alvarez Pildain, de Manuel y María.

Felipe Azopa y Ledena, de Juan y Ursula.

Estanislao Alvarez y Fernández, de José y Gabriela.

Laguín Alvaro Giner de Joaquín y Milagro. Estanislao Alvarez y Fernandez, de José y Gabriela.
Joaquín Alvaro Giner, de Joaquín y Milagro.
Blas Angel Peñalva, de Martín y Ólalla.
Bruno Avelleira Arranz, de Ramón y Teresa.
José Alcalde Yáñez, de José y Leonarda.
Cesáreo Artigas, de Magdalena.
Manuel Aragón y de Solá, de José y Vicenta.
Carlos Aguilar y Calderón, de Carlos y Manuela.
Manuel Alvarez y Picado, de Joaquín y Clara.
Pedro Alvarez é Inés, de Ventura y Pilar.
Pedro Bueno Pérez, de Antolín y María.
Daniel Borges Prieto, de Julio y Dolores.
José María Bris y Salvador, de José y María.
José del Barco y Gálvez, de José y María.
José Buendía y Moya, de Narciso y Cándida.
Enrique Butler Ruiguz, de Enrique y Susana.
Antonio Blasco Casteldinnas, de Valentín y Susana.
José Braña y Gregorio, de Manuel y Eulogia.
Miguel Bajo-Ripoll, de Luis y Dolores. Miguel Bajo-Ripoll, de Luis y Dolores. Julio Bascuñana García, de Juan y Carlota. Joaquín Brabo García, de Andrés y Manuela. Felipe de Blas, de Severina.
Carlos Bueno Pérez, de Carlos y Encarnación.
Eduardo Bravo y Guerrero, de Valentín y Pilar.
Manuel Bartolomé Castillo, de Ramón y Motilde. Enrique Bergua Navarro, de Pedro y Josefa. Ramón Bueno Ardura, de Manuel y Manuela. José Belda y Jimeno, de José y Joaquina Arturo Cuecó y Bolós, de José y María. Rafael Cejalvo Gonzalo, de Valentín y Tomasa. José Calín Pérez, de Canuto y Peregrina. Francisco Canto Gil, de Modesto y Mercedes, Raimundo Cano y Vélez, de Raimundo y Adelaida. Ignacio Carceller Peralta, de José y Josefa. Vicente Cañadas, de Petra. Carlos Cano Fernández, de Carlos é Isabel. Juan Castañeda y Humanes, de Federico y Benita. Fernando de Cancio de la Pampa y Millón, de Juan y José Corral y del Barco, de Vicente y Francisca.

Antonio Carvajales y García, de Antonio y Luisa.
Martín Cabero y Ruiz, de Juan y Saturnina.
Benito Casarrubíos y Bantoja, de Benito y Macaria.
Raimundo Caillaous y Pellefique, de Victor y María.
Andrés Cormea Colina, de Juan y Aquilina. Faustino Crespo, de Carmen. José María Cabrera Ventosa, de Balbino y María Mercedes. José María Cabrera Ventosa, de Balbino y María Mercedes. Alonso Cappa Sancho, de Antonio José y Angela Elena. Inocencio Caballero González, de Julián y Julia. Agustín Cerezo Villa, de Demetrio y Estéfana. Ernesto Clerque Caballero, de Hermenegildo y Carmen. José María Calle Aznar, de Tomás y Juana. Julio Carrero Tenias, de Baltasar y María. José Cerezo García, de José y María. Fernando Domínguez Carrasco, de Antonio y Gregoria. Manuel Díaz Aumasanas, de Luis y Josefa. Eduardo Dagusán González, de Augusto y Emiliana. Eduardo Delgado Mármol, de Eusebio y Prudencia. Francisco Dorado Morillas, de Antonio y Bernarda. Francisco Dorado Morillas, de Antonio y Bernarda. Isaac Elguarreta, de Eustaquia. Mateo Escribano Fernández, de Pelayo y Petra. Francisco de Asís Esteve y Martínez, de Juan Donato

Andrés Espinosa González, de Juan y María. José Escribano Codina, de Antonio y Concepción. Modesto Escribano Abad, de Eduardo y Josefa. Modesto Escribano Abad, de Eduardo y Josefa.
Manuel Expósito de Mingo, de Fermín y Anastasia.
Carlos Encinas y Rueda, de Abundio y Andrea.
Jesús Estevan Alonso, de Claudio y Faustina.
José Elizalde, de Petra.
Vietoriano Echandia Arango, de José y Casilda.
Lucas Estevan y de las Moras, de Fernando y Leocadia.
Pedro Fernández Pagüe, de Pedro y Hermenegilda. Pedro Fernandez Pague, de Pedro y Hermenegida.
Emilio de la Fuente Pérez, de Matías y Antonia.
Antonio Frade y Muñoz-Caravaca, de Manuel y Carolina.
Marcelino Folgueira Méndez, de José y Rafaela.
Manuel Fernández y Fernández, de Manuel y Manuela.
Benito Fernández Díaz, de Francisco y María.
Policarpo Fernández Bustamante, de Ricardo y Mónica. Policarpo Fernández Bustamante, de Ricardo y Mónica.
Juan Fernández Pascual, de Manuel y Beatriz.
Emilio Fernández Riesgo, de Manuel y Angela.
Marcos Fernández y Fernández, de Nicolás y Alejandra.
Ramón Fernández Agudín, de Gervasio y Micaela.
Leocadio Fuerte y Bondía, de Lorenzo y Amparo.
Joaquín Fernández Cardeña, de Manuel y María.
Blas Gil Puente, de Francisco y Gabriela.
Eduardo Guimerá Alonso, de Vicente y Jose´a.
José Garrido Montilla, de José y Benita.
Manuel García Cuevas, de Manuel y Matilde. Manuel García Cuevas, de Manuel y Matilde. Francisco García, de Francisca. Calixto García Grande, de Calixto y María Cruz. Alfonso Gullón García, de Guillermo y Peregrina. Elías González Mingo, de Telesforo y Juana. Antonio González-Ocampo y González Escanchón, de Juan

Enrique García Parera, de Enrique y Sofía. Jesús González Núñez, de Eustaquio y María. Manuel Gil Jiménez, de José y Gregoria. Manuel García Prieto, de Manuel y Florentina. Lucio García Gutiérrez, de Federico y Adela. Santiago García Sánchez, de Federico y Adeia.

Santiago García Sánchez, de Francisco y Eulogia.

Matías García Díaz, de Matías y Benita.

Angel Garrido Ramos, de Críspulo é Isidora.

Manuel Garcia Herreros, de Isidro y Petra.

Antonio Gispert, de Clotilde.

Buenaventura Gálvez Birart, de José y Josefina. Buenaventura Gálvez Birart, de José y Josefina.

Miguel Gil, de Anastasia.

Angel Gaspar Orgaz, de José y Antonia.

Leopoldo Gutiérrez Balbes, de Eugenio y Olimpia.

Ernesto González y de Pedrosa, de Fernando y Casimira.

Vicente González López, de Vicente y Calixta.

Francisco Gutiérrez Borquín Gascón, de Diego y Francisca.

Rafael Gil é Iglesias, de Bruno y Josefa.

Clemente García y Feliú, de Clemente y Rufina.

Leoncio Garçía y García, de Félix y Luciana.

Aniceto González y Mas, de León y Carmen.

Manuel Guzmán y García, de Luciano y María.

Ildefonso Gómez Monserrat, de José y Juana.

Benito García y García, de Francisco y Damiana.

Guillermo García Puelles, de Eduardo y Adela. Guillermo García Puelles, de Eduardo y Adela. Cándido Grande y Torres, de Román y Filomena. Ramiro González y González, de Juan y Paula.
Fernando Hiraldes de Acosta, de Enrique y Julia.
Ramiro Hernández Pilletas, de Glosioldo y Carmen.
Ludovico Higuera Tejero, de Santos y Juana.
Galo Herrero Rivas, de Maximiano y María. Luis Herrero Rivas, de Maximiano y Maria.

Luis Herrero Bueno, de Manuel y Serafina.

Ciriaco Hervás y Eleza, de Matías y Tomasa.

Julián Huelves Pérez, de Agustín y Carmen.

Pedro Hernández y Fernández, de Gregorio é Isabel.

Antonio Hidalgo Herrera, de Antonio y Paz.

Mariano Hernández Cornejo y Rivera, de Fernando y Ra-

Emilio Iglesias, de Victoria.
José Yáñez Zugarramendi, de Tomás é Hilaria.
Marcelo Jonás y Jonás, de Ismar y Lucía.
Pedro Jiménez, de Rosario.
Miguel Jodar y Mayoral, de Miguel y Carlota. José María López, de Teresa. Victoriano López, de Teresa. Victoriano Lopez, de Teresa. Luis Lerma Jiménez, de Francisco y Paula. José María López Ayllón, de Enrique y María. José Marí López Guiside, de José y Rosa. Vicente López é Iriarte, de Santiago é Isabel. Juan López Fernández, de Angel y Rosa. Juan López Fernández, de Angel y Rosa.
Salvador López y Oreña, de Casimiro y Mercedes.
Miguel Lozano Ramírez, de Agustín y de Higinia.
Gonzalo López Conejo, de Dionisio y Julia.
Rafael López Espinosa, de Antonio y Jacoba.
Raquel López Talayero, de Blas é Isabel.
Francisco Lara Puch, de Francisco y Encarnación.
Eugenio Linares y Oviedo, de Antonio y Santas.
José Luna, de José María.
Luis López Roselló, de Enrique y Francisca.
Heriberto Muro y Carrillo, de Luis y Agueda.
Manuel Martínez y García, de Alejo y Carmen.
Ricardo Marín y Gaspar, de Ricardo y Milagro.
Francisco Molina y Pérez, de Francisco y Andrea.
Lamberto Morenas de Tejada Martínez, de Ricardo y Conelo.

Carlos Moreno López, de Juan y Josefa.
Bernardo Matarrana y López, de Manuel y Enriqueta.
Rafael Martínez y Perall, de Juan y Juana.
Justo Menguer y Alonarra. de Juan y Carmen.
Eulogio Muñoz Cortazar, de Eulogio y Eugenia. Angel Miralles Pader, de José y Elena.

Luis Morón Jimeras, de Saturnino y Carmen.

Angel Martín Cerezo, de Angel y Hilaria.

Celestino Maria Muñoz, de Juan y Casimira.

Santiago Manrique del Mazo, de Isaac y Isidora. Juan Muñoz, de Carmen. José de Maldonado Ayuso, de Manuel y Petra. Juan Marcos Irquiapa, de Juan y Gertrudis. Manuel Méndez González, de José y Teresa. Andrés Medina Hernando, de Pedro y Emilia. Antonio Martínez Fernández, de Francisco y Anastasia. Manuel Montoya Silva, de Manuel y Emilia. Francisco Menéndez Hernandez, de Lucas y María. José Martín y Fernández, de Lope y Ramona. Tomás Martín Juez, de Antonio y Micaela. Domingo Martín Sanguino, de José y Juana. Vicente Ferrer, de Anastasia. Amando Morán, de Pilar. Modesto Marín Sánchez, de Francisco y Fulgencio. Francisco Martínez Catalán, de Cándido y Victoria. José Martínez Gala, de Rafael y Gala. Nicasio Marcto Martínez, de Santiago y Teodora. Enrique Martín Méndez, de Enrique y María. Angel Martín y Martín, de Matías y Paula. José Mendizábal Legaristi, de Vicente y Josefa

Eduardo Mariño, de Dolores. José Morales, de Emilia. Isidoro Martín Casas, de Damián y Juliana. nsidoro martin Casas, de Damian y Juliana.
Petronilo Mateo Milano, de Enrique y Natividad.
Angel Morales Uslinguer, de José y Elisa.
César Maury Surga, de Joaquín y Eloisa.
Joaquín Núñez Grimaldos, de José y Cándida.
Manuel Nicolás Briones, de Manuel y Fabiana.
Antonio Olmo Martínez, de Pedro y Antonia.
Leidro Olavida Sapúlyada, de Acquetín y Martíne. Antonio Olmo Martinez, de Pedro y Antonia.

Isidro Olavide Sepúlveda, de Agustín y María.

Ramón Ochandarena y Angulo, de Miguel y Basilisa.

Francisco Otón Torreadrado, de José y Petra.

Luis Olona Reigón, de Carlos y Mercedes.

Manuel Ostuí Benedicto, de Bernardo y Rita.

Ramón Angel Peñalva, de Martín y Olalla.

Salvador Ortega Pérez, de Francisco y Mercedes.

Federico Ortega Villafrita, de Agustín y Francisca. Faritator Ortega Ferez, de Trancisco y Mercedes. Federico Ortega Villafrita, de Agustín y Francisca. José Oñaturra Urresti, de José y Ciriaca. Francisco Olagaray Cuelles, de Serapio y Rafaela. José Ocaña Perdices, de José y Manuela. Emilio Pina Franco, de Manuel y Elvira. Francisco Pastor Cabrero, de Basilio y Plácida. Adrián Piera Ulivar, de Andrés y Pilar. Domingo Peñaranda González, de Domingo y Manuela. Bernardino Palomo García, de Julián y Feliciana. Luis Polo Tinoco, de Luis y Juana. Eduardo Pérez García, de José y Remedios. Rafael Peche Guricun, de Rafael y Salvadora. José María Pérez García, de Victoriano y Adelaida. Romualdo Plaza Gutiérrez, de Nemesio y Dorotea. Julio Pérez González, de Joaquín y Soledad.
Santiago Perosanz Zorrilla, de Anastasio y Victoria.
Manuel Peña Regollos, de Maximino y Concepción.
Ventura Peña Valls, de Manuel y Rafaela.
Mariano Pomaro Rivas, de Felipe y Mónica.
Jenaro Pérez y Garcia, de Casimiro y Felicia. Eduardo Pérez Balaguer, de Eduardo y Margarita. Eduardo Pérez Balaguer, de Eduardo y Margarita.
José Palacios Rodriguez, de Juan y Elvira.
Ramón Parrondo Menéndez, de Ramón y Perfecta.
Francisco Pereira y Rodríguez, de Manuel y Manuela.
Luis Quiles López Calvo, de Félix y Lucila.
José María Roch y Vargas Martínez, de Adolfo y Lucila.
Emilio Rodero Gregory, de Emilio y Carmen.
E tanislao Rodríguez Cadalso, de Estanislao y María.
José Rivero Castellano, de Máximo y Simona.
José Rivero Castellano, de Manuel y Silvestra.
Ramiro Rasdón Palomino, de Eulogio y Jesusa.
Antonio Romo Madrid, de Antonio y Feliciana.
Pablo Ramón, de Bernarda. Pablo Ramón, de Bernarda. Alejandro Redondo Pérez, de Enrique y Dionisia. Alejandro Redondo Pérez, de Enrique y Dionisia.
Francisco Rincón Palomino, de Guillermo y Patricia.
Julio Rubau Fernández, de Julio y María.
Isidoro Redondo Totorico, de Santiago y Prisca.
Julio Rizo Barca, de Julio y Elisa.
Carlos Rubio Marrón, de Ricardo y Pilar.
Ramón Ruiz García, de Francisco y Rafaela.
Eduardo Bozas Rojas, de Gregorio y Paula.
Antonio Rodríguez Rodríguez, de José y María.
Luan Rodríguez Arranz, de Sergio y Agueda. Antonio Rodriguez Rodriguez, de Jose y Maria.
Juan Rodríguez Arranz, de Sergio y Agueda.
Sergio Rodríguez Arranz, de Sergio y Agueda.
Venancio Rey Alonso, de Eugenio y Eduvigis.
Ramón Riesgo Suárez, de Celestino y Perfecta.
Enrique Rodríguez López, de Enrique y Emilia.
Valentín Sobrado Martín, de José y Vicenta.
José Soldevilla Lerdo, de Nicolás y Martina.
Eduardo Salvador y Díez de la Cortina, de Miguel y María Dolores. Victoriano Sánchez Collado, de Victorio y Concepción. Francisco Sánchez, de Aquilina. Eugenio Suárez Alvarez, de Carlos y Santas.

Elgenio Suarez Alvarez, de Carlos y Santas. Clemente Soria Colomer, de Inocente y Dolores. Justo Sánchez Aramburo, de Cándido y María, Lorenzo Santos Raposo, de Ramón y Eusebia. Eduardo Santos Cepillo, de José y Antonia. Carlos Sanseroni Villarroya, de Manuel y Julia, Angel Serrano García, de Tiburcio y María. Angel Serrano Garria, de Troureno y Maria.
Francisco de Sales Manso Can Ilas.
Jesús Salcedo Val, de Pedro y Basilia.
Manuel Sanz Echevarría, de Anselmo y Manuela.
Francisco Sierra Fernández, de Manuel y Josefa.
José Sánchez, de Manuela. Hipólito Santos Castillo, de Segundo y Teresa: José Soriano Cabrera, de Ramón y Eugenia. Ignacio Sáez y Sáez, de Mariano y Antolina. José Sendín Peña, de José y Casilda. Jose Sendin Pena, de Jose y Casilda.
José Suárez Romasate, de Antonio y María.
Roberto Suay Caballero, de Luis y Tomasa.
Antonio Tejeiro Reovide, de Juan y Manuela.
Miguel Torres Pérez, de Miguel y Teresa.
José Tamayo Gutiérrez, de Alejandro y María.
Hilarión Tello García, de José y Maximina.
Emilio Urcola Rabadán, de José y María.
Fernando Urivisaldo de Antonia Fernando Urivisaldo, de Antonia. Ignacio de las Heras Buriel, de Ignacio é Isabel. Federico Villarazo Pintado, de Luis y María. Fernando Valcárcel y de Pules, de José y María. Francisco Victoriano Sánchez, de Pedro y Lucía. Emilio Valentín Dordas, de Ramón y Emilia. Maximiliano Vidal Bermejo, de Joaquín y Aniceta. Basilio Vivanco y Alvarez, de Santiago y Gregoria. Carlos Zavala y Medina, de Eusebio y Concepción. Emilio Hernández Tolosa, de Francisco y Gloria.

Distrito de la Latina.

D. Álvaro de Blas é Iturmendi, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina. Hago saber: Que por este edicto se llama y cita á los mozos que á continuación se expresan, cuyos domicilios se ignoran, para que concurran al sorteo que se ha de verificar el día 14 del corriente, á las siete de la mañana, en la calle de Calatrava, núm. 29, Escuela de niños, y á la electificación y declaración de soldados que tendre lugar el día clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 6 del próximo Marzo, á las ocho de la mañana, en el referido

Madrid 5 de Febrero de 1904.-El Teniente de Alcalde, Álvaro de Blas.

José María Alonso Ibáñez. José Alfaro Juan. Enrique Abreira Morán. Luis Alonso Gómez. Pedro Agún Arés. Emilio Aliaga Olalla. Carlos Basulto Alonso. Francisco Bergia Olmedo.

Marcelino Bonet Chico. Eduardo Baltar Valés. Francisco Bolaño Romero. Antonio Benítez Frey. Juan Bertolí Alcolea. Jesús Barba Jimeno. Manuel Castrosí. Mandel Casin López.

Emilio Casín López.

Marcelino Chimeno Pérez.

Juan José de la Calle.

Emilio Criado Díaz.

José Manuel Canay Bouzas. Francisco de Ceballos Gutiérrez. Celestino Casasola Martín. Angel Casado Díaz. Carlos Delgado González. Agustín Díaz Fernández. Gonzalo Elezondo Gavilanes. Justo Fernández Alcaine. José Fenoy González. Enrique Fernández Llerandi. José Jiménez Lumbrera. Manuel González Balbar. Manuel Garzón Manzanero. Teodoro García López. Lorenzo González Toro. José González Sánchez. Francisco González Miranda Martínez. Leopoldo González Salgado. Félix García Blázquez. Juan Gómez Rubio. Germán Guijón Gil. Benito Gayo Parrondo Eugenio Alfonso González. Andrés González Gallego. Manuel Hidalgo Cáuser. Luis Hurtado Albert. Vicente Izquierdo Hortigüela. Salvador Iniesta Huerta. Salvador Jimeno Garrido. Jaime Linares Ramos. Juan López López. Raimundo Leal Torres. Francisco Méndez González. Julián Moraco Bueno. Enrique Monjas Sánchez. Gerardo Moreno Alcolea. Sergio Martín.
Rufino Maroto Moirón.
Ramón Moirón Val.
Toribio Martínez Vega.
Mariano Martínez Martínez.
Jesús Martínez Gómez. Juan Manso Azpuazo. Ignacio Martín Ortega. Juan Manzano López. Moisés Hernández Fernández. Mariano Núñez Herrera. Pedro Navarro Duz. Enrique Navarro Gálvez. Domingo Obelaz García. Antonio Orozco Gutiérrez. José Proto Mata. Angel Piñol Parra. Angel Pérez del Prado. Emilio Plaza Martínez. Eduardo Pérez Amador. Tomás Pérez Prieto. Atilano Reneses González. Wenceslao Rodríguez Martínez. Patricio Reyes Uribe. Antonio Rodríguez Gómez. Guillermo Rodríguez Fernández. José María Rodríguez Francos. Francisco Román de la Plaza. Francisco Rodríguez Díez. Antonio de los Ríos Fernández. Eusebio Romero Megía. Segundo Rojo Higuera. Felipe Rego García. Inocente Rodríguez Lorente. Felipe Santos González. Simón Sanz Borreguero. Agustín Sáinz Rodríguez. Emilio Sesto García. Andrés San Pedro. Dionisio Santos Recuero. Félix Serrano. Sinforiano Villar Alvarez. Celestino Valle Arribas. Juan Villaluenga Gómez. Catalino Zambade Fernández. Juan Cabañas García Calderón. Andrés Tella Vázquez. Tomás Martín Marcos. Eduardo Paz Juarranz. Casimiro Sancho Barrio. Luis Palomero Pastor. Casto Juan José Carcedo Mainer. Serapid González Ramírez. Jacobo Campos Campos. Pascual González Fernández. Julio Huertas Secades. Julián Iglesias Villanueva. Francisco Llorente Muñoz. Manuel Delgado Alonso. Eduardo Delgado Mármol. Gregorio González Aldeyturriaga Francisco Perea Extremera. Eugenio Buisán Vera. Angel Dorado Rodríguez. José Otero Casaboa. Luis Jiménez Zafra. Andrés Ibáñez Encinas. Luciano Cancio Ribera. Cesáreo Fernández Gutiérrez. José Martinez Muñoz. Manuel Ortega Moyano. Segundo Fernández García. Aniceto Nieto Ramos. Gregorio Pérez Roballa. José Bugeiro Pérez. Antonio Larrea. Luis Castañeira Ramos. José Solana Madrazo. Joaquín Gallipienzo Ramírez. Fernando Montalvo López.

Antonio Martínez y Martínez. Saturnino Martín Rebolleda. Manuel Montes. Florentino Villar Rodríguez.

Ayuntamiento de Merindad de Montija.

No habiendo comparecido á ningún acto del alistamiento y sorteo el mozo Justo Martínez Pereda, hijo de Juan y María, que nació en el pueblo de Gayangos el 26 de Mayo de 1884, é ignorándose el punto de su residencia y el de sus padres, se le cita por el presente para que concurra á la Casa Consistorial de esta Merindad el día 6 de Marzo próximo, al objeto de ser tallado y reconocido, y alegue cuanto á su derecho viere convenirle; pues de no hacerlo le parará perjuicio.

Merindad de Montija 17 de Febrero de 1904. El Alcalde, Domingo Pérez.

M—547

Domingo Pérez. M - 547

Ayuntamiento de Olivenza.

D. José Vicente Mira Rodríguez, Alcalde Constitucional de

Hago saber: Que habiendo sido incluídos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley de Reclutamiento, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su paradero como el de su familia, hace más de diez años, se les cita por medio del presente, á fin de que concurran á estas Casas Concurran a la casa de de la casa de l sistoriales el día 6 de Marzo próximo venidero, á las ocho, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; apercibidos que de no comparecer serán declarados prófugos.

Dado en Olivenza á 11 de Febrero de 1904.—José Vicente
Mira.—De su orden, Francisco Cardoso.

M—548

Ramón Castell Rull, hijo de Pedro y Teresa, que nació en

esta ciudad en 24 de Febrero de 1884. Luis Amoreti Téllez, hijo de D. Ángel y D.^a Julia, que nació en esta ciudad en 10 de Febrero de 1884.

Ayuntamiento de Oñate.

Ignorándose el paradero de los mozos José Rama Telle-chea, hijo de José y María; Celestino Iraolagoitia Igartua, de Juan y María, y Francisco Iraola Echeverría, de Matías y Calixta, que nacieron en esta villa, respectivamente, los días 17 de Abril, 19 de Mayo y 10 de Octubre de 1884, y no teniendo en ésta, donde se hallan alistados para el próximo reemplazo pariente alguno en grado conocido con quien puedan enten-derse las diligencias de citación por cédula duplicada, según lo previenen los artículos 55 y 78 de la Ley de Quintas, por el presente edicto, en sustitución de dichas cédulas, se cita á los referidos mozos para el acto del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el 13 del corriente, á las once de su mañana, para el sorteo que se celebrará el siguiento día 14 dando principio á las siete de la mañana, y para el de clasifi-cación y declaración de soldados que comenzará el día 6 de Marzo próximo, como primer domingo de este mes, los cuales se verificarán en la Casa Consistorial de esta villa; previnién-dose á los interesados que de no comparecer personalmente á este último, si no se halla dispensado de hacerlo por alguna de las causas debidamente justificadas que la Ley señala, se instruirá contra ellos y con arreglo á los preceptos de la mis-ma Ley, el correspondiente expediente de prófugo. Oñate 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Santos Echevarría.

M - 549

Ayuntamiento de Orgiva.

D. Rufino Collado Campaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, se han incluído á los mozos Manuel Rodríguez Gómez, Francisco Cano Martín, Elías Pino Domínguez, Ramón López Fernández, Pedro Fernández Díaz, Vicente Gómez Martín, Francisco Martín Rodríguez, Francisco Blanca Orellana, José López Arenas y Antonio Gregorio Arranz Maldonado, números 4, 10, 22, 13, 37, 45, 48, 56, 50 y 65 del sorteo: á ignorándese el paradere de los 18, 56, 59 y 65 del sorteo; é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita y llama por medio del presente, que se fijará en los sitios de costumbre é insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que el primer domingo del próximo mes de Marzo, día 6, á las diez, se presenten al acto de llamamiento, clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que si no lo hacen por sí ó por medio de personas que legalmente les representen, serán de-

clarados prófugos, como la Ley previene.
Orgiva 19 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Rufino Collado.—P. S. M., el Secretario, José Alvarez Vilches.

M-550

Avuntamiento de Periana.

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en el actual reemplazo como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, los cuales no comparecieron al acto del alistamiento ni al de su rectificación, al objeto de que concurran al cierre definitivo que tendrá lugar el 13 del mes actual, se les convoca por medio del presente edicto, sin perjuicio de hacerlo para dicho acto y sorteo, que tendrá efecto el 14 del propio mes, en la forma que determina el art. 43 del vigente Reglamento fecha 11 de Julio de 1885, y son á saber:

Mozos que se citan.

Francisco Mateos Molinas, hijo de Antonio y María. Manuel Rodríguez Frías, de Antonio y María. Antonio Perea Toledo, de Manuel y María. José Gómez Valverde, de Francisco y María. Juan Antonio Expósito, desconocidos. Antonio Alba Bolaños, de Celedonio y María. Antonio García Zorrilla, de Enrique y María. Francisco Palomo Expósito, de Manuel y María. Manuel Criado Mateos, de Juan y María. Manuel Parra Binet, de Francisco y María. Antonio Godoy Martín, de Antonio y María. José Palomo Rodríguez, de Antonio y María. Antonio Valverde Carrera, de Antonio y Antonia. Francisco Palomo Raza, de Mariano y María. José Toledo Cañizares, de Salvador y María. Antonio López Luque, de Antonio y María. José Manuel Expósito, desconocidos. Manuel Téllez Larrubia, de Antonio y Teresa. Antonio García Díaz, de José y María Aurelio Arrebola Arrebola, de Pedro y Josefa.

Salvador Sánchez Martín, de Salvador y Primitiva. José Giménez Frías, de José y María. Manuel García Godoy, de José y María. José Miguel Expósito, desconocidos. Manuel Bueno Alvarez, de José y Juana. Manuel Bueno Alvarez, de Jose y Juana.
Rafael Máximo Expósito, desconocidos.
Antonio García García, de Rafael y María.
Manuel López Pascual, de Rafael y María.
Antonio Zorrilla Vegas, de José y Cecilia.
Antonio Pascual, de Antonio y María.
Francisco Godoy López, de Antonio é Isabel.
Miguel Compos Cómoz, de Miguel y María. Miguel Campos Gómez, de Miguel y María. Manuel Expósito, desconocidos.

Manuel Fernández Palomo, de Manuel y Josefa.

Antonio Martín Morales, de Manuel y María.

José Toledo Moreno, de Antonio y María.

Antonio Corpas Barrozos, de José y Teresa. Antonio Rodríguez, desconocidos. Antonio Rodriguez, desconocidos.
Antonio Raya Peñas, de Antonio y María.
Francisco Moreno Martín, de Francisco y Eufemia.
Antonio Alvarez Villanueva, de Antonio y Justa.
Julian Jaime Meléndez, de Julián y María de los Dolorea.
Gabriel Arrebola Pérez, de Antonio é Isabel. Juan Moreno Oliva, de Juan y Ana. Francisco Rafael, desconocidos. José Arrebola Moreno, de Juan y Teresa. Periana 31 de Enero de 1904.—El Alcalde, Rafael Núñez.

Ayntamiento de Portugalete.

Resultando infructuosas las gestiones practicadas por esta Alcaldía para averiguar el paradero de los mozos que á con-tinuación se relacionan, se les cita por el presente edicto para que asistan, si les conviene, al acto del sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el domingo 14 del presente mes, á las siete de la mañana; y se les previene que de no probar justa causa que les impida comparecer al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 6 del próximo Marzo, se les instruirá expedientes de prófugos á los efectos legales que

Portugalete á 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Mateo de Retuerto.

Mozos á quienes se cita.

Marcelino Norberto Sáenz de Buruaga y Otermin, hijo de Demetrio y Lorenza.

emetrio y Lorenza.
José Antonio Pérez Romero, de Ginés y María.
Angel Florencio López Iztueta, de Antonio y Francisca.
Adrián Perfecto Uriarte Martínez, de Manuel y Juana.
Germán Emilio Rapp Pérez, de Emilio é Isabel.
Ricardo Julio Primo Echevarría, de Ricardo y Marcelina.
Daniel Aristiguieta Alegría, de Domingo y Teresa.
Primitivo Sáinz de la Maza Solana, de Marcelino y Balbina.
Federico Moreno Martínez, de Virgilio y Martina.
Eugenio José Gutiérrez Garde, de Ubaldo y Robustiana.

Ayuntamiento de Reinosa.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se cita por medio del presente edicto á los mozos Manuel Diego Pelayo, hijo de Tomás y Angela, y Casimiro Ceberio Odriozola; hijo de Lorenzo y Josefa, que nacieron en esta villa, y se ignora su paradero, para que se presenten ante este Ayuntamiento al acto del sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar en la mañana del día 14 de Febrero y 6 de Marzo para hacer las reclamaciones que les convengan; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. juicio que haya lugar.

Reinosa 6 de Febrero de 1904. = Felipe R. de Huidobro.

Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).

D. Joaquín del Prado y Lopez, Alcalde Constitucional de esta villa de Santisteban del Puerto.

esta villa de Santisteban del Puerto.

Hago saber: Que habiendo sido incluído en el sorteo de esta población el mozo Miguel Rodríguez González, hijo de Blas y Ana, cuyo paradero se ignora, se le cita, emplaza y requiere por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 6 de Marzo inmediato, y hora de las ocho, en que tendrá lugar la declaración y clasificación de soldados; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Santisteban del Puerto (Jaén) 20 de Febrero de 1904.=
Joaquín del Prado y López.=Por su mandado, Constantino

Ayuntamiento de Valdepeñas.

de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alista-miento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el co-rriente año el mozo Juan Rodríguez Fernández, hijo de Ma-nuel y Catalina, é ignorándose el paradero del mismo, se cita por el presente para que concurra por si ó por medio de per-sonas que le representen, al acto del sorteo que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, desde las siete de la mañana del domingo 14 del actual, y para la declaración de soldados el primer domingo de Marze, día 6; pues de no comparecer á di-chas operaciones se le declarará prófugo parándole los perjuicios consiguientes.

Valdepeñas 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Constantino Quesada.

Ayuntamiento de Villalba del Alcor.

D. Manuel Espina Soldán, Alcalde Constitucional de esta

Hago saber: Que ignorándose aún el paradero del mozo Manuel Almonte González, correspondiente al actual reemplazo, y á quien tocó el núm. 29 en el sorteo verificado el 14 de este mes, se le cita en forma para que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares el 6 de Marzo próximo venidero y hora de las diez, pues de no verificarlo será declarado prófugo, de

conformidad à lo dispuesto en el art. 105 de la vigente Ley. Villalba del Alcor 20 de Febrero de 1904.—Manuel Espina. M—556

Ayuntamiento de Villanueva del Rio.

D. Manuel Zambrano Naranjo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo Cristóbal Salcedo de la Hoz, hijo de Gabriel y de Remedios, que se halla comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la Ley, se le cita, llama y emplaza, para que el domingo 14 del presente mes, á las siete, se presente en esta Sala Capitular para llevar á cabo el sorteo que previene el capítulo VII de dicha Ley; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, se fija el presente y otros de igual tenor en Villanueva del Río á 4 de Febrero de 1904.—Manuel Zambrano.—El Secretario, Eduar-

Febrero de 1904.-Manuel Zambrano.-El Secretario, Eduar-

Ayuntamiento de Villanucva de los Infantes.

D. Felipe Jiménez y Jiménez, Alcalde Presidente del

Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que habiendo sido incluídos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del Ejército en el año actual los mozos José Atanasio Hernández Muñoz, hijo de Juan y Leonor, y Diego Fernández Leandro, hijo de Juan y Trinidad, é ignorándose el paradero de ellos, se les cita por medio del presente, para que el primer domingo, 6 del próximo Marzo, y hora de las nueve, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, comparezcan en esta Consistorial, por sí ó á medio de persona que los representen; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjui-

cio que haya lugar. Villanueva de los Infantes 18 Febrero de 1904.—Felipe M—558

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias territoriales.

CORUÑA

D. Ricardo Ríos Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia te-

rritorial de la Coruña. Certifico que en el pleito de que se bará mérito se ha servido la Sala de lo civil dictar sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Núm. 33.—Señores en Sala de lo civil: D. Ramiro Fernández de la Mora, Presidente; D. Ubaldo Sánchez Martínez y D. Mariano Herrero Martínez.

En la ciudad de la Coruña á 10 de Febrero de 1904.

En el incidente de previo y especial pronunciamiento pro-movido ante este Tribunal durante la sustanciación de la segunda instancia del pleito ordinario de mayor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia de Lugo, sobre declaración de presunción de muerce de D. José Pedro María Roa García, y seguida entre partes, de la una D.ª Filomena Roa Gayoso, dedicada á las ocupaciones de su sexo y vecina de Santa María de Rábade, demandante en el incidente y demandada y apelada en el asunto principal, representada por el Pro-curador D. Manuel López y defendida por el Letrado D. En-rique Santos Conceiro; de otra D. Estanislao Roa Gayoso, jor-nalero y vecino de la villa de Otero de Rey, demandado en la cuestión incidental y demandante y apelante en el pleito, re-presentado por el Procurador D. León Rodríguez Gil de Palacios y defendido por el Abogado D. José María Ozores; y de otra el Ministerio Fiscal y los Estrados del Tribunal, respecto de varios interesados que no han comparecido, sobre nulidad

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nula y de ningún vator ni efecto la providencia de 7 de Mayo último, por la que se admitió libremente la apelación interpuesta por el Procurador D. David Ulloa contra la sentencia dictada por el Juez de Lugo, así como también declarando nulas las diligencias posteriores, imponiendo las costas de esta instancia á la parte apelante; y dígase á aquél que en virtud de lo man-dado en esta resolución proceda con arreglo á lo que prescribe el art. 312 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debiendo publi-carse el encabezado y parte dispositiva de este fallo en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramiro F. de la Mora.—Ubaldo Sánchez.—Mariano Herrero Martínez,»
Y para que tenga efecto su publicación en la GACETA DE

Madrid, expido y firmo la presente en un pliego [papel sello oficio. Coruña 19 de Febrero de 1904.—Ricardo Ríos. JC—73

ZARAGOZA

En el Juzgado de primera instancia de Egea de los Caballeros se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la Penitenciaría, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado referido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional según el art. 8.º del mencionado Real decreto.

Zaragoza 13 de Febrero de 1904.—El Secretario de gobierno, Marcelo Otal.

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ruiz Quintana, hijo de Nicolás y de María, natural de Frías, en la provincia de Burgos, de veintiocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y setenta y cinco centímetros, ojos negros, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de !

no verificarlo dentro del expresado término será declarado re-belde, y le parará el perjuicio á que haya lugar. Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades ci-viles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao

à disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao à 19 de Febrero de 1904.—El Presidente,
Isidoro Gómez Planas.—El Secretario, José M. Muñoz.

D. Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia pro-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel García Rodríguez, hijo de Juan y de Adelaida, natural de Villafranca del Vierzo, en la provincia de León, de veintidós años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcava, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, sin que consten sus señas personales, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito electoral; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 19 de Febrero de 1904. El Presidente, Isidoro Gómez Planas.—El Secretario, José M. Muñoz. JC—1499

D. Fernando Tercero Acosta, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Por el presente edicto, hago saber á los efectos del art. 36 de la Ley de 23 de Junio de 1894, que por el Letrado D. Ra-fael de Ugalde y en nombre del Ayuntamiento de Santurce, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 1.º de Julio de 1903 en expediente sobre deslinde de terrenos; á fin de que llegue la noticia á conocimiento de los interesados que deseen coadyuvar á la administración.

Bilbao à 3 de Febrero de 1904.—Fernando Tercero.

SEVILLA

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla. Por la presente cita, llama y emplaza á Manuel Sosa Orta, de las circunstancias que al final se determinan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Tribunal, sito en la praza de la Constitución, núm. 1, para que pueda ser conducido á la prisión correccional de esta ciudad, á cumplir la pena de cuatro meses de arresto mayor que se le ha impuesto en causa que se le instruyó en el Juzgado del distrito de San Vicente de esta capital por el delito de.hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruega y encarga á todas las Autoridades y ordena á los agentes de la policia judicial procedan á la bus-ca del referido Manuel Sosa Orta, y caso de ser habido lo pon-gan en la prisión correccional de esta capital á disposición de Sección expresada, á quien así se comunicará en el mismo día en que tenga lugar.

día en que tenga lugar. Y en virtud á lo mandado por la misma, expido la presente en Sevilla á 11 de Febrero de 1904.—El Secretario de Sala, Diego Muñoz y Soto. JO—1500

Circunstancias del procesado Manuel Sosa Orta.

Es hijo de Antonio y María de la O, de cuarenta y dos años de edad, natural de esta ciudad y vecino de ella, calle Fray Diego de Cádiz, núm. 40, de estado soltero, panadero, sin instrucción, ni antecedentes penales.

Juzgados de primera instancia.

ALCALA LA REAL

D. Manuel García Entrena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se citan, llaman y emplazan al autor ó autores del hurto de las aves cuyas señas al final se dirán, las cuales fueron sustraídas la noche del día 12 del actual de la casería titulada de «Abril» de este término, propia de D. Luis Ruiz de la Fuente, y de la que es casero Antonio Quesada González, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MA-DRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por el expresado hecho; apercibiéndoles que de no verificaro les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den orden á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de expresadas aves, y, caso de ser habidas, las pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su

na o personas en cu, o podo ...
legítima adquisición.

Dado en Alcala la Real á 14 de Febrero de 1904.—Manuel
García.—Por mandado de S. S., Antonio Escolar.

JO—1502

Señas de las avcs.

Una pava castaña; otra ruana y dos negras. Dos pavos garullos, uno blanco y el otro negro con la cola ruana.

ARZÚA

Por la presente, y conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido D. Perfecto Infanzón y Lanza en providencia de esta fecha, cito en forma legal á Francisco Estrariz Rodríguez, de treinta y tres años, casado, labrador, y vecino de Silleda, que se ausentó en el mes de Octubre último con dirección á Buenos Aires, á fin de que deptro de ocho días, si-guientes al de la inserción de la presente en los Boletines o ficia-les de las provincias de Pontevedra y Coruña y GACETA DE MA-DRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en sumario que contra José Ojea y José García Segado se instruye sobre hurto de una yegua á Manuel Castro Blanco; previniéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Arzúa á 13 de Febrero de 1904.—Ldo. Jesús

BALAGUER

En los autos que penden en este Juzgado que luego se dirán, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia.—En la ciudad de Balaguer á 8 de Febrero de

1904. Vistos por el Sr. D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de la una como de mandante D.^a Monserrate Sangrá Suan, mayor de edad, casada, vecina de Pons, representada por el Procurador D. Francisco Ribalta y dirigida por el Letrado D. Antonio de Sangenis; y de otra como demandados los herederos desconocidos y de ignorado paradero de los madre é hijo Josefa Puigente Solana y Antonio Barril Puigente, y en su representación el Ministerio Fiscal, sobre reclamación de cantidad.

Resultando, etc.

Fallo: Que debo condenar y condeno á los herederos desconocidos y de ignorado paradero de los madre é hijo Josefa. Puigente Solana y Antonio Barril Puigente, vecinos que fueron del pueblo de Aña, á quien tan luego esta sentencia sea firme satisfagan á la demandante D.ª Monserrate Sangrá Suan como derechohabiente del acreedor Pablo Forn Sala, la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de capital, más dos mil cuatrocientas cincuenta por los intereses al seis por ciento estipulados y el interés legal á razón del cinco por ciento de esta suma desde la interpelación judicial y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se insertará en la GACETA DE MADRID para que sirva de noti-ficación á los demandados, definitivamente juzgando, pronuncio, mando y firmo. = Agustín Muñoz Trugeda. = Publicada el

Y para que conste á los fines dispuestos, firmo la presente en Balaguer á 8 de Febrero de 1904.—V.º B.º—Muñoz Trugeda.—Antonio Ametlla. 463—X

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito

de Atarazanas de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Evaristo Mora López, hijo de Alejo y de Tomasa, de veinticuatro años de edad, natural de Villarquemado (Teruel), vecino de esta ciudad, habitante últimamente en la calle de Cortinas, núm. 11, tienda, de estado soltero, de profesión fundidor y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el termino improrrogable de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para la práctica de una diligencia judicial, en méritos de causa criminal sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Evaristo Mora López, y caso de ser habido, dispongan su conducción á las cárceles nacio-

nales de esta ciudad à disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona à 18 de Febrero de 1904.—Julio Martínez.—El Escribano, Ldo. Miguel Serrano.

JO—1504

BARCELONA — HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

rito del Hospital de Barcelona.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa sobre les ones que se sigue contra Miguel N., se cita y lama á dicho Miguel N., que vivía realquilado en la calle de ca Aurora, núm. 16, piso cuarto, puerta primera, de esta iudad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletía oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veintiocho á treinta años de edad, alto, un poco grueso, afeitado, y disposición en las cárceles de esta ciudad.

Barcelona á 18 de Febrero de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—Por el Escribano D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez,

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Pocarull Balañá, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Fran-

cisca, casado, natural de Capasans, y de profesión jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MA-DRID y *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder los cargos que le resultan en la indicada causa: apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autorida-des y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, moreno, ojos pardos y pelo castaño; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales.

Barcelona á 16 de Febrero de 1904.=Emilio J. Pérez Martín.=El Escribano, Ldo. Miguel Aracil. JO-1505

BAZA

D. Juan Quintanilla y Lazuen, Juez de instrucción de este

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Rodríguez Bautista (a) Nabo, de cuarenta y tres años, casado, del campo, natural y vecino de Cullar, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar de la publicación de esta requisitoria en el Boletin o ficial de la provincia y GACETA DE Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo y otro sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado y, habido que sea, citarlo de inmediata comparecencia ante este Juzgado, á los efectos indicados.

Dada en Baza á 13 de Febrero de 1904. = Juan Quintani-

lla .= P. S. M., Federico Yaguez Clares. JO-1509

HERVÁS

El Sr. D. Ángel Vergara Braña, Juez de instrucción de este

En cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, ha dispuesto la citación por medio de cédula, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Salamanca, del perito D. Tiburcio Jiménez García, Catedrático del Centro Pensionista y vecino menez Garcia, Catedratico del Centro Fensionista y Vecinio que fué de Salamanca, Médico, cuyo actual paradero se ignora, para que los días la y 14 de Abril próximo, y hora de las once, comparezca ante dicha Audiencia, y Secretaría de don Publio Hurtado, á la vista en juicio por Jurados de la causa seguida en este Juzgado contra Zoilo Rodríguez Alvarez, por la comparación de la causa de procesión de la causa seguida en este Juzgado partito que de presentación de la causa seguida en este Juzgado partito que de presentación de la causa seguida en este Juzgado partito que de presentación de la causa seguida en este Juzgado partito que de presentación de la causa de presentación de la causa causa causa contra causa de la homicidio; apercibido dicho perito que de no comparecer le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Y para que sea inserta, según está acordado, expido y firmo la presente cédula en Hervás á 13 de Febrero de 1904.—El Actuario, Martín Dí z. JO—1518 Actuario, Martín Di z.

LEÓN

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, relativa á la causa seguida en este Juzgado por hurto de un caballo contra Eustaquio Marcos Gómez, vecino que fué de esta población y hoy de ignorado paradero, se ha acordado se cite en forma al men-cionado Eustaquio Marcos, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, á pres-tar su conformidad con las conclusiones sentadas en el escrito de ratificación por el Sr. Fiscal, con cuyas conclusiones también se había conformado el defensor de aquél; apercibido que de no verificarlo dentro del plazo señalado le parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para los efectos de la citación del mencionado procesa-

do, expido la presente cédula que firmo en León á 4 de Febrero de 1904.—Heliodoro Domenech.

JO—1445

LORCA

D. José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de este par-

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se cita llama y emplaza á Juan Lorca Martínez, de treinta y ocho años, casado. vendedor ambulante, natural y vecino de Cartagena, con domicilio en el Barrio del Peral, que fué herido en esta ciudad la noche del día 13 de Enero último por Cristóbal Jiménez Aracil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, á fin de que sea nuevamente reconocido por el Médico forense y declare acerca del estado de dichas lesiones; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á 17 de Febrero de 1904.—José Aroca. — El Actuario, José Roldan. JO - 1446

MANZANARES

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de Manza-

Por la presente cito y emplazo á Manuel Colado Montero, vecino de Membrilla, procesado por este Juzgado en causa instruída contra el mísmo y otros por el delito de sedición, para que el día 16 de Marzo próximo del año actual, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, á fin de que asista al juicio oral de la causa re-ferida; apercibiéndole que si no comparece le parará el per-juicio á que hubiere lugar en Derecho.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares y encargo á los demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Manuel Colado, y, habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas. Dado en Manzanares á 17 de Febrero de 1904. — Pedro

Otero. El Escribano, Primitivo Díez Sánchez.

TARRASA

D. Pelagio Azpelicueta, Juez de instrucción del partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Camino Onandia, de diecinueve años, soltero, confitero, hijo de Benito y Regina, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en causa que se le sigue por estupro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades é indi-viduos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y su conducción á estas cárceles á mi disposición.

Dado en Tarrasa á 12 de Febrero de 1904.= =Pelagio Azpe licueta.=D. S. O., José Vila Mota. JO-1536

VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento á una orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente a Antonia Vargas y Villar, vecina que ha sido de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 3 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, á fin de declarar en el acto del juicio oral de causa seguida contra Felipe Cano Cerdán por asesinato; previniéndola que por su falta de comparecencia incurrirá en la multa que

determina el art. 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia expido la presente en Valdepeñas á 18 de Febrero de 1904. = El Escribano, Manuel Recuero.

JO—1540

ZARAGOZA-PILAR

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del

distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en mi ya referido Juzgado y por la actuación del que refrenda, pende expediente promovido por los cónyuges D. Cirilo Benito González y D.ª Gregoria Puértolas Badía, encaminado á declarar la ausencia del hermano de doble vínculo de esta última, D. Leoncio Puértolas Badía, que estuvo domiciliado en esta ciudad hasta el año mil ochocientos ochenta y nueve en que se æusentó, sin que se haya tenido noticia de su paradero, y á la representación del mismo para todo lo necesario y para administrar sus bienes, que aquéllos han solicitado; en cuyas diligencias se ha dictado el auto que

en su parte dispositiva, además de la cabeza, dice así:
«Distrito del Pilar de Zaragoza á dieciséis de Diciembre de
mil novecientos tres Que debía declarar y declaraba ausente á Leoncio Puértolas Badía, nombrando para que le represente en todo lo que fuere necesario y administre sus bienes á Cirilo Benito González, como representante legal de su mujer Gregoria Puértolas Badía; que dicha declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de publicada en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MA-DRID; y requiérase à Cirilo Benito González para que presente relación detallada de los bienes que posea Leoncio Puértolas Badía, y verificado se acordará lo procedente respecto á la administración; procédase al reintegro del papel de oficio invertido. Lo mandó y firma S. S. doy fe. Manuel Marina. Ante mí, P. H., Fausto Arnal.»

A instancia de la parte demandante se ha acordado en providencia de esta fecha se publique el auto preinserto en los sitios públicos de costumbre en esta localidad, en el Bole-

tin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID. Dado en Zaragoza á 21 de Diciembre de 1903. = Manuel Marina.=Ante mí, P. H., Fausto Arnal. 468-X

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en mi Juzgado pende expediente de declaración de herederos de D. Julián Calvo Bermejo, hijo de D. Braulio y D. a Gervasia, de cuarenta y un años de edad, soltero, y natural de Castilforte, el cual falleció en esta capital en 21 de Octubre de 1903.

Ha comparecido solicitando la herencia su hermano de doble vínculo D. Eustaquio Calvo Bermejo, y he acordado publicar edicto anunciando el fallecimiento intestado del D. Julián Calvo Bermejo, llamando á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que el que la interesa, para que en el término de treinta días comparezca á deducirlo ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 25 de Enero de 1904.—Gervasio Cruces.=Ante mí, José Guitarte.

Jurisdicción de Guerra.

BARCELONA

D. Ramón Badell Marcé, primer Teniente del batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Juan Marco Elsont, por faltar á la concentración.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito. llamo y emplazo á Juan Marco Elsont, natural de Azanuy (Huesca), de oficio labrador, para que en el término de quince días compare ca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando (Barceloneta), con el fin de oir la notificación de la providencia recaída en el expediente que se instruye, pues asi lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 18 de Febrero de 1904.—Ramón Ba-

D. Pedro Rodríguez de Toro y Mesa, primer Teniente del primer regimiento de Artillería de Montaña, Juez instructor del expediente instruído contra el artillero Jaime Abuli Parés.

Con la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al men-cionado Jaime Abuli Parés, artillero segundo de la tercera ba-tería de este regimiento, natural de San Miguel de Campomayor, provincia de Gerona, hijo de Francisco y de María, de veintitres años de edad, y estatura un metro setecientos ochenta y cuatro, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente a las autoridades, que le pondrán á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no se presenta le parará el perjuició á que

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades para que lo busquen y pongan á mi disposición. Barcelona á 13 de Febrero de 1904.—Pedro R. de Toro.

D. Rodolfo Espa Manzano, primer Teniente del quinto batallón de Infantería de Montaña, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado Francisco Gallart Márquez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este batallón Francisco Gallart Márquez, hijo de Pedro y de Catalina, natural de Palafurgell, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Grerona, avecindado en Palafurgell, Juzgado de primera instancia de La Bisbal, provincia de Gerona, Capitanía general de Cataluña; nació en 10 de Noviembre de 1882, de oficio albañil, edad veintidós años, de estado soltero, y de estatura un metro seiscientos veintiocho milímetros, cuyas señas s n: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, y sin señas particulares; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de Jaime I de esta capital para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera deserción contra él se instruye; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el referido plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido individuo; y caso de ser habido, lo remitirán, en calidad de preso, á dicho cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 14 de Febrero de 1904. = El primer Teniente, Juez instructor, Rodolfo Espa.

D. Eduardo Cappa Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente de abintestato porfallecimiento del segundo Teniente que fué del batallón de Cazadores de Puerto Rico D. Cayetano Franco Sánchez de

Por el presente y único edicto, cito, llamo y emplazo á D.ª Trinidad Sánchez de Toledo, que habitó en esta Corte y en la ciudad de Barcelona, ignorándose sus demás circunstancias personales, para que en término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, ó manifieste su paradero, para hacerle saber los resultados de dicho abintestato.

Y para que pueda llegar á su conocimiento, insértese el resente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la

provincia de Barcelona y de esta Corte.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1904.—Eduardo Cappa.

Ante mí, el Secretario, Isidro Sierra Parra. JG—183

PALMA

D. Antonio Frau Mateu, primer Teniente del regimien 3 Infantería de Baleares, núm. I, Juez instructor del expedient e

seguido contra el recluta excedente de cupo Miguel Torres Marí, del reemplazo de 1902, por la falta de concentración. Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1902, núm. 69 del sorteo por el cupo de San Carlos, partido judicial de Ibiza, Miguel Torres Marí, hijo de Miguel y de María, de veintiún años de edad, de oficio labrador y de estado soltero; para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, com-parezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado de instrucción, coadyuvando así á la administración de

Dado en Palma á 15 de Febrero de 1904. = Antonio Frau.

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 33.316, constituído en 24 de Agosto de 1903 á favor de D. José Pujol y Guinart, consistente en 23.500 pesetas nominales en títulos de la deuda interior al 4 por 100, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, para que el que se considere con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del Reglamento y en el 58 de las Instrucciones.

Barcelona 18 de Febrero de 1904.=El Secretario, Emilio

Sociedad general de Ferrocarriles Vasco-Asturiana.

Habiéndose extraviado los resguardos señalados con la letra B, núm. 553, por las cinco acciones números 9.333 al 9.337, y C, núm. 844, de las diez acciones números 9.338 al 9.347, expedidos por esta Sociedad el 11 de Enero de 1900 á favor de D. José Maria Navarro, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 12 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Oviedo 21 de Febrero de 1904.—El Director gerente, D. Ca-

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Situación al 31 de Octubre de 1903.

	Pesetas.
ACTIVO /	
Primer Establecimiento Caja y Banqueros Cuentas deudoras Fianzas en depósito Valores en cartera Idem en depósito	21.195.207,85 423.602,67 18.186.543,13 480.158,13 4.493.498,37 77.000
	44.856.010,15
PASIVO	
Capital social Empréstito 5 por 100 Cuentas acreedoras Acreedores por valores en depósito	6.000.000 21.542.000 17.237.010,15 77.000
	44.856.010,15

Madrid 31 de Octubre de 1903.=El Director, F. Wolfs-

Unión Ubetense.

Sociedad anónima.

Balance general del 23 de Diciembre de 1903.

	ACTIVO	PASIVO
	Pesetas.	Pesetas.
Capital Préstamo de D. Antonio Chinchilla. Mobiliario Caja. Casa	8.460,65 845,06 75.214,29	59.520 25.000 » »
	84.520	84.520

Úbeda 8 de Enero de 1904.—El Secretario Interventor, José María Rus.—V.º B.º—El Presidente, A. Moreno. 464—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Febrero de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milunetros	TERMÓMETRO		Tensión del	Humedad	DIRECCIÓN	ESTADO	
HORAS		Seco.	Humedecido.	vapor acuoso.	relativa.	y clase del viento.	del cielo	
12 de la noche	707 18 707 43 707 36 7 04 60	7 0 0 2 4 6 • 11 2 13.9 9 1 5.8	4.7 0.1 3.9 7.9 9.9 6.0 3.9	5 2 4 9 5 7 6 3 7 1 5 5	70 98 90 63 60 63 76	io Idem Idem	Nuboso. Casi cubierto. Casi despejado. Nuboso. Despejado.	

Temperatura máxima del aire á la sombra	14 8
Idem mínima	- 0.6
Diferencia	15.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	19.4
Idem id. dentro de una esfera de cristal	44 .3
Diferencia	24.9
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la	
tierra vegetal ó laborable	23 2
Idem mínima ídem	- 2.3
Difei	95 7

- 1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	228
- 1	Oscilación barométrica ídem (milímetros)	3.9
-	Oschacion parometrica idem (minimetros)	0.0
	Altura idem con respecto á la media anúal á las nueve	
	horas de la noche	
	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milimetros)	•
	Sol completamente despejado.	6° 10°
	Sol entrevelado por nubes ó vapores	1h 50=
	but entreverado por nubes o vapores	8b 00=
•	Total de insolación durante el día	On 00 3

Datos meteorológicos del día 23 de Febrero de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

	BARÓ	METRO	VIE	NTO		Т	'ERMÓME'	rro	EN	LAS 24 HC	RAS	
 LOCALIDADES	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia igual hora del dia anterior	Dirección		ESTADO del cielo.	Secc.	Humede- cido.	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la vispera.	Tempera- tura máxima.	Tempera- tura minima,	Lluvia en mili- metros.	estado del mar
Paris Ulermont	765.7 763.6	$\begin{array}{c c} + & 3.7 \\ - & 1.9 \end{array}$	NE NNO	Brisa Idem	Cubierto Idem	3 0 3 8	1.0 3.4	- 59 - 50	$\frac{9}{12.0}$	3 0 3 0	>	>
Valentia Gris-Nez Saint-Mathieu . Isla d'Aix Biarritz San Sebastián	765.8 765.8 765.0 766.6	+ 7.2 + 0.1 - 1.5 - 3.0	ENE E N	Calma Brisa	IdemIdemIdemIdemIdemIdem	3 8 7.0 7 5 8.0	2 2 6.4 7 0 6.8	$\begin{array}{rrrr} - & 4.0 \\ - & 1.0 \\ - & 1.5 \\ - & 2.4 \end{array}$	9.0 10.0 12.0 14.0	3.0 6.0 6.0 2.0	> * >	Agitada. Picada Tranquila Picada.
Bilbao Oviedo Vares Coruña	766 2 767.6	- 2.6			Despejado Nuboso	8.4 8.0	6.6 7.0	, - 26	14.0 15.0	3.0 6.0	» 3	Oleaje.
Pontevedra Vigo												
Oporto Lisbos Angra Punta Delgada.	767.0 767.4	-3.6 + 2.7	Section 1		Casi cub Cubierto	11.5 13.7	11.0 10.0	+ 1.0 - 1.4	15.0 13.0	11.0 6.0	» >	Idem.
S. Cruz Tenerife Laguna Funchal Lagos Ayamonte Huelva San Fernando	767 1)			Despejado .	13.8	10.8	**	20 0	8 0	•	3
Tarifa Sevilla Córdoba Jaén Granada Murcia	769 2 767.0 766 5 766 3 763.4	- 3 0 - 2 5 - 4.0 - 3.6	O ONO NNE	Brisa Idem Calma	Idem Nebuloso Nuboso Nebuloso Nuboso	8.8 7 4 8.6 5 9 13.2	7.4 7.2 7.2 4.6 9.6	$\begin{array}{c} + & 0.2 \\ + & 2.4 \\ - & 0.4 \\ - & 1.0 \\ + & 2.6 \end{array}$	18 0 16 0 14.0 13 0 21.0	3.0 5 0 6.0 3 0 7.0)))))))
Badajoz Ciudad Real Albacete	767.6 767.0 765 1	$-\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ $	NO	Brisa	Despejado Idem Cubierto	8 6 5.8 6.3	7.8 4.4 5.1	+ 2.4 + 1.7	15.0 13.0 16.0	3.0 2 0 3.0)) *	* •
Cáceres Madrid Guadalajara El Escorial	766 2 765.9 762.2	- 3.8 - 4.0	so	Idem	Casi cub Idem Despejado	4.8 2.4 4.9	$\begin{array}{c} 3 \ 9 \\ 2.4 \\ 2.4 \end{array}$	+ 0.8 - 0.2	15 2 14.0 15.0	- 0.6 2.0	> > *	3
Ávila Segovia Salamanca Valladolid Soria	767.6	•	NO	Calma	Nebuloso	2 8	2.4	; •	•	*	>	»
Burgos Orense	766.2	— 3,5	NO	Idem	Casi cub	4.0	3 5	+ 1.3	5 0	— 1.0	3	,
Santiago Huesca Zaragoza Teruel	769.6 763.8		N	1	Despejado	5.6 4.3	4 4 3.8	$+\ 3.4 \\ +\ 3.0$	17.0 13 0	1.0	y	*
Barcelona Mahón Palma Valencia Alicante Almería	759.3 766.9	- 6.0 + 1.0	NNO NNE	Calma	Casi cub Nebuloso	11 2 12 0	8.8 10.2	- 1.0 + 3.0	15 0 14 0	7.0 10.0	•	Agitada. Tranquila
Málaga	767.6	- 3.0	ο	Viento	Despejado.	13 7	10.7	+ 0.3	16.0	12.0	3	Picada
Palermo Cagliari Roma	753.4 752.0	-8.0 -10.0	SSO		Idem	10.0 4.8 7.0	8.1 3.4	+ 3.0 + 1.8	*	,	*	,
Liorna Niza Sicie Perpignan	753.9 754.6 754.8 761.3	,	NE	Idem	Idem Brumoso Nuboso	7 0 4 1 6 0 8 2	5 8 3 3 3 4 5 8	+ 3.0 - 1.8	13.0	3.0	> > > >	Tranquila. Idem

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 23 de Febrero de 1904, comparada con la del día anterior.

7017D00 77777 - 200	CAMBIO AL CONTADO				
FONDOS PÚBLICOS	Día 22.	Dia 23.			
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.					
Serie F, de 50,000 ptas. nominales	72,60-65-75-70 65-60-55-50-45	72,25 - 35-30 -20 15-20-30			
Idem E, de 25.000 id. id	40-30 73,80-75-65-70 60-50	72,25-30-40-35 15-20-30			
Idem D, de 12.500 fd. fd	72, 80-75-65-60 55	72,40-25-30			
Idem C, de 5.000 ptas. nominales Idem B, de 2.500 id. id	72,75-73,05 73 010-72,90-80 73 010-73,05	72,90-80-85-75 72,95-73 010 72,90-85-75			
Idem A, de 500 id. id	73,10-05-73 0 _[0 72,90	72,95-73 0 ₀ 72,90-85-8 0			
Idem G y H, de 100 y 200 id. id	73 0 ₁ 0-73,05 72,90	73 O _I O			
En liferentes series	73 0[0-73,10-15 72,85-70,80-60 50-72,90	72,95-90-70-80 73 0τ0-72,20 -4 0 25-85-75			
Deuda al 5 $0/0$ amortizable.	00 12,00				
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	92,50-60-75 93 0 ₁ 0-92,85-70	92,75-70-65-60			
Idem E, de 25.000 id. id	92,80-85-75-70	92,70-55-50 92,65-55-50 92,70-75-65			
Idem B, de 2.500 ptas. nominales	630 86	92,65			
Idem A, de 500 id. id	93 0[0-92,90-95	92,85-80-75			
En diferentes series	92,60-93 0 ₁ 0 92,90-80	92,80-70-65-75			
Bancos y Sociedades.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
Uédulas hipotecarias al 5 por 100.— 171.500. Idem íd. al 4 por 100.—170.000.	101,60	103 0 _[0 101,60 -5 0			
Acciones del Banco de España	•	464 0[0			
Idem id. id. cantidades pequeñas Idem de la Compañía Arrendataria	* * ·	463,50 -464 6[0			
de TabacosAcciones al portador.	409 0 ₁ 0-410 0 ₁ 0 408 0 ₁ 0	41 0 0 _[0- 4 ⁰ 9 0 [0			
idem id. id.—Cantidades pequeñas	, 2	> 、			
Idem del Banco Hipotecario de Es- paña, 100.000	184 ՕլՕ	35-			
acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancela- ción de 20.000	>	. **			
Idem del Banco Hispano-America- no, números 1 á 200.000 nomina- tivas		108 010-105 010			

Resumen general de pesetas nomínates negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	3.277.900
Idem id. al 5 por 100 amortizable	1.056.400
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 per 100	28.000
Idem id.—Al 4 por 100	278.000
Acciones del Banco de España	18.000
Idem del Banco Hipotecario de España	*
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos	26 000

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, 25.000 á 38,75; 50.000 á 38,76; 150.000 á 38,66;

00.000 á 38,50. Londres, á la vista, libra esterlina, 100.000 á 34,90.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00 - 5 por 100 amortizable, 00,00.

PARTE NO OFICIAL

SANTOS DEL DIA

Santa Primitiva y Santos Sergio, Modesto, Matias y Edilberto.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL

Correspondiendo la función del teatro Real del miércoles 24 al turno segundo, en cumplimiento de las condiciones del abono, se traslada la del 18.º miércoles de moda en este teatro Español el jueves 25

Español al jueves 25.

En el caso de suspenderse en el teatro Real la funcion del miércoles después de anunciada, como sucedió la semana anterior, con el-fin de evitar molestias á los abonados, no se celebrará esta semana en el teatro Español función de miércoles de moda, y el 18.º de abono se verificará entonces el miércoles de la semana próxima, 2 de Marzo.

Funciones para hoy.

ESPAÑOL.-A las 8 y 314.-El abuelo.

PRINCESA.—A las 9.—Pascual Cordero.—El Banco.

LARA.—(Moda.)—A las 8 y 1_{[2}.—El sueño dorado.—La reja.—El abolengo.—Segundo acto.

APOLO.—A las 8 y 1₁2. — El terrible Pérez. — La reina mora.—El húsar.—El puñao de rosas.

ZARZUELA.—A las 8 y 1_{[2}.—Patria nueva.—El mozo crúo.—Venus-Salón.—El trébol.

MODERNO.—A las 8 y l₁2.—La banda de trompetas.—La trapera.—La perla negra.—Los chicos de la escuela.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. Campomanes, 6.—Teléfono 44.